



H. Congreso del Estado  
de Durango

LXVI LEGISLATURA 2013 2016

**OFICIALÍA MAYOR  
PROCESO LEGISLATIVO**

SESIÓN ORDINARIA  
DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA  
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO  
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL  
OCTUBRE 10 DE 2013  
(11:30 HORAS)

1

**SESIÓN ORDINARIA**  
H. LXVI LEGISLATURA DEL ESTADO  
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

PRESIDENTE: SESIÓN ORDINARIA DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL ESTADO, PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL. 10 DE OCTUBRE DE 2013.

EN LA CIUDAD DE VICTORIA DE DURANGO, DGO., SIENDO LAS (11:30) ONCE TREINTA HORAS DEL DÍA (10) DIEZ DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO (2013) DOS MIL TRECE, REUNIDOS EN EL SALÓN DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, LOS DIPUTADOS QUE INTEGRAN LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA LOCAL, BAJO LA PRESIDENCIA DEL DIPUTADO HÉCTOR EDUARDO VELA VALENZUELA ASISTIDO DE LOS DIPUTADOS SECRETARIOS: AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO Y ALICIA GARCÍA VALENZUELA, DIO PRINCIPIO LA SESIÓN CON LA INSTRUCCIÓN A LA OFICIALÍA MAYOR QUE ABRA EL SISTEMA DE REGISTRO HASTA POR UN MINUTO, PARA QUE LOS DIPUTADOS INSCRIBAN SU ASISTENCIA. REGISTRÁNDOSE DE "PRESENTE" LOS SIGUIENTES: DIPUTADO CARLOS EMILIO CONTRERAS GALINDO DIPUTADO ARTURO KAMPFNER DÍAZ, DIPUTADO EDUARDO SOLÍS NOGUEIRA, DIPUTADO LUIS IVÁN GURROLA VEGA, DIPUTADO HÉCTOR EDUARDO VELA VALENZUELA, DIPUTADA ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ, DIPUTADO JOSÉ ÁNGEL BELTRÁN FÉLIX, DIPUTADO OCTAVIO CARRETE CARRETE, DIPUTADA MARÍA LUISA GONZÁLEZ ACHEM, DIPUTADO JULIO RAMÍREZ FERNÁNDEZ, DIPUTADO JUAN CUITLÁHUAC ÁVALOS MÉNDEZ, DIPUTADA ANAVEL FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, DIPUTADO PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO, DIPUTADO RAÚL VARGAS MARTÍNEZ, DIPUTADO MARCO AURELIO ROSALES



**OFICIALÍA MAYOR  
PROCESO LEGISLATIVO**

SESIÓN ORDINARIA  
DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA  
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO  
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL  
OCTUBRE 10 DE 2013  
(11:00 HORAS)

2

SARACCO, DIPUTADO FERNANDO BARRAGÁN GUTIÉRREZ, DIPUTADO CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA, DIPUTADO AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO, DIPUTADA MARÍA TRINIDAD CARDIEL SÁNCHEZ, DIPUTADO EUSEBIO CEPEDA SOLÍS, DIPUTADO RICARDO DEL RIVERO MARTÍNEZ, DIPUTADO FELIPE DE JESÚS ENRÍQUEZ HERRERA, DIPUTADA ALICIA GARCÍA VALENZUELA, DIPUTADO MANUEL HERRERA RUIZ, DIPUTADO JOSÉ ALFREDO MARTÍNEZ NÚÑEZ, DIPUTADO FELIPE MERAZ SILVA, DIPUTADO ROSAURO MEZA SIFUENTES, DIPUTADO JUAN QUIÑÓNEZ RUIZ, DIPUTADO JULIÁN SALVADOR REYES Y DIPUTADO ISRAEL SOTO PEÑA.

PRESIDENTE: SE CIERRA EL SISTEMA DE REGISTRO DE ASISTENCIA, Y SE INSTRUYE AL DIPUTADO AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO, PARA QUE VERIFIQUE EL RESULTADO, Y DECLARE SI EXISTE EL QUÓRUM LEGAL PARA INICIAR LA SESIÓN.

Nombre	Registro
JOSÉ ÁNGEL BELTRÁN FÉLIX	11:42:11
FELIPE DE JESÚS ENRIQUEZ HERRERA	11:42:12
LUIS IVÁN GURROLA VEGA	11:42:00
CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA	11:41:59
AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO	11:41:56
ALICIA GUADALUPE GAMBOA	11:41:59
JULIO RAMÍREZ FERNÁNDEZ	11:42:00
MARÍA TRINIDAD CARDIEL SÁNCHEZ	11:42:19
FERNANDO BARRAGÁN GUTIÉRREZ	12:58:26
JUAN CUITLÁHUAC AVALOS MÉNDEZ	11:43:23
EUSEBIO CEPEDA SOLIS	11:40:00
ARTURO KAMPFNER DÍAZ	11:43:03
EDUARDO SOLÍS NOGUEIRA	11:43:18
ANAHEL FERNÁNDEZ MARTÍNEZ	11:42:12
JUAN QUIÑONES RUIZ	11:42:05
MARÍA LUISA GONZÁLEZ ACHÉM	11:40:00
PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO	11:45:13
CARLOS EMILIO CONTRERAS GALINDO	11:42:24
HÉCTOR EDUARDO VELA VALENZUELA	11:41:56



**OFICIALÍA MAYOR  
PROCESO LEGISLATIVO**

SESIÓN ORDINARIA  
DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA  
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO  
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL  
OCTUBRE 10 DE 2013  
(11:00 HORAS)

3

MANUEL HERRERA RUIZ	12:31:00
OCTAVIO CARRETE CARRETE	JUSTIFICADA
ALICIA GARCIA VALENZUELA	11:41:00
JOSÉ ALFREDO MARTÍNEZ NÚÑEZ	11:42:25
JULIÁN SALVADOR REYES	11:42:16
ISRAEL SOTO PEÑA	11:43:01
RAÚL VARGAS MARTÍNEZ	11:42:03
ROSAURO MEZA SIFUENTES	11:46:23
RICARDO DEL RIVERO MARTÍNEZ	12:02:06
MARCO AURELIO ROSALES SARACCO	11:42:28
FELIPE MERAZ SILVA	11:41:57

DIPUTADO AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO: CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE, EL QUÓRUM AL DÍA DE HOY ES VEINTIDÓS EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO MÁS EL DIPUTADO EUSEBIO CEPEDA, MÁS EL DIPUTADO ROSAURO MEZA, MÁS LA DIPUTADA SON VEINTISIETE, MÁS LA DIPUTADA ALICIA SON VEINTISÉIS DIPUTADOS, HAY QUÓRUM SEÑOR PRESIDENTE.

PRESIDENTE: HABIENDO QUÓRUM, SE ABRE LA SESIÓN.

PRESIDENTE: INFORMO A LA ASAMBLEA QUE LOS ASUNTOS A TRATAR EN ESTA SESIÓN, SE DAN A CONOCER MEDIANTE LA GACETA PARLAMENTARIA QUE PUEDE SER CONSULTADA DESDE SUS LUGARES, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA.

PRESIDENTE: ESTA PRESIDENCIA SOLICITA LA DISPENSA DE LA LECTURA AL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CELEBRADA EL DÍA 9 DE OCTUBRE DEL AÑO 2013.



**OFICIALÍA MAYOR  
PROCESO LEGISLATIVO**

SESIÓN ORDINARIA  
DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA  
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO  
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL  
OCTUBRE 10 DE 2013  
(11:00 HORAS)

4

PRESIDENTE: SE SOMETE A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN EN FORMA ECONÓMICA, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA, PARA LO CUAL LAS Y LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA ALICIA GARCÍA VALENZUELA, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
JOSÉ ÁNGEL BELTRÁN FÉLIX	A favor
FELIPE DE JESÚS ENRIQUEZ HERRERA	A favor
LUIS IVÁN GURROLA VEGA	A favor
CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA	
AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO	
ALICIA GUADALUPE GAMBOA	A favor
JULIO RAMÍREZ FERNÁNDEZ	A favor
MARÍA TRINIDAD CARDIEL SÁNCHEZ	A favor
FERNANDO BARRAGÁN GUTIÉRREZ	
JUAN CUITLÁHUAC AVALOS MÉNDEZ	A favor
EUSEBIO CEPEDA SOLIS	A favor
ARTURO KAMPFNER DÍAZ	A favor
EDUARDO SOLÍS NOGUEIRA	A favor
ANAHEL FERNÁNDEZ MARTÍNEZ	A favor
JUAN QUIÑONES RUIZ	A favor
MARÍA LUISA GONZÁLEZ ACHAM	A favor
PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO	A favor
CARLOS EMILIO CONTRERAS GALINDO	A favor
HÉCTOR EDUARDO VELA VALENZUELA	A favor
MANUEL HERRERA RUIZ	
OCTAVIO CARRETE CARRETE	
ALICIA GARCIA VALENZUELA	A favor
JOSÉ ALFREDO MARTÍNEZ NÚÑEZ	A favor
JULIÁN SALVADOR REYES	A favor
ISRAEL SOTO PEÑA	
RAÚL VARGAS MARTÍNEZ	A favor
ROSAURO MEZA SIFUENTES	
RICARDO DEL RIVERO MARTÍNEZ	
MARCO AURELIO ROSALES SARACCO	A favor



**OFICIALÍA MAYOR  
PROCESO LEGISLATIVO**

SESIÓN ORDINARIA  
DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA  
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO  
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL  
OCTUBRE 10 DE 2013  
(11:00 HORAS)

5

FELIPE MERAZ SILVA	A favor
--------------------	---------

DIPUTADA ALICIA GARCÍA VALENZUELA: CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE, SON VEINTIDÓS VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA.

PRESIDENTE: SE APRUEBA LA SOLICITUD DE LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

PRESIDENTE: PREGUNTO A LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS SI DESEAN HACER ALGUNA ACLARACIÓN O MODIFICACIÓN AL ACTA CUYA LECTURA SE HA DISPENSADO.

PRESIDENTE: AL NO HABER INTERVENCIONES SE SOMETE A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN EN FORMA ECONÓMICA EL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 9 DE OCTUBRE DEL AÑO 2013, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA, PARA LO CUAL LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE AL DIPUTADO SECRETARIO AGUSTÍN BONILLA SAUCEDO, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
JOSÉ ÁNGEL BELTRÁN FÉLIX	A favor
FELIPE DE JESÚS ENRIQUEZ HERRERA	A favor
LUIS IVÁN GURROLA VEGA	A favor
CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA	
AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO	A favor
ALICIA GUADALUPE GAMBOA	A favor
JULIO RAMÍREZ FERNÁNDEZ	A favor
MARÍA TRINIDAD CARDIEL SÁNCHEZ	A favor



H. Congreso del Estado  
de Durango

LXVI LEGISLATURA 2013 2016

**OFICIALÍA MAYOR  
PROCESO LEGISLATIVO**

SESIÓN ORDINARIA  
DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA  
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO  
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL  
OCTUBRE 10 DE 2013  
(11:00 HORAS)

6

FERNANDO BARRAGÁN GUTIÉRREZ	
JUAN CUITLÁHUAC AVALOS MÉNDEZ	A favor
EUSEBIO CEPEDA SOLIS	A favor
ARTURO KAMPFNER DÍAZ	A favor
EDUARDO SOLÍS NOGUEIRA	A favor
ANAHEL FERNÁNDEZ MARTÍNEZ	A favor
JUAN QUIÑONES RUIZ	A favor
MARÍA LUISA GONZÁLEZ ACHEM	A favor
PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO	A favor
CARLOS EMILIO CONTRERAS GALINDO	A favor
HÉCTOR EDUARDO VELA VALENZUELA	A favor
MANUEL HERRERA RUIZ	
OCTAVIO CARRETE CARRETE	
ALICIA GARCIA VALENZUELA	A favor
JOSÉ ALFREDO MARTÍNEZ NÚÑEZ	A favor
JULIÁN SALVADOR REYES	A favor
ISRAEL SOTO PEÑA	
RAÚL VARGAS MARTÍNEZ	A favor
ROSAURO MEZA SIFUENTES	A favor
RICARDO DEL RIVERO MARTÍNEZ	
MARCO AURELIO ROSALES SARACCO	A favor
FELIPE MERAZ SILVA	A favor

DIPUTADO AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO: CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE EL SENTIDO DE LA VOTACIÓN ES EL SIGUIENTE, VEINTICUATRO VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES, ES CUANTO.

PRESIDENTE: GRACIAS, VISTO EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN, SE APRUEBA EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 9 DE OCTUBRE DEL AÑO 2013.

PRESIDENTE: EL DIPUTADO SECRETARIO AGUSTÍN BONILLA SAUCEDO, DARÁ LECTURA A LA LISTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA.



**OFICIALÍA MAYOR  
PROCESO LEGISLATIVO**

SESIÓN ORDINARIA  
DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA  
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO  
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL  
OCTUBRE 10 DE 2013  
(11:00 HORAS)

7

DIPUTADO AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO: CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE, LISTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA PARA DAR CUENTA EN LA SESIÓN ORDINARIA DE LA H. LXVI LEGISLATURA DEL ESTADO 10 DE OCTUBRE DE 2013.

OFICIO S/N.- ENVIADO POR EL PRESIDENTE DE LA GRAN COMISIÓN, EN EL CUAL INFORMA A ESTE PLENO QUE LA SESIÓN SOLEMNE DE DEVELACIÓN DE LA LEYENDA "centenario del ejercito mexicano 1913-2013", se verificará el día 15 de octubre a las 10:00 horas en este recinto.

PRESIDENTE: COMUNÍQUESE a los integrantes de la sexagésima sexta legislatura y GÍRESE invitación a los titulares de los poderes ejecutivo y judicial.

CIRCULAR No. 170/2013.- enviada por el h. congreso del estado dEL tabasco, comunicando elección de presidente y vicepresidente, que fungirán durante el presente mes.

PRESIDENTE: ENTERADOS.

DIPUTADO AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO: ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE.

PRESIDENTE: LA DIPUTADA SECRETARIA ALICIA GARCÍA VALENZUELA, DARA LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE



8

CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2012, DEL MUNICIPIO DE: SAN LUIS DEL CORDERO, DGO.

DIPUTADA ALICIA GARCÍA VALENZUELA:  
HONORABLE ASAMBLEA:

**A la Comisión de Hacienda Presupuesto y Cuenta Pública** de la LXVI Legislatura le fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente, el **Informe de Resultados** de la revisión y fiscalización de la **CUENTA PÚBLICA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DEL CORDERO, DGO.**, correspondiente al Ejercicio Fiscal del año **2012**, enviado por el **C.P. Luis Arturo Villarreal Morales**, Titular de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 58, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, 2, 3 fracción XIV, 6 fracción III, 10 fracción X, 22, 32 y demás relativos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango; por lo que esta Comisión, en cumplimiento a la responsabilidad encomendada por el artículo 122 fracción V, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos, 103, 160, 176, 177, 178 y demás relativos del citado ordenamiento legal, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen, en base a los siguientes:

#### **CONSIDERANDOS:**

**PRIMERO.-** Importante resulta hacer mención que este Congreso Local, en fecha 19 de agosto de 2013 expidió el Decreto número 540, mediante el cual se aprobó la reforma integral de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y en la cual entre otras se establece la obligación de los poderes públicos del Estado, los organismos autónomos y los ayuntamientos de rendir anualmente Cuenta Pública ante este Congreso del Estado, sobre el manejo, la custodia y aplicación de fondos y recursos a su cargo, incluyendo los de origen federal, en los términos señalados por la ley; de igual forma la misma Constitución Local establece como atribución del Congreso legislar en todo





**OFICIALÍA MAYOR  
PROCESO LEGISLATIVO**

SESIÓN ORDINARIA  
DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA  
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO  
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL  
OCTUBRE 10 DE 2013  
(11:00 HORAS)

9

aquello que no esté expresamente establecido como atribución del Congreso de la Unión o de alguna de sus cámaras y entre las de fiscalización y vigilancia se encuentra la de recibir la cuenta pública del Ejecutivo, los organismo autónomos y de los ayuntamientos; por lo que la Entidad de Auditoría Superior del Estado, facultado como órgano del Congreso del Estado tiene entre sus atribuciones la de fiscalizar los ingresos y egresos, el manejo, la custodia y la aplicación de recursos que ejerzan las entidades fiscalizadas.

Sin embargo, y considerando que la rendición de cuentas públicas se hace anualmente respecto del ejercicio fiscal anterior, es necesario fundamentar su aprobación o no aprobación de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango expedida en fecha 5 de octubre de 1917, específicamente en su posterior reforma emitida mediante Decreto número 308 y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 43 Bis de fecha 26 de noviembre de 2000, en el cual se adiciona la fracción XXV al artículo 55 y se adiciona el artículo 58, así como en la Ley Orgánica del Congreso del Estado y en la Ley de Fiscalización del Estado de Durango.

De igual forma los actos u omisiones que pudieran configurar irregularidades o conductas ilícitas, respecto de las observaciones contenidas en el Informe referido, deberán ser de conformidad con lo establecido en la Constitución Política vigente hasta el día 29 de agosto de 2013, en concordancia con lo que establece la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango en sus artículos relativos a la fiscalización, así como el seguimiento a las mismas y, en su caso, a iniciar el procedimiento relativo a la determinación de responsabilidades y el fincamiento de indemnizaciones y sanciones, facultad que le corresponde a la Entidad de Auditoría Superior del Estado de Durango.

**SEGUNDO.-** Tal como se mencionó anteriormente, la cuenta pública se presenta anualmente a la consideración del Congreso del Estado, para los efectos a que aluden los artículos, 55 fracción XXV y 58 fracciones I y II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, emitida mediante Decreto número 11 de fecha 05 de octubre de 1917, en específico en sus reformas emitidas mediante el Decreto 308 ya referido, en concordancia con lo



10

establecido por el artículo 27, apartado C).- fracción III de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango; con la finalidad de, y en uso de las facultades de comprobación y fiscalización superior de que se encuentra investido, comprobar si los recursos han sido ejercidos en los términos establecidos en el presupuesto de egresos correspondiente y si los mismos se han aplicado con eficacia, transparencia, honradez, exactitud y justificación, revisándose incluso el rubro de obra y deuda pública, considerando que en el procedimiento de revisión deberá coincidir la justificación legal y contable de los ingresos recibidos y las erogaciones realizadas, así como el análisis y verificación de las obras, gastos y el estado de la deuda de la Administración Pública Municipal.

**TERCERO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55 fracción XXV y 58 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, vigente hasta el día 29 de agosto de 2013, el Poder Legislativo tiene facultades para revisar, discutir y en su caso aprobar, las cuentas públicas de los municipios, con vista del Informe de Resultados rendido por la Entidad de Auditoría Superior, relativo a la Cuenta Pública que anualmente deben presentar los ayuntamientos sobre los gastos de su Gestión Financiera. En tal sentido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango, en correlación con lo dispuesto por el artículo 160 de su Ley Orgánica del Congreso del Estado, el H. Congreso, para el ejercicio de sus facultades y atribuciones en materia de fiscalización, cuenta con la Entidad de Auditoría Superior del Estado, como un órgano técnico auxiliar, encargado de la fiscalización y supervisión de la gestión gubernamental, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y de autonomía de gestión.

El uso de las facultades exclusivas de revisión y fiscalización a las que aluden los artículos 58 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango antes mencionada y 1 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango, devienen del postulado democrático de rendición de cuentas a los que se encuentran obligados los entes públicos; siendo la fiscalización superior, el instrumento legal que permite a la Representación Popular evaluar el ejercicio de la administración pública considerando sus resultados, veracidad,



**OFICIALÍA MAYOR  
PROCESO LEGISLATIVO**

SESIÓN ORDINARIA  
DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA  
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO  
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL  
OCTUBRE 10 DE 2013  
(11:00 HORAS)

11

racionalidad y apego a la Ley. La fiscalización superior, también resulta ser el ejercicio de fiscalización más trascendente, ya que permite a este Congreso del Estado, revisar la eficacia y eficiencia del funcionamiento de las administraciones públicas, la planeación, organización y ejecución de los planes y programas establecidos a favor de la sociedad.

**CUARTO.-** Del análisis realizado al Informe correspondiente, se desprende que el Presidente Municipal de **San Luis del Cordero, Dgo.**, presentó la Cuenta Pública

correspondiente al ejercicio fiscal del año **2012**, aprobada por ese Ayuntamiento en Sesión Extraordinaria de fecha **27 de febrero de 2013**, a fin de que la Entidad elabore el Informe de Resultados, motivo del presente dictamen, mismo que se integró en base a la fiscalización, revisión contable, financiera y presupuestal, al desempeño de legalidad, de obras y acciones, conforme al marco jurídico vigente, con fundamento en los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental aplicables al sector público, acorde a las normas y procedimientos de auditoría gubernamental. Para emitir el Informe de Resultados que comprende no sólo la conformidad de las erogaciones con las partidas del correspondiente Presupuesto de Egresos, sino también la exactitud y la justificación de tales erogaciones, se examinaron los estados de *Situación Financiera*, de *Recursos Obtenidos y Ejercidos*, Estado de Variación Patrimonial, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado de Deuda Pública, *Analítico de Ingresos*, *Comparativo Presupuestal de Ingresos*, *Analítico de Egresos* y *Comparativo Presupuestal de Egresos*, así como la información que se integró a la Cuenta Pública Municipal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 21 y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

**QUINTO.-** De igual manera, se efectuó la revisión de los Ingresos correspondientes al Municipio de **San Luis del Cordero, Dgo.**, asentada en los recibos expedidos por la Tesorería Municipal, pólizas, depósitos, estados de cuenta, registros y libros auxiliares, entre otros aspectos, infiriendo que la Administración Municipal, por concepto de **INGRESOS**, en el año de **2012**, captó un total de: **\$10'677,457.00 (DIEZ MILLONES SEISCIENTOS SETENTA**



**OFICIALÍA MAYOR  
PROCESO LEGISLATIVO**

SESIÓN ORDINARIA  
DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA  
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO  
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL  
OCTUBRE 10 DE 2013  
(11:00 HORAS)

12

**Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M. N.),**  
que se integra de la forma siguiente:

<b>CONCEPTO</b>	<b>OBTENIDO</b>
IMPUESTOS	<b>\$159,851.00 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 00/100 M. N.)</b>
DERECHOS	<b>\$266,136.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.)</b>
CONTRIBUCIONES POR MEJORAS	<b>\$0.00 (CERO PESOS 00/100 M. N.)</b>
PRODUCTOS	<b>\$11,200.00 (ONCE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M. N.)</b>
APROVECHAMIENTOS	<b>\$105,080.00 (CIENTO CINCO MIL OCHENTA PESOS 00/100 M. N.)</b>
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	<b>\$3'396,184.00 (TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.)</b>
PARTICIPACIONES	<b>\$6'739,006.00 (SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEIS PESOS 00/100 M. N.)</b>
<b><u>TOTAL INGRESOS</u></b>	<b>\$10'677,457.00 (DIEZ MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M. N.)</b>

**SEXTO.-** Por lo que respecta a los Egresos, se tomó en consideración para su integración principalmente la documentación comprobatoria, las pólizas, libros y registros auxiliares, y estados de cuenta que comprendieron la aplicación de los recursos, destacando que el Municipio de **San Luis del Cordero, Dgo.**, en el año de **2012** ejerció recursos por la cantidad de **\$11'035,728.00 (ONCE**



**OFICIALÍA MAYOR  
PROCESO LEGISLATIVO**

SESIÓN ORDINARIA  
DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA  
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO  
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL  
OCTUBRE 10 DE 2013  
(11:00 HORAS)

13

**MILLONES TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS**

**00/100 M. N.)** desglosándose en los siguientes conceptos:

<b>CONCEPTO</b>	<b>EJERCIDO</b>
SERVICIOS PERSONALES	\$5'083,586.00 (CINCO MILLONES OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.)
SERVICIOS GENERALES	\$2'135,952.00 (DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M. N.)
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$710,002.00 (SETECIENTOS DIEZ MIL DOS PESOS 00/100 M. N.)
INVERSIONES EN ACTIVO FIJO	\$596,947.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100 M. N.)
OBRA PÚBLICA	\$1'586,108.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHO PESOS 00/100 M. N.)
TRANSFERENCIAS DE ASISTENCIA SOCIAL	\$191,034.00 (CIENTO NOVENTA Y UN MIL TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.)
AMORTIZACIÓN E INT. DE DEUDA PÚBLICA	\$732,099.00 (SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M. N.)
<b><u>TOTAL EGRESOS</u></b>	<b>\$11'035,728.00 (ONCE MILLONES TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M. N.)</b>



**OFICIALÍA MAYOR  
PROCESO LEGISLATIVO**

SESIÓN ORDINARIA  
DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA  
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO  
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL  
OCTUBRE 10 DE 2013  
(11:00 HORAS)

14

**SÉPTIMO.-** En lo que se refiere a **“Obra Pública”**, se presenta el resultado del análisis y evaluación programático-presupuestal de las obras y acciones informadas en la Cuenta Pública, llevándose a cabo diversas acciones de verificación y fiscalización física y documental de las mismas, teniendo como objetivo verificar que los recursos ejercidos en obra pública, se utilizaron en los propósitos para los cuales fueron autorizados y que son congruentes con la información presentada en los cierres de ejercicio de la obra pública de las diversas fuentes de financiamiento, así como observación de la situación financiera de las obras señaladas en dichos informes, en ese sentido, del estudio al Informe de Resultados que nos ocupa, se refleja que la Administración Municipal de **San Luis del Cordero, Dgo.**, contempló la realización de 17 (diecisiete ) obras, de las cuales 17 (diecisiete) se encuentran terminadas, habiéndose ejercido **\$1’586,108.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHO PESOS 00/100 M. N.)** lo que representa un **100%** de avance físico al **31 de Diciembre de 2012**, del Programa General de Obras y Acciones.

**OCTAVO.-** Respecto a la **Situación Financiera**, se verificó documentalmente que los registros correspondan a los derivados de las operaciones contables que se llevaron a cabo durante el ejercicio presupuestal y que muestran de una manera razonable los importes que corresponden a los derechos y obligaciones municipales, observándose que el estado de situación financiera que muestra la Administración Pública de **San Luis del Cordero, Dgo.**, al **31 de diciembre de 2012**, es el siguiente:

TOTAL ACTIVO	<b>\$24’626,028.00</b>	<b>(VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL VEINTIOCHO PESOS 00/100 M. N.)</b>
TOTAL PASIVO	<b>\$4’272,546.00</b>	<b>(CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.)</b>
TOTAL PATRIMONIO	<b>\$20’353,482.00</b>	<b>(VEINTE MILLONES</b>





**TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES  
MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y  
DOS PESOS 00/100 M. N.)**

El Patrimonio se conforma por un Total Activo de **\$24'626,028.00 (VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL VEINTIOCHO PESOS 00/100 M. N.)**, que proviene de la suma del Activo Circulante de **\$2'119,218.00 (DOS MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M. N.)** más el Activo Fijo de **\$22'506,810.00 (VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M. N.)**; además, refleja un Total Pasivo de **\$4'272,546.00 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.)**, resultado de la suma del Pasivo a Corto Plazo de **\$2'842,578.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 00/100 M. N.)** más el Pasivo a Largo Plazo de **\$1'429,968.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M. N.)** dando como resultado un Patrimonio Total de **\$20'353,482.00 (VEINTE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 M. N.)**, que proviene de la resta entre el Total Activo y el Total Pasivo.

**NOVENO.-** En lo relativo a la *Deuda Pública Municipal*, del análisis efectuado se deduce que la Administración Municipal de **San Luis del Cordero, Dgo.**, presenta una Deuda Pública al **31 de diciembre de 2012** por la cantidad de **\$1'429,968.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M. N.)**.

**DÉCIMO.-** En base a la opinión de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, basados en la evidencia física y documental de la muestra examinada, y en conjunto con el informe de resultados elaborado y presentado por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, así como las cifras y conceptos mencionados, esta Comisión estima que la Cuenta Pública del Municipio de **San Luis del Cordero, Dgo.**, **NO SEA APROBADA.**



16

Así mismo, en virtud de las observaciones que la propia Entidad formulara al referido Ayuntamiento en el Informe de Resultados que sirvió de base para la realización del acto de fiscalización, competencia de esta Representación Popular, esta Comisión que dictamina considera que la Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá, en los términos de ley, realizar los procedimientos que tiendan a solventar las observaciones marcadas en el apartado QUINTO (V. OBSERVACIONES) del Informe de Resultados correspondiente al ejercicio fiscal 2012, correspondiente al Municipio de **San Luis del Cordero, Dgo.**, y, en su caso, iniciar el procedimiento a que se refiere el artículo 34 de la Ley de Fiscalización Superior vigente, haciendo uso si fuere necesario de las facultades a las que se refiere el artículo 37 del citado ordenamiento legal, incluyendo el fincamiento preventivo de las indemnizaciones o daños que se determinen, debiendo dar cuenta, en todo caso, a esta Soberanía Popular, de los resultados obtenidos.

**DÉCIMO PRIMERO.-** Toda vez que a juicio de esta Comisión, resulta indispensable recomendar a los sujetos obligados conforme a las leyes respectivas a establecer mecanismos y sistemas relativos a la homologación de los registros contables y cumplimiento de las obligaciones relativas en materia de tabuladores de sueldos de los servidores públicos, instruyendo a la Entidad de Auditoría Superior del Estado a vigilar el cumplimiento de dichas obligaciones, haciendo de conocimiento oportuno de la implantación y cumplimiento de dichas obligaciones, en tanto se expidan las leyes y bases relativas.

En tal virtud, y en base a lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión que dictamina, estima que el Informe de Resultados relativo a la Cuenta Pública del Municipio de **San Luis del Cordero, Dgo.**, correspondiente al Ejercicio Fiscal **2012**, y cuyo estudio nos ocupa, **no es procedente**, permitiéndose someter a la consideración de esta Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

### PROYECTO DE DECRETO

**LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS**





**FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 EN RELACIÓN CON EL ENTONCES VIGENTE ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- NO SE APRUEBA** la Cuenta Pública del Municipio de **San Luis del Cordero, Dgo.**, correspondiente al Ejercicio Fiscal **2012**, por no mostrar aceptablemente la información de su gestión de Gobierno Municipal desarrollada en el ejercicio Fiscal del año 2012; en consecuencia el órgano técnico auxiliar en materia de fiscalización, deberá proceder en los términos que establece la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Visto, analizado y discutido el Informe de Resultados que sobre la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de **San Luis del Cordero, Dgo.**, correspondiente al ejercicio fiscal **2012** efectuó la Entidad de Auditoría Superior del Estado, se instruye a ésta para que proceda a investigar los actos u omisiones que pudieran configurar irregularidades o conductas ilícitas, respecto de las observaciones contenidas en el Informe referido, dando seguimiento a las mismas y, en su caso, a iniciar el procedimiento relativo a la determinación de responsabilidades y el fincamiento de indemnizaciones y sanciones, en los términos de la ley de la materia.

La Entidad de Auditoría Superior del Estado informará con oportunidad y veracidad a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública sobre el resultado de la investigación de irregularidades, en los términos del presente decreto.

**ARTICULO TERCERO.-** En tanto se expiden la legislación y bases respectivas en materia de homologación de registros contables y tabuladores de sueldos de los servidores públicos, deberá estarse a lo establecido en el considerando Décimo primero del presente decreto.

**T R A N S I T O R I O S :**



18

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá informar a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, sobre las acciones que en términos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango se deriven del presente Decreto, según sea el caso, tomando en cuenta lo siguiente:

- I. La notificación del pliego de observaciones contenidas en el Informe de Resultados correspondiente;
- II. La presentación del pliego de solventación de observaciones y sus resultados;
- III. El inicio de los procedimientos para la determinación de existencia o inexistencia de responsabilidades;
- IV. La determinación de responsabilidades y fincamiento de la indemnización de daños y perjuicios a la Hacienda Pública; aplicación de sanciones pecuniarias, o ambas, según sea el caso;
- V. La determinación, notificación, liquidación y recuperación de créditos fiscales antes o después de la presentación y resolución de medios de defensa;
- VI. Integración, presentación y seguimiento a la o las denuncias de hechos presumiblemente constitutivos de delito; y
- VII. La resolución jurisdiccional emitida por la autoridad competente en materia penal, según sea el caso.



**OFICIALÍA MAYOR  
PROCESO LEGISLATIVO**

SESIÓN ORDINARIA  
DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA  
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO  
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL  
OCTUBRE 10 DE 2013  
(11:00 HORAS)

19

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 09 (nueve) días del mes de Octubre del año 2013 (dos mil trece).

**LA COMISIÓN DE HACIENDA,  
PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA**

**RÚBRICA  
DIP. CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA  
PRESIDENTE**

**RÚBRICA  
DIP. HÉCTOR EDUARDO VELA VALENZUELA  
SECRETARIO**

**RÚBRICA  
DIP. MARCO AURELIO ROSALES SARACCO  
VOCAL**

**RÚBRICA  
DIP. RICARDO DEL RIVERO MARTÍNEZ  
VOCAL**

**RÚBRICA  
DIP. EDUARDO SOLÍS NOGUEIRA  
VOCAL**

PRESIDENTE: EL DIPUTADO SECRETARIO AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO, DARA LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2012, DEL MUNICIPIO DE: EL ORO, DGO.

DIPUTADO AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO: **HONORABLE  
ASAMBLEA:**



A la **Comisión de Hacienda Presupuesto y Cuenta Pública** de la LXVI Legislatura le fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente, el **Informe de Resultados** de la revisión y fiscalización de la **CUENTA PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE EL ORO, DGO.**, correspondiente al Ejercicio Fiscal del año **2012**, enviado por el **C.P. Luis Arturo Villarreal Morales**, Titular de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 58, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, 2, 3 fracción XIV, 6 fracción III, 10 fracción X, 22, 32 y demás relativos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango; por lo que esta Comisión, en cumplimiento a la responsabilidad encomendada por el artículo 122 fracción V, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos, 103, 160, 176, 177, 178 y demás relativos del citado ordenamiento legal, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen, en base a los siguientes:

#### **CONSIDERANDOS:**

**PRIMERO.-** Importante resulta hacer mención que este Congreso Local, en fecha 19 de agosto de 2013 expidió el Decreto número 540, mediante el cual se aprobó la reforma integral de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y en la cual entre otras se establece la obligación de los poderes públicos del Estado, los organismos autónomos y los ayuntamientos de rendir anualmente Cuenta Pública ante este Congreso del Estado, sobre el manejo, la custodia y aplicación de fondos y recursos a su cargo, incluyendo los de origen federal, en los términos señalados por la ley; de igual forma la misma Constitución Local establece como atribución del Congreso legislar en todo aquello que no esté expresamente establecido como atribución del Congreso de la Unión o de alguna de sus cámaras y entre las de fiscalización y vigilancia se encuentra la de recibir la cuenta pública del Ejecutivo, los organismo autónomos y de los ayuntamientos; por lo que la Entidad de Auditoría Superior del Estado, facultado como órgano del Congreso del Estado tiene entre sus atribuciones la de fiscalizar los ingresos y egresos, el manejo, la custodia y la aplicación de recursos que ejerzan las entidades fiscalizadas.



**OFICIALÍA MAYOR  
PROCESO LEGISLATIVO**

SESIÓN ORDINARIA  
DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA  
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO  
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL  
OCTUBRE 10 DE 2013  
(11:00 HORAS)

21

Sin embargo, y considerando que la rendición de cuentas públicas se hace anualmente respecto del ejercicio fiscal anterior, es necesario fundamentar su aprobación o no aprobación de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango expedida en fecha 5 de octubre de 1917, específicamente en su posterior reforma emitida mediante Decreto número 308 y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 43 BIS de fecha 26 de noviembre de 2000, en el cual se adiciona la fracción XXV al artículo 55 y se adiciona el artículo 58, así como en la Ley Orgánica del Congreso del Estado y en la Ley de Fiscalización del Estado de Durango.

De igual forma los actos u omisiones que pudieran configurar irregularidades o conductas ilícitas, respecto de las observaciones contenidas en el Informe referido, deberán ser de conformidad con lo establecido en la Constitución Política vigente hasta el día 29 de agosto de 2013, en concordancia con lo que establece la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango en sus artículos relativos a la fiscalización, así como el seguimiento a las mismas y, en su caso, a iniciar el procedimiento relativo a la determinación de responsabilidades y el fincamiento de indemnizaciones y sanciones, facultad que le corresponde a la Entidad de Auditoría Superior del Estado de Durango.

**SEGUNDO.-** Tal como se mencionó anteriormente, la cuenta pública se presenta anualmente a la consideración del Congreso del Estado, para los efectos a que aluden los artículos, 55 fracción XXV y 58 fracciones I y II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, emitida mediante Decreto número 11 de fecha 05 de octubre de 1917, en específico en sus reformas emitidas mediante el Decreto 308 ya referido, en concordancia con lo establecido por el artículo 27, apartado C).- fracción III de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango; con la finalidad de, y en uso de las facultades de comprobación y fiscalización superior de que se encuentra investido, comprobar si los recursos han sido ejercidos en los términos establecidos en el presupuesto de egresos correspondiente y si los mismos se han aplicado con eficacia, transparencia, honradez, exactitud y justificación, revisándose incluso el rubro de obra y deuda pública, considerando que en el procedimiento de revisión deberá coincidir la justificación legal y contable de los



ingresos recibidos y las erogaciones realizadas, así como el análisis y verificación de las obras, gastos y el estado de la deuda de la Administración Pública Municipal.

**TERCERO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55 fracción XXV y 58 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, vigente hasta el día 29 de agosto de 2013, el Poder Legislativo tiene facultades para revisar, discutir y en su caso aprobar, las cuentas públicas de los municipios, con vista del Informe de Resultados rendido por la Entidad de Auditoría Superior, relativo a la Cuenta Pública que anualmente deben presentar los ayuntamientos sobre los gastos de su Gestión Financiera. En tal sentido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango, en correlación con lo dispuesto por el artículo 160 de su Ley Orgánica, el H. Congreso, para el ejercicio de sus facultades y atribuciones en materia de fiscalización, cuenta con la Entidad de Auditoría Superior del Estado, como un órgano técnico auxiliar, encargado de la fiscalización y supervisión de la gestión gubernamental, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y de autonomía de gestión.

El uso de las facultades exclusivas de revisión y fiscalización a las que aluden los artículos 58 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango antes mencionada y 1 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango, devienen del postulado democrático de rendición de cuentas a los que se encuentran obligados los entes públicos; siendo la fiscalización superior, el instrumento legal que permite a la Representación Popular evaluar el ejercicio de la administración pública considerando sus resultados, veracidad, racionalidad y apego a la Ley. La fiscalización superior, también resulta ser el ejercicio de fiscalización más trascendente, ya que permite a este Congreso del Estado, revisar la eficacia y eficiencia del funcionamiento de las administraciones públicas, la planeación, organización y ejecución de los planes y programas establecidos a favor de la sociedad.

**CUARTO.-** Del análisis realizado al Informe correspondiente, se desprende que el Presidente Municipal de **El Oro, Dgo.**, presentó la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal del año **2012**, aprobada por ese Ayuntamiento en Sesión Ordinaria de



fecha **26 de febrero de 2013**, a fin de que la Entidad elabore el Informe de Resultados, motivo del presente dictamen, mismo que se integró en base a la fiscalización, revisión contable, financiera y presupuestal, al desempeño de legalidad, de obras y acciones, conforme al marco jurídico vigente, con fundamento en los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental aplicables al sector público, acorde a las normas y procedimientos de auditoría gubernamental. Para emitir el Informe de Resultados que comprende no sólo la conformidad de las erogaciones con las partidas del correspondiente Presupuesto de Egresos, sino también la exactitud y la justificación de tales erogaciones, se examinaron los estados de *Situación Financiera*, de *Recursos Obtenidos y Ejercidos*, Estado de Variación Patrimonial, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado de Deuda Pública, *Analítico de Ingresos*, *Comparativo Presupuestal de Ingresos*, *Analítico de Egresos* y *Comparativo Presupuestal de Egresos*, así como la información que se integró a la Cuenta Pública Municipal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 21 y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

**QUINTO.-** De igual manera, se efectuó la revisión de los Ingresos correspondientes al Municipio de **El Oro, Dgo.**, asentada en los recibos expedidos por la Tesorería Municipal, pólizas, depósitos, estados de cuenta, registros y libros auxiliares, entre otros aspectos, infiriendo que la Administración Municipal, por concepto de **INGRESOS**, en el año de **2012**, captó un total de: **\$32'256,176.00 (TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.)**, que se integra de la forma siguiente:

CONCEPTO	OBTENIDO
IMPUESTOS	<b>\$1'152,326.00 (UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 00/100 M. N.)</b>
DERECHOS	<b>\$2'416,748.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M. N.)</b>
CONTRIBUCIONES POR MEJORAS	<b>\$0.00 (CERO PESOS 00/100 M. N.)</b>
PRODUCTOS	<b>\$120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M. N.)</b>
APROVECHAMIENTOS	<b>\$4'302,801.00 (CUATRO MILLONES</b>




**OFICIALÍA MAYOR  
PROCESO LEGISLATIVO**

SESIÓN ORDINARIA  
DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA  
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO  
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL  
OCTUBRE 10 DE 2013  
(11:00 HORAS)

24

	<b>TRESCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS UN PESOS 00/100 M. N.)</b>
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	<b>\$10'635,562.00 (DIEZ MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M. N.)</b>
PARTICIPACIONES	<b>\$13'628,739.00 (TRECE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M. N.)</b>
<b><u>TOTAL INGRESOS</u></b>	<b>\$32'256,176.00 (TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.)</b>

**SEXTO.-** Por lo que respecta a los Egresos, se tomó en consideración para su integración principalmente la documentación comprobatoria, las pólizas, libros y registros auxiliares, y estados de cuenta que comprendieron la aplicación de los recursos, destacando que el Municipio de **El Oro, Dgo.**, en el año de **2012** ejerció recursos por la cantidad de **\$29'066,444.00 (VEINTINUEVE MILLONES SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.)** desglosándose en los siguientes conceptos:

<b>CONCEPTO</b>	<b>EJERCIDO</b>
SERVICIOS PERSONALES	<b>\$9'773,343.00 (NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 00/100 M. N.)</b>
SERVICIOS GENERALES	<b>\$6'478,214.00 (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS 00/100 M. N.)</b>
MATERIALES Y SUMINISTROS	<b>\$2'210,990.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M. N.)</b>
INVERSIONES EN ACTIVO FIJO	<b>\$218,209.00 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS 00/100 M. N.)</b>
OBRA PÚBLICA	<b>\$5'609,931.00 (CINCO MILLONES</b>





**OFICIALÍA MAYOR  
PROCESO LEGISLATIVO**

SESIÓN ORDINARIA  
DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA  
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO  
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL  
OCTUBRE 10 DE 2013  
(11:00 HORAS)

25

	<b>SEISCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS 00/100 M. N.)</b>
TRANSFERENCIAS DE ASISTENCIA SOCIAL	<b>\$3'917,385.00 (TRES MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL TRECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.)</b>
AMORTIZACIÓN E INT. DE DEUDA PÚBLICA	<b>\$858,372.00 (OCHOCIENTOS CINCuenta Y OCHO MIL TRECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M. N.)</b>
<b><u>TOTAL EGRESOS</u></b>	<b>\$29'066,444.00 (VEINTINUEVE MILLONES SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.)</b>

**SÉPTIMO.-** En lo que se refiere a "**Obra Pública**", se presenta el resultado del análisis y evaluación programático-presupuestal de las obras y acciones informadas en la Cuenta Pública, llevándose a cabo diversas acciones de verificación y fiscalización física y documental de las mismas, teniendo como objetivo verificar que los recursos ejercidos en obra pública, se utilizaron en los propósitos para los cuales fueron autorizados y que son congruentes con la información presentada en los cierres de ejercicio de la obra pública de las diversas fuentes de financiamiento, así como observación de la situación financiera de las obras señaladas en dichos informes, en ese sentido, del estudio al Informe de Resultados que nos ocupa, se refleja que la Administración Municipal de **El Oro, Dgo.**, contempló la realización de 24 (veinticuatro) obras, de las cuales 18 (dieciocho) se encuentran terminadas, 4 (cuatro) en proceso y 2 (dos) no iniciadas, habiéndose ejercido **\$5'609,931.00 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS 00/100 M. N.)** lo que representa un **84.91%** de avance físico al **31 de Diciembre de 2012**, del Programa General de Obras y Acciones.

**OCTAVO.-** Respecto a la **Situación Financiera**, se verificó documentalmente que los registros correspondan a los derivados de las operaciones contables que se llevaron a cabo durante el ejercicio presupuestal y que muestran de una manera razonable los importes que corresponden a los derechos y obligaciones municipales, observándose que el estado de situación financiera que muestra la Administración Pública de **El Oro, Dgo.**, al **31 de diciembre de 2012**, es el siguiente:



26

<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>\$15'726,062.00</b>	<b>(QUINCE MILLONES SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M. N.)</b>
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>\$7'506,239.00</b>	<b>(SIETE MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M. N.)</b>
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>	<b>\$8'219,823.00</b>	<b>(OCHO MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS PESOS 00/100 M. N.)</b>

El Patrimonio se conforma por un Total Activo de **\$15'726,062.00 (QUINCE MILLONES SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M. N.)**, que proviene de la suma del Activo Circulante de **\$3'068,222.00 (TRES MILLONES SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 00/100 M. N.)** más el Activo Fijo de **\$12'657,840.00 (DOCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M. N.)**; además, refleja un Total Pasivo de **\$7'506,239.00 (SIETE MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M. N.)**, resultado de la suma del Pasivo a Corto Plazo de **\$2'968,739.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M. N.)** más el Pasivo a Largo Plazo de **\$4'537,500.00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.)** dando como resultado un Patrimonio Total de **\$8'219,823.00 (OCHO MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS PESOS 00/100 M. N.)**, que proviene de la resta entre el Total Activo y el Total Pasivo.

**NOVENO.-** En lo relativo a la **Deuda Pública Municipal**, del análisis efectuado se deduce que la Administración Municipal de **El Oro, Dgo.**, presenta una Deuda Pública al **31 de diciembre de 2012** por la cantidad de **\$4'537,500.00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.)**.

**DÉCIMO.-** De igual forma, si bien es cierto, los **Organismos Públicos Descentralizados** aún y cuando forman parte de la Administración Pública Municipal, los mismos **no presentan Cuenta Pública**; sin embargo, los integrantes de esta Comisión Dictaminadora coincidimos con el criterio asumido por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, en que el análisis y evaluación del ejercicio presupuestal, debe efectuarse con base en la información financiera que estos Organismos presentan en forma periódica ante la citada Entidad, por lo que concluimos que su inclusión en el



Informe de Resultados que sirve de base para este acto de fiscalización, sin duda permitirá una mejor fiscalización de los recursos públicos. A tal efecto, el Municipio de **El Oro, Dgo.**, tiene como Organismos Públicos Descentralizados al Sistema de Aguas de El Oro, Dgo., mismo que ejerció recursos durante el año de **2012** por una cantidad de **\$2'888,922.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS PESOS 00/100 M. N.)**, y al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Oro, Dgo., mismo que ejerció recursos durante **2012** por una cantidad de **\$1'368,732.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M. N.)**.

**DÉCIMO PRIMERO.-** En base a la opinión de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, basados en la evidencia física y documental de la muestra examinada, y en conjunto con el informe de resultados elaborado y presentado por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, así como las cifras y conceptos mencionados, esta Comisión estima que la Cuenta Pública del Municipio de **El Oro, Dgo.**, **NO SEA APROBADA.**

Así mismo, en virtud de las observaciones que la propia Entidad formulara al referido Ayuntamiento en el Informe de Resultados que sirvió de base para la realización del acto de fiscalización, competencia de esta Representación Popular, esta Comisión que dictamina considera que la Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá, en los términos de ley, realizar los procedimientos que tiendan a solventar las observaciones marcadas en el apartado SEXTO (VI. OBSERVACIONES) del Informe de Resultados correspondiente al ejercicio fiscal 2012, correspondiente al Municipio de **El Oro, Dgo.**, y, en su caso, iniciar el procedimiento a que se refiere el artículo 34 de la Ley de Fiscalización Superior vigente, haciendo uso si fuere necesario de las facultades a las que se refiere el artículo 37 del citado ordenamiento legal, incluyendo el fincamiento preventivo de las indemnizaciones o daños que se determinen, debiendo dar cuenta, en todo caso, a esta Soberanía Popular, de los resultados obtenidos.

**DÉCIMO SEGUNDO.-** Toda vez que a juicio de esta Comisión, resulta indispensable recomendar a los sujetos obligados conforme a las leyes respectivas a establecer mecanismos y sistemas relativos a la homologación de los registros contables y cumplimiento de las obligaciones relativas en materia de tabuladores de sueldos de los servidores públicos, instruyendo a la Entidad de Auditoría Superior del Estado a vigilar el cumplimiento de dichas obligaciones, haciendo de conocimiento oportuno de la implantación y cumplimiento de dichas obligaciones, en tanto se expidan las leyes y bases relativas.



En tal virtud, y en base a lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión que dictamina, estima que el Informe de Resultados relativo a la Cuenta Pública del Municipio de **El Oro, Dgo.**, correspondiente al Ejercicio Fiscal **2012**, y cuyo estudio nos ocupa, **no es procedente**, permitiéndose someter a la consideración de esta Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

### **PROYECTO DE DECRETO**

**LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 EN RELACIÓN CON EL ENTONCES VIGENTE ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- NO SE APRUEBA** la Cuenta Pública del Municipio de **El Oro, Dgo.**, correspondiente al Ejercicio Fiscal **2012**, por no mostrar aceptablemente la información de su gestión de Gobierno Municipal desarrollada en el ejercicio Fiscal del año 2012; en consecuencia el órgano técnico auxiliar en materia de fiscalización, deberá proceder en los términos que establece la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Visto, analizado y discutido el Informe de Resultados que sobre la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de **El Oro, Dgo.**, correspondiente al ejercicio fiscal **2012** efectuó la Entidad de Auditoría Superior del Estado, se instruye a ésta para que proceda a investigar los actos u omisiones que pudieran configurar irregularidades o conductas ilícitas, respecto de las observaciones contenidas en el Informe referido, dando seguimiento a las mismas y, en su caso, a iniciar el procedimiento relativo a la determinación de responsabilidades y el fincamiento de indemnizaciones y sanciones, en los términos de la ley de la materia.

La Entidad de Auditoría Superior del Estado informará con oportunidad y veracidad a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública sobre el resultado de la investigación de irregularidades, en los términos del presente decreto.

**ARTICULO TERCERO.-** En tanto se expiden la legislación y bases respectivas en materia de homologación de registros contables y tabuladores de sueldos de los servidores públicos, deberá estarse a lo establecido en el considerando Décimo Segundo del presente decreto.



**OFICIALÍA MAYOR  
PROCESO LEGISLATIVO**

SESIÓN ORDINARIA  
DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA  
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO  
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL  
OCTUBRE 10 DE 2013  
(11:00 HORAS)

29

**TRANSITORIOS:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá informar a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, sobre las acciones que en términos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango se deriven del presente Decreto, según sea el caso, tomando en cuenta lo siguiente:

- I. La notificación del pliego de observaciones contenidas en el Informe de Resultados correspondiente;
- II. La presentación del pliego de solventación de observaciones y sus resultados;
- III. El inicio de los procedimientos para la determinación de existencia o inexistencia de responsabilidades;
- IV. La determinación de responsabilidades y fincamiento de la indemnización de daños y perjuicios a la Hacienda Pública; aplicación de sanciones pecuniarias, o ambas, según sea el caso;
- V. La determinación, notificación, liquidación y recuperación de créditos fiscales antes o después de la presentación y resolución de medios de defensa;
- VI. Integración, presentación y seguimiento a la o las denuncias de hechos presumiblemente constitutivos de delito; y
- VII. La resolución jurisdiccional emitida por la autoridad competente en materia penal, según sea el caso.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 09 (nueve) días del mes de octubre del año 2013 (dos mil trece).



**OFICIALÍA MAYOR  
PROCESO LEGISLATIVO**

SESIÓN ORDINARIA  
DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA  
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO  
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL  
OCTUBRE 10 DE 2013  
(11:00 HORAS)

30

**LA COMISIÓN DE HACIENDA,  
PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA**

**RÚBRICA  
DIP. CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA  
PRESIDENTE**

**RÚBRICA  
DIP. HÉCTOR EDUARDO VELA VALENZUELA  
SECRETARIO**

**RÚBRICA  
DIP. MARCO AURELIO ROSALES SARACCO  
VOCAL**

**RÚBRICA  
DIP. RICARDO DEL RIVERO MARTÍNEZ  
VOCAL**

**RÚBRICA  
DIP. EDUARDO SOLÍS NOGUEIRA  
VOCAL**

PRESIDENTE: LA DIPUTADA SECRETARIA ALICIA GARCÍA VALENZUELA, DARA LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2012, DEL MUNICIPIO DE: CANELAS, DGO.

DIPUTADA ALICIA GARCÍA VALENZUELA: **HONORABLE ASAMBLEA:**

**A la Comisión de Hacienda Presupuesto y Cuenta Pública** de la LXVI Legislatura le fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente, el **Informe de Resultados** de la revisión y fiscalización de la **CUENTA PÚBLICA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CANELAS, DGO.**, correspondiente al Ejercicio Fiscal del año **2012**, enviado por el **C.P. Luis Arturo Villarreal Morales**, Titular de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por





**OFICIALÍA MAYOR  
PROCESO LEGISLATIVO**

SESIÓN ORDINARIA  
DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA  
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO  
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL  
OCTUBRE 10 DE 2013  
(11:00 HORAS)

31

los artículos 58, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, 2, 3 fracción XIV, 6 fracción III, 10 fracción X, 22, 32 y demás relativos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango; por lo que esta Comisión, en cumplimiento a la responsabilidad encomendada por el artículo 122 fracción V, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos, 103, 160, 176, 177, 178 y demás relativos del citado ordenamiento legal, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen, en base a los siguientes:

**CONSIDERANDOS:**

**PRIMERO.-** Importante resulta hacer mención que este Congreso Local, en fecha 19 de agosto de 2013 expidió el Decreto número 540, mediante el cual se aprobó la reforma integral de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y en la cual entre otras se establece la obligación de los poderes públicos del Estado, los organismos autónomos y los ayuntamientos de rendir anualmente Cuenta Pública ante este Congreso del Estado, sobre el manejo, la custodia y aplicación de fondos y recursos a su cargo, incluyendo los de origen federal, en los términos señalados por la ley; de igual forma la misma Constitución Local establece como atribución del Congreso legislar en todo aquello que no esté expresamente establecido como atribución del Congreso de la Unión o de alguna de sus cámaras y entre las de fiscalización y vigilancia se encuentra la de recibir la cuenta pública del Ejecutivo, los organismo autónomos y de los ayuntamientos; por lo que la Entidad de Auditoría Superior del Estado, facultado como órgano del Congreso del Estado tiene entre sus atribuciones la de fiscalizar los ingresos y egresos, el manejo, la custodia y la aplicación de recursos que ejerzan las entidades fiscalizadas.

Sin embargo, y considerando que la rendición de cuentas públicas se hace anualmente respecto del ejercicio fiscal anterior, es necesario fundamentar su aprobación o no aprobación de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango expedida en fecha 5 de octubre de 1917, específicamente en su posterior reforma emitida mediante Decreto número 308 y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 43 Bis de fecha 26 de noviembre de 2000, en el cual se



**OFICIALÍA MAYOR  
PROCESO LEGISLATIVO**

SESIÓN ORDINARIA  
DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA  
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO  
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL  
OCTUBRE 10 DE 2013  
(11:00 HORAS)

32

adiciona la fracción XXV al artículo 55 y se adiciona el artículo 58, así como en la Ley Orgánica del Congreso del Estado y en la Ley de Fiscalización del Estado de Durango.

De igual forma los actos u omisiones que pudieran configurar irregularidades o conductas ilícitas, respecto de las observaciones contenidas en el Informe referido, deberán ser de conformidad con lo establecido en la Constitución Política vigente hasta el día 29 de agosto de 2013, en concordancia con lo que establece la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango en sus artículos relativos a la fiscalización, así como el seguimiento a las mismas y, en su caso, a iniciar el procedimiento relativo a la determinación de responsabilidades y el fincamiento de indemnizaciones y sanciones, facultad que le corresponde a la Entidad de Auditoría Superior del Estado de Durango.

**SEGUNDO.-** Tal como se mencionó anteriormente, la cuenta pública se presenta anualmente a la consideración del Congreso del Estado, para los efectos a que aluden los artículos, 55 fracción XXV y 58 fracciones I y II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, emitida mediante Decreto número 11 de fecha 05 de octubre de 1917, en específico en sus reformas emitidas mediante el Decreto 308 ya referido, en concordancia con lo establecido por el artículo 27, apartado C).- fracción III de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango; con la finalidad de, y en uso de las facultades de comprobación y fiscalización superior de que se encuentra investido, comprobar si los recursos han sido ejercidos en los términos establecidos en el presupuesto de egresos correspondiente y si los mismos se han aplicado con eficacia, transparencia, honradez, exactitud y justificación, revisándose incluso el rubro de obra y deuda pública, considerando que en el procedimiento de revisión deberá coincidir la justificación legal y contable de los ingresos recibidos y las erogaciones realizadas, así como el análisis y verificación de las obras, gastos y el estado de la deuda de la Administración Pública Municipal.

**TERCERO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55 fracción XXV y 58 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, vigente hasta el día 29 de agosto de 2013, el Poder Legislativo tiene





facultades para revisar, discutir y en su caso aprobar, las cuentas públicas de los municipios, con vista del Informe de Resultados rendido por la Entidad de Auditoría Superior, relativo a la Cuenta Pública que anualmente deben presentar los ayuntamientos sobre los gastos de su Gestión Financiera. En tal sentido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango, en correlación con lo dispuesto por el artículo 160 de su Ley Orgánica, el H. Congreso, para el ejercicio de sus facultades y atribuciones en materia de fiscalización, cuenta con la Entidad de Auditoría Superior del Estado, como un órgano técnico auxiliar, encargado de la fiscalización y supervisión de la gestión gubernamental, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y de autonomía de gestión.

El uso de las facultades exclusivas de revisión y fiscalización a las que aluden los artículos 58 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango antes mencionado en la y 1 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango, devienen del postulado democrático de rendición de cuentas a los que se encuentran obligados los entes públicos; siendo la fiscalización superior, el instrumento legal que permite a la Representación Popular evaluar el ejercicio de la administración pública considerando sus resultados, veracidad, racionalidad y apego a la Ley. La fiscalización superior, también resulta ser el ejercicio de fiscalización más trascendente, ya que permite a este Congreso del Estado, revisar la eficacia y eficiencia del funcionamiento de las administraciones públicas, la planeación, organización y ejecución de los planes y programas establecidos a favor de la sociedad.

**CUARTO.**-Del análisis realizado al Informe correspondiente, se desprende que el Presidente Municipal de **Canelas, Dgo.**, presentó la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal del año **2012**, aprobada por ese Ayuntamiento en Sesión Ordinaria de fecha **25 de febrero de 2013**, a fin de que la Entidad elabore el Informe de Resultados, motivo del presente dictamen, mismo que se integró en base a la fiscalización, revisión contable, financiera y presupuestal, al desempeño de legalidad, de obras y acciones, conforme al marco jurídico vigente, con fundamento en los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental aplicables al sector público, acorde a las normas y procedimientos de auditoría gubernamental. Para emitir el Informe de Resultados que comprende no sólo la conformidad de las erogaciones con las partidas del correspondiente Presupuesto de Egresos, sino también la exactitud y la justificación de



34

tales erogaciones, se examinaron los estados de *Situación Financiera*, de *Recursos Obtenidos y Ejercidos*, Estado de Variación Patrimonial, Estado de Deuda Pública, *Análítico de Ingresos*, *Comparativo Presupuestal de Ingresos*, *Análítico de Egresos* y *Comparativo Presupuestal de Egresos*, así como la información que se integró a la Cuenta Pública Municipal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 21 y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

**QUINTO.-** De igual manera, se efectuó la revisión de los Ingresos correspondientes al Municipio de **Canelas, Dgo.**, asentada en los recibos expedidos por la Tesorería Municipal, pólizas, depósitos, estados de cuenta, registros y libros auxiliares, entre otros aspectos, infiriendo que la Administración Municipal, por concepto de **INGRESOS**, en el año de **2012**, captó un total de: **\$15'696,772.00 (QUINCE MILLONES SEISCIENTOS**

**NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M. N.)**, que se integra de la forma siguiente:

CONCEPTO	OBTENIDO
IMPUESTOS	<b>\$595,636.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.)</b>
DERECHOS	<b>\$719,088.00 (SETECIENTOS DIECINUEVE MIL OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M. N.)</b>
CONTRIBUCIONES POR MEJORAS	<b>\$0.00 (CERO PESOS 00/100 M. N.)</b>
PRODUCTOS	<b>\$0.00 (CERO PESOS 00/100 M. N.)</b>
APROVECHAMIENTOS	<b>\$10,790.00 (DIEZ MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M. N.)</b>
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	<b>\$6'610,621.00 (SEIS MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN PESOS 00/100 M. N.)</b>
PARTICIPACIONES	<b>\$7'760,637.00 (SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 M. N.)</b>
<b><u>TOTAL INGRESOS</u></b>	<b>\$15'696,772.00 (QUINCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL</b>



**OFICIALÍA MAYOR  
PROCESO LEGISLATIVO**

SESIÓN ORDINARIA  
DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA  
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO  
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL  
OCTUBRE 10 DE 2013  
(11:00 HORAS)

35

**SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100  
M. N.)**

**SEXTO.-** Por lo que respecta a los Egresos, se tomó en consideración para su integración principalmente la documentación comprobatoria, las pólizas, libros y registros auxiliares, y estados de cuenta que comprendieron la aplicación de los recursos, destacando que el Municipio de **Canelas, Dgo.**, en el año de **2012** ejerció recursos por la cantidad de **\$16'801,555.00 (DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.)** desglosándose en los siguientes conceptos:

<b>CONCEPTO</b>	<b>EJERCIDO</b>
SERVICIOS PERSONALES	<b>\$6'925,100.00(SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL CIEN PESOS 00/100 M. N.)</b>
SERVICIOS GENERALES	<b>\$1'690,117.00(UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO DIECISIETE PESOS 00/100 M. N.)</b>
MATERIALES Y SUMINISTROS	<b>\$1'008,297.00(UN MILLÓN OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 M. N.)</b>
INVERSIONES EN ACTIVO FIJO	<b>\$14,419.00(CATORCE MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS 00/100 M. N.)</b>
OBRA PÚBLICA	<b>\$5'241,997.00(CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 M. N.)</b>
TRANSFERENCIAS DE ASISTENCIA SOCIAL	<b>\$371,797.00(TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 M. N.)</b>
AMORTIZACIÓN E INT. DE DEUDA PÚBLICA	<b>\$1'549,828.00(UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M. N.)</b>



**OFICIALÍA MAYOR  
PROCESO LEGISLATIVO**

SESIÓN ORDINARIA  
DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA  
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO  
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL  
OCTUBRE 10 DE 2013  
(11:00 HORAS)

36

**TOTAL EGRESOS**

**\$16'801,555.00(DIECISÉIS  
MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL  
QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO  
PESOS 00/100 M. N.)**

**SÉPTIMO.-** En lo que se refiere a "**Obra Pública**", se presenta el resultado del análisis y evaluación programático-presupuestal de las obras y acciones informadas en la Cuenta Pública, llevándose a cabo diversas acciones de verificación y fiscalización física y documental de las mismas, teniendo como objetivo verificar que los recursos ejercidos en obra pública, se utilizaron en los propósitos para los cuales fueron autorizados y que son congruentes con la información presentada en los cierres de ejercicio de la obra pública de las diversas fuentes de financiamiento, así como observación de la situación financiera de las obras señaladas en dichos informes, en ese sentido, del estudio al Informe de Resultados que nos ocupa, se refleja que la Administración Municipal de **Canelas, Dgo.**, contempló la realización de 19 (diecinueve) obras, de las cuales 15 (quince) se encuentran terminadas y en proceso 4 (cuatro), habiéndose ejercido **\$5'241,997.00 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 M. N.)** lo que representa un **89.16%** de avance físico al **31 de Diciembre de 2012**, del Programa General de Obras y Acciones.

**OCTAVO.-** Respecto a la **Situación Financiera**, se verificó documentalmente que los registros correspondan a los derivados de las operaciones contables que se llevaron a cabo durante el ejercicio presupuestal y que muestran de una manera razonable los importes que corresponden a los derechos y obligaciones municipales, observándose que el estado de situación financiera que muestra la Administración Pública de **Canelas, Dgo.**, al **31 de diciembre de 2012**, es el siguiente:

<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>\$30'800,623.00(TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS PESOS 00/100 M. N.)</b>
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>\$8'934,463.00(OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 00/100 M. N.)</b>
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>	<b>\$21'866,160.00(VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL</b>


**CIENTO SESENTA PESOS 00/100 M. N.)**

El Patrimonio se conforma por un Total Activo de **\$30'800,623.00 (TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS PESOS 00/100 M. N.)**, que proviene de la suma del Activo Circulante de **\$5'404,174.00 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.)** más el Activo Fijo de **\$25'342,912.00 (VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS 00/100 M. N.)** más el Activo No Circulante de **\$53,537.00 (CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE**

**PESOS 00/100 M. N.)**; además, refleja un Total Pasivo de **\$8'934,463.00 (OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 00/100 M. N.)**, resultado de la suma del Pasivo a Corto Plazo de **\$6'398,196.00 (SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.)** más el Pasivo a Largo Plazo de **\$2'536,267.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M. N.)** dando como resultado un Patrimonio Total de **\$21'866,160.00 (VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA PESOS 00/100 M. N.)**, que proviene de la resta entre el Total Activo y el Total Pasivo.

**NOVENO.-** En lo relativo a la **Deuda Pública Municipal**, del análisis efectuado se deduce que la Administración Municipal de **Canelas, Dgo.**, presenta una Deuda Pública al **31 de diciembre de 2012** por la cantidad de **\$1'809,498.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 M. N.)**.

**DÉCIMO.-** En base a la opinión de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, basados en la evidencia física y documental de la muestra examinada, y en conjunto con el informe de resultados elaborado y presentado por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, así como las cifras y conceptos mencionados, esta Comisión estima que la Cuenta Pública del Municipio de **Canelas, Dgo.**, **NO SEA APROBADA**.

Así mismo, en virtud de las observaciones que la propia Entidad formulara al referido Ayuntamiento en el Informe de Resultados que sirvió de base para la realización del acto de fiscalización, competencia de esta Representación Popular, esta Comisión que dictamina considera que la Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá, en los términos de ley, realizar los procedimientos que tiendan a solventar las observaciones



marcadas en el apartado QUINTO (V. OBSERVACIONES) del Informe de Resultados correspondiente al ejercicio fiscal 2012, correspondiente al Municipio de **Canelas, Dgo.**, y, en su caso, iniciar el procedimiento a que se refiere el artículo 34 de la Ley de Fiscalización Superior vigente, haciendo uso si fuere necesario de las facultades a las que se refiere el artículo 37 del citado ordenamiento legal, incluyendo el fincamiento preventivo de las indemnizaciones o daños que se determinen, debiendo dar cuenta, en todo caso, a esta Soberanía Popular, de los resultados obtenidos.

**DÉCIMO PRIMERO.-** Toda vez que a juicio de esta Comisión, resulta indispensable recomendar a los sujetos obligados conforme a las leyes respectivas a establecer mecanismos y sistemas relativos a la homologación de los registros contables y cumplimiento de las obligaciones relativas en materia de tabuladores de sueldos de los servidores públicos, instruyendo a la Entidad de Auditoría Superior del Estado a vigilar el cumplimiento de dichas obligaciones, haciendo de conocimiento oportuno de la implantación y cumplimiento de dichas obligaciones, en tanto se expidan las leyes y bases relativas.

En tal virtud, y en base a lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión que dictamina, estima que el Informe de Resultados relativo a la Cuenta Pública del Municipio de **Canelas, Dgo.**, correspondiente al Ejercicio Fiscal **2012**, y cuyo estudio nos ocupa, **no es procedente**, permitiéndose someter a la consideración de esta Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

#### **PROYECTO DE DECRETO**

**LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE**

**CONFIERE EL ARTÍCULO 82 EN RELACIÓN CON EL ENTONCES VIGENTE ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- NO SE APRUEBA** la Cuenta Pública del Municipio de **Canelas, Dgo.**, correspondiente al Ejercicio Fiscal **2012**, por no mostrar aceptablemente la información de su gestión de Gobierno Municipal desarrollada en el ejercicio Fiscal del año 2012; en consecuencia el órgano técnico auxiliar en materia de fiscalización, deberá proceder en los términos que establece la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.





**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Visto, analizado y discutido el Informe de Resultados que sobre la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de **Canelas, Dgo.**, correspondiente al ejercicio fiscal **2012** efectuó la Entidad de Auditoría Superior del Estado, se instruye a ésta para que proceda a investigar los actos u omisiones que pudieran configurar irregularidades o conductas ilícitas, respecto de las observaciones contenidas en el Informe referido, dando seguimiento a las mismas y, en su caso, a iniciar el procedimiento relativo a la determinación de responsabilidades y el fincamiento de indemnizaciones y sanciones, en los términos de la ley de la materia.

La Entidad de Auditoría Superior del Estado informará con oportunidad y veracidad a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública sobre el resultado de la investigación de irregularidades, en los términos del presente decreto.

**ARTICULO TERCERO.-** En tanto se expiden la legislación y bases respectivas en materia de homologación de registros contables y tabuladores de sueldos de los servidores públicos, deberá estarse a lo establecido en el considerando Décimo primero del presente decreto.

#### **T R A N S I T O R I O S :**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá informar a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, sobre las acciones que en términos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango se deriven del presente Decreto, según sea el caso, tomando en cuenta lo siguiente:

- I. La notificación del pliego de observaciones contenidas en el Informe de Resultados correspondiente;
- II. La presentación del pliego de solventación de observaciones y sus resultados;
- III. El inicio de los procedimientos para la determinación de existencia o inexistencia de responsabilidades;



**OFICIALÍA MAYOR  
PROCESO LEGISLATIVO**

SESIÓN ORDINARIA  
DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA  
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO  
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL  
OCTUBRE 10 DE 2013  
(11:00 HORAS)

40

**IV.** La determinación de responsabilidades y fincamiento de la indemnización de daños y perjuicios a la Hacienda Pública; aplicación de sanciones pecuniarias, o ambas, según sea el caso;

**V.** La determinación, notificación, liquidación y recuperación de créditos fiscales antes o después de la presentación y resolución de medios de defensa;

**VI.** Integración, presentación y seguimiento a la o las denuncias de hechos presumiblemente constitutivos de delito; y

**VII.** La resolución jurisdiccional emitida por la autoridad competente en materia penal, según sea el caso.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 09(nueve) días del mes de octubre del año 2013 (dos mil trece).

**LA COMISIÓN DE HACIENDA,  
PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA**

**RÚBRICA  
DIP. CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA  
PRESIDENTE**

**RÚBRICA  
DIP. HÉCTOR EDUARDO VELA VALENZUELA  
SECRETARIO**

**RÚBRICA  
DIP. MARCO AURELIO ROSALES SARACCO  
VOCAL**

**RÚBRICA  
DIP. RICARDO DEL RIVERO MARTÍNEZ  
VOCAL**

**RÚBRICA  
DIP. EDUARDO SOLÍS NOGUEIRA  
VOCAL**

PRESIDENTE: EL DIPUTADO SECRETARIO AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO, DARA LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA





41

COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2012, DEL MUNICIPIO DE: SAN JUAN DEL RIO, DGO.

DIPUTADO AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO: **HONORABLE ASAMBLEA:**

**A la Comisión de Hacienda Presupuesto y Cuenta Pública** de la LXVI Legislatura le fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente, el **Informe de Resultados** de la revisión y fiscalización de la **CUENTA PÚBLICA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, DGO.**, correspondiente al Ejercicio Fiscal del año **2012**, enviado por el **C.P. Luis Arturo Villarreal Morales**, Titular de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 58, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, 2, 3 fracción XIV, 6 fracción III, 10 fracción X, 22, 32 y demás relativos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango; por lo que esta Comisión, en cumplimiento a la responsabilidad encomendada por el artículo 122 fracción V, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos, 103, 160, 176, 177, 178 y demás relativos del citado ordenamiento legal, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen, en base a los siguientes:

#### **CONSIDERANDOS:**

**PRIMERO.-** Importante resulta hacer mención que este Congreso Local, en fecha 19 de agosto de 2013 expidió el Decreto número 540, mediante el cual se aprobó la reforma integral de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y en la cual entre otras se establece la obligación de los poderes públicos del Estado, los organismos autónomos y los ayuntamientos de rendir anualmente Cuenta Pública ante este Congreso del Estado, sobre el manejo, la custodia y aplicación de fondos y recursos a su cargo, incluyendo los de origen federal, en los términos señalados por la ley; de igual forma la misma



**OFICIALÍA MAYOR  
PROCESO LEGISLATIVO**

SESIÓN ORDINARIA  
DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA  
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO  
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL  
OCTUBRE 10 DE 2013  
(11:00 HORAS)

42

Constitución Local establece como atribución del Congreso legislar en todo aquello que no esté expresamente establecido como atribución del Congreso de la Unión o de alguna de sus cámaras y entre las de fiscalización y vigilancia se encuentra la de recibir la cuenta pública del Ejecutivo, los organismo autónomos y de los ayuntamientos; por lo que la Entidad de Auditoría Superior del Estado, facultado como órgano del Congreso del Estado tiene entre sus atribuciones la de fiscalizar los ingresos y egresos, el manejo, la custodia y la aplicación de recursos que ejerzan las entidades fiscalizadas.

Sin embargo, y considerando que la rendición de cuentas públicas se hace anualmente respecto del ejercicio fiscal anterior, es necesario fundamentar su aprobación o no aprobación de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango expedida en fecha 5 de octubre de 1917, específicamente en su posterior reforma emitida mediante Decreto número 308 y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 43 Bis de fecha 26 de noviembre de 2000, en el cual se adiciona la fracción XXV al artículo 55 y se adiciona el artículo 58, así como en la Ley Orgánica del Congreso del Estado y en la Ley de Fiscalización del Estado de Durango.

De igual forma los actos u omisiones que pudieran configurar irregularidades o conductas ilícitas, respecto de las observaciones contenidas en el Informe referido, deberán ser de conformidad con lo establecido en la Constitución Política vigente hasta el día 29 de agosto de 2013, en concordancia con lo que establece la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango en sus artículos relativos a la fiscalización, así como el seguimiento a las mismas y, en su caso, a iniciar el procedimiento relativo a la determinación de responsabilidades y el fincamiento de indemnizaciones y sanciones, facultad que le corresponde a la Entidad de Auditoría Superior del Estado de Durango.

**SEGUNDO.-** Tal como se mencionó anteriormente, la cuenta pública se presenta anualmente a la consideración del Congreso del Estado, para los efectos a que aluden los artículos, 55 fracción XXV y 58 fracciones I y II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, emitida mediante Decreto número 11 de fecha 05 de octubre de 1917, en específico en sus



43

reformas emitidas mediante el Decreto 308 ya referido, en concordancia con lo establecido por el artículo 27, apartado C).- fracción III de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango; con la finalidad de, y en uso de las facultades de comprobación y fiscalización superior de que se encuentra investido, comprobar si los recursos han sido ejercidos en los términos establecidos en el presupuesto de egresos correspondiente y si los mismos se han aplicado con eficacia, transparencia, honradez, exactitud y justificación, revisándose incluso el rubro de obra y deuda pública, considerando que en el procedimiento de revisión deberá coincidir la justificación legal y contable de los ingresos recibidos y las erogaciones realizadas, así como el análisis y verificación de las obras, gastos y el estado de la deuda de la Administración Pública Municipal.

**TERCERO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55 fracción XXV y 58 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, vigente hasta el día 29 de agosto de 2013, el Poder Legislativo tiene facultades para revisar, discutir y en su caso aprobar, las cuentas públicas de los municipios, con vista del Informe de Resultados rendido por la Entidad de Auditoría Superior, relativo a la Cuenta Pública que anualmente deben presentar los ayuntamientos sobre los gastos de su Gestión Financiera. En tal sentido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango, en correlación con lo dispuesto por el artículo 160 de su Ley Orgánica, el H. Congreso, para el ejercicio de sus facultades y atribuciones en materia de fiscalización, cuenta con la Entidad de Auditoría Superior del Estado, como un órgano técnico auxiliar, encargado de la fiscalización y supervisión de la gestión gubernamental, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y de autonomía de gestión.

El uso de las facultades exclusivas de revisión y fiscalización a las que aluden los artículos 58 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango antes mencionado y 1 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango, devienen del postulado democrático de rendición de cuentas a los que se encuentran obligados los entes públicos; siendo la fiscalización superior, el instrumento legal que permite a la Representación Popular evaluar el



ejercicio de la administración pública considerando sus resultados, veracidad, racionalidad y apego a la Ley. La fiscalización superior, también resulta ser el ejercicio de fiscalización más trascendente, ya que permite a este Congreso del Estado, revisar la eficacia y eficiencia del funcionamiento de las administraciones públicas, la planeación, organización y ejecución de los planes y programas establecidos a favor de la sociedad.

**CUARTO.-** Del análisis realizado al Informe correspondiente, se desprende que el Presidente Municipal de **San Juan del Río, Dgo.**, presentó la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal del año **2012**, aprobada por ese Ayuntamiento en Sesión Extraordinaria de fecha **28 de febrero de 2013**, a fin de que la Entidad elabore el Informe de Resultados, motivo del presente dictamen, mismo que se integró en base a la fiscalización, revisión contable, financiera y presupuestal, al desempeño de legalidad, de obras y acciones, conforme al marco jurídico vigente, con fundamento en los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental aplicables al sector público, acorde a las normas y procedimientos de auditoría gubernamental. Para emitir el Informe de Resultados que comprende no sólo la conformidad de las erogaciones con las partidas del correspondiente Presupuesto de Egresos, sino también la exactitud y la justificación de tales erogaciones, se examinaron los estados de *Situación Financiera*, de *Recursos Obtenidos y Ejercidos*, Estado de Variación Patrimonial, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado de Deuda Pública, *Analítico de Ingresos*, *Comparativo Presupuestal de Ingresos*, *Analítico de Egresos* y *Comparativo Presupuestal de Egresos*, así como la información que se integró a la Cuenta Pública Municipal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 21 y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

**QUINTO.-** De igual manera, se efectuó la revisión de los Ingresos correspondientes al Municipio de **San Juan del Río, Dgo.**, asentada en los recibos expedidos por la Tesorería Municipal, pólizas, depósitos, estados de cuenta, registros y libros auxiliares, entre otros aspectos, infiriendo que la Administración Municipal, por concepto de **INGRESOS**, en el año de **2012**, captó un total de: **\$31'890,726.00 (TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS VENTISÉIS PESOS 00/100 M. N.)**, que se integra de la forma siguiente:



**OFICIALÍA MAYOR  
PROCESO LEGISLATIVO**

SESIÓN ORDINARIA  
DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA  
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO  
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL  
OCTUBRE 10 DE 2013  
(11:00 HORAS)

45

CONCEPTO	OBTENIDO
IMPUESTOS	\$378,547.00(TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100 M. N.)
DERECHOS	\$2'313,165.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL CIENTOSESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.)
CONTRIBUCIONES POR MEJORAS	\$0.00 (CERO PESOS 00/100 M. N.)
PRODUCTOS	\$0.00 (CERO PESOS 00/100 M. N.)
APROVECHAMIENTOS	\$258,066.00 (DOS CIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.)
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	\$15'088,336.00(QUINCE MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.)
PARTICIPACIONES	\$13'852,612.00 (TRECE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS 00/100 M. N.)
<b><u>TOTAL INGRESOS</u></b>	<b>\$31'890,726.00 (TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS VENTISÉIS PESOS 00/100 M. N.)</b>

**SEXTO.-** Por lo que respecta a los Egresos, se tomó en consideración para su integración principalmente la documentación comprobatoria, las pólizas, libros y registros auxiliares, y estados de cuenta que comprendieron la aplicación de los recursos, destacando que el Municipio de **San Juan del Río, Dgo.**, en el año de **2012** ejerció recursos por la cantidad de **\$35'531,617.00 (TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS 00/100 M. N.)**, desglosándose en los siguientes conceptos:



**OFICIALÍA MAYOR  
PROCESO LEGISLATIVO**

SESIÓN ORDINARIA  
DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA  
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO  
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL  
OCTUBRE 10 DE 2013  
(11:00 HORAS)

46

<b>CONCEPTO</b>	<b>EJERCIDO</b>
SERVICIOS PERSONALES	\$10'815,917.00(DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS 00/100 M. N.)
SERVICIOS GENERALES	\$4'408,309.00(CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS 00/100 M. N.)
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$3'142,676.00(TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.)
INVERSIONES EN ACTIVO FIJO	\$70,013.00(SETENTA MIL TRECE PESOS 00/100 M. N.)
OBRA PÚBLICA	\$11'745,341.00(ONCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 00/100 M. N.)
TRANSFERENCIAS DE ASISTENCIA SOCIAL	\$1'491,443.00(UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 00/100 M. N.)
AMORTIZACIÓN E INT. DE DEUDA PÚBLICA	\$3'857,918.00(TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M. N.)
<b><u>TOTAL EGRESOS</u></b>	<b>\$35'531,617.00(TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS 00/100M. N.)</b>





**OFICIALÍA MAYOR  
PROCESO LEGISLATIVO**

SESIÓN ORDINARIA  
DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA  
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO  
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL  
OCTUBRE 10 DE 2013  
(11:00 HORAS)

47

**SÉPTIMO.-** En lo que se refiere a **“Obra Pública”**, se presenta el resultado del análisis y evaluación programático-presupuestal de las obras y acciones informadas en la Cuenta Pública, llevándose a cabo diversas acciones de verificación y fiscalización física y documental de las mismas, teniendo como objetivo verificar que los recursos ejercidos en obra pública, se utilizaron en los propósitos para los cuales fueron autorizados y que son congruentes con la información presentada en los cierres de ejercicio de la obra pública de las diversas fuentes de financiamiento, así como observación de la situación financiera de las obras señaladas en dichos informes, en ese sentido, del estudio al Informe de Resultados que nos ocupa, se refleja que la Administración Municipal de **San Juan del Río, Dgo.**, contempló la realización de 51 (cincuenta y un) obras, de las cuales 49 (cuarenta y nueve) se encuentran terminadas y 2 (dos) en proceso, habiéndose ejercido **\$11'745,341.00 (ONCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 00/100 M. N.)** lo que representa un **97.82%** de avance físico al **31 de Diciembre de 2012**, del Programa General de Obras y Acciones.

**OCTAVO.-** Respecto a la **Situación Financiera**, se verificó documentalmente que los registros correspondan a los derivados de las operaciones contables que se llevaron a cabo durante el ejercicio presupuestal y que muestran de una manera razonable los importes que corresponden a los derechos y obligaciones municipales, observándose que el estado de situación financiera que muestra la Administración Pública de **San Juan del Río, Dgo.**, al **31 diciembre de 2012**, es el siguiente:

TOTAL ACTIVO	<b>\$7'568,479.00 (SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M. N.)</b>
TOTAL PASIVO	<b>\$9'200,934.00 (NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.)</b>





48

**TOTAL PATRIMONIO** **-\$1'632,455.00(UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.)**

El Patrimonio se conforma por un Total Activo de **\$7'568,479.00 (SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M. N.)**, que proviene de la suma del Activo Circulante de **\$3'028,072.00 (TRES MILLONES VEINTIOCHO MIL SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M. N.)** más el Activo Fijo de **\$4'540,407.00(CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS 00/100 M. N.)**; además, refleja un Total Pasivo de **\$9'200,934.00(NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.)**, resultado de la suma del Pasivo a Corto Plazo de **\$3'033,362.00(TRES MILLONES TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M. N.)** más el Pasivo a Largo Plazo de **\$6'167,572.00 (SIES MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M. N.)**dando como resultado un Patrimonio Total de **-\$1'632,455.00(UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.)**, que proviene de la resta entre el Total Activo y el Total Pasivo.

**NOVENO.-** En lo relativo a la **Deuda Pública Municipal**, del análisis efectuado se deduce que la Administración Municipal de **San Juan del Río, Dgo.**, presenta una Deuda Pública al **31 de diciembre de 2012** por la cantidad de **\$6'167,572.00(SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M. N.)**.

**DÉCIMO.-** De igual forma, si bien es cierto, los **Organismos Públicos Descentralizados** aún y cuando forman parte de la Administración Pública Municipal, los mismos **no presentan Cuenta Pública**; sin embargo, los integrantes de esta Comisión Dictaminadora coincidimos con el criterio asumido por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, en que el análisis y evaluación del ejercicio presupuestal, debe efectuarse con base en la información financiera que estos Organismos presentan en forma periódica ante la citada Entidad, por lo que concluimos que su inclusión en el Informe de Resultados



que sirve de base para este acto de fiscalización, sin duda permitirá una mejor fiscalización de los recursos públicos. A tal efecto, el Municipio de **San Juan del Río, Dgo.**, tiene como Organismo Público Descentralizado al Sistema de Agua de San Juan del Río, Dgo., mismo que ejerció recursos durante el año de **2012** por una cantidad de **\$108,178.00 (CIENTO OCHO MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS 00/100 M. N).**

**DÉCIMO PRIMERO.**-La opinión de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, respecto a la Cuenta Pública Municipal de **San Juan del Río, Dgo.**, es en el sentido que basado en la evidencia física y documental de la muestra examinada, se determinó que los estados financieros y demás información que la integran, **proporcionan en general una seguridad razonable y consecuentemente la situación financiera de la referida Administración y los resultados de las operaciones efectuadas fueron formulados con apego a las disposiciones legales aplicables;** sin embargo, la Comisión que dictamina, en virtud a las observaciones que la propia Entidad formulara al referido Ayuntamiento en el Informe de Resultados que sirvió de base para la realización del acto de fiscalización, competencia de esta Representación Popular, considera que la Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá, en los términos de ley, realizar los procedimientos que tiendan a solventar las observaciones marcadas y, en su caso, iniciar el procedimiento a que se refiere el artículo 34 de la Ley de Fiscalización Superior vigente, dando cuenta, en todo caso, a esta Soberanía Popular, de los resultados obtenidos.

**DÉCIMO SEGUNDO.**- Esta Comisión estima que la Cuenta Pública del Municipio de **San Juan del Río, Dgo.**, en conjunto con el informe de resultados elaborado y presentado por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, así como las cifras y conceptos mencionados, cumplen en lo general, con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

Así mismo, en virtud de las observaciones que la propia Entidad formulara al referido Ayuntamiento en el Informe de Resultados que sirvió de base para la realización del acto de fiscalización, competencia de esta Representación Popular, esta Comisión que dictamina considera que la Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá, en los términos de ley, realizar los procedimientos



que tiendan a solventar las observaciones marcadas en el apartado **sexto (VI. OBSERVACIONES)** del Informe de Resultados correspondiente al ejercicio fiscal 2012, correspondiente al Municipio de **San Juan del Río, Dgo.**, y, en su caso, iniciar el procedimiento a que se refiere el artículo 34 de la Ley de Fiscalización Superior vigente, haciendo uso si fuere necesario de las facultades a las que se refiere el artículo 37 del citado ordenamiento legal, incluyendo el fincamiento preventivo de las indemnizaciones o daños que se determinen, debiendo dar cuenta, en todo caso, a esta Soberanía Popular, de los resultados obtenidos.

**DÉCIMO TERCERO.**-De acuerdo a nuestra Constitución Política del Estado de Durango, y la propia ley de Fiscalización del Estado de Durango, la fiscalización superior es una facultad exclusiva del Congreso del Estado y la ejerce con el apoyo de la Entidad de Auditoría Superior del Estado de Durango, es por ello que al mérito de la revisión de la presente cuenta pública del municipio de **San Juan del Río, Dgo.**, y al contener la misma observaciones considerables en su manejo, custodia y aplicación de fondos, recursos obtenidos y ejercidos durante el año 2012, presentadas en el informe de resultados del cual se desprende el presente dictamen, como son **de las que pudieran causar daños y/o perjuicios a la Hacienda Pública Municipal**, es necesario solicitar a la Entidad de Auditoría Superior del Estado que durante el proceso de solventación, una supervisión permanente de las mismas, proporcionando la información de manera periódica a este Poder Legislativo a través de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, sobre los avances presentados en las mismas, así mismo, en el caso de que dichas observaciones no fueren atendidas y solventadas en los plazos y formas señalados por la ley, se inicien a la brevedad posible los procedimientos correspondientes al fincamiento de las responsabilidades administrativas en su caso, o a la presentación de denuncias con carácter penal necesarias por la comisión de acciones que pudiesen considerarse como delitos.

**DÉCIMO CUARTO.**- Toda vez que a juicio de esta Comisión, resulta indispensable recomendar a los sujetos obligados conforme a las leyes



51

respectivas a establecer mecanismos y sistemas relativos a la homologación de los registros contables y cumplimiento de las obligaciones relativas en materia de tabuladores de sueldos de los servidores públicos, instruyendo a la Entidad de Auditoría Superior del Estado a vigilar el cumplimiento de dichas obligaciones, haciendo de conocimiento oportuno de la implantación y cumplimiento de dichas obligaciones, en tanto se expidan las leyes y bases relativas.

En tal virtud, y en base a lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión que dictamina, estima que el Informe de Resultados relativo a la Cuenta Pública del Municipio de **San Juan del Río, Dgo.**, correspondiente al Ejercicio Fiscal **2012**, y cuyo estudio nos ocupa, es procedente, permitiéndose someter a la consideración de esta Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

### **PROYECTO DE DECRETO**

**LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 EN RELACIÓN CON EL ENTONCES VIGENTE ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, A NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- SE APRUEBA** la Cuenta Pública del Municipiode **San Juan del Río, Dgo.**, correspondiente al Ejercicio Fiscal **2012**, en virtud de haber sido presentada con el contenido, plazo y términos previstos en los artículos 3 fracción XI, 21 y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

No obstante que los estados financieros y demás información contenida en la Cuenta Pública citada, muestran aceptablemente la situación y ejercicio de su gestión financiera, conforme a las disposiciones legales y administrativas aplicables y acordes a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, se exceptúan de esta conclusión las observaciones contenidas en el Informe de



Resultados remitido a esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública por la Entidad de Auditoría Superior del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Visto, analizado y discutido el Informe de Resultados que sobre la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de **San Juan del Río, Dgo.**, correspondiente al ejercicio fiscal **2012** efectuó la Entidad de Auditoría Superior del Estado, se instruye a ésta para que proceda a investigar los actos u omisiones que pudieran configurar irregularidades o conductas ilícitas, respecto de las observaciones contenidas en el Informe referido, dando seguimiento a las mismas y, en su caso, a iniciar el procedimiento relativo a la determinación de responsabilidades y el fincamiento de indemnizaciones y sanciones, en los términos de la ley de la materia.

La Entidad de Auditoría Superior del Estado informará con oportunidad y veracidad a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública sobre el resultado de la investigación de irregularidades, en los términos del presente decreto.

**ARTÍCULO TERCERO.-** En tanto se expiden la legislación y bases respectivas en materia de homologación de registros contables y tabuladores de sueldos de los servidores públicos, deberá estarse a lo establecido en el considerando Décimo Cuarto del presente decreto.

#### **T R A N S I T O R I O S :**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá informar a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, sobre las acciones que en términos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango se deriven del presente Decreto, según sea el caso, tomando en cuenta lo siguiente:



**OFICIALÍA MAYOR  
PROCESO LEGISLATIVO**

SESIÓN ORDINARIA  
DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA  
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO  
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL  
OCTUBRE 10 DE 2013  
(11:00 HORAS)

53

- I. La notificación del pliego de observaciones contenidas en el Informe de Resultados correspondiente;
- II. La presentación del pliego de solventación de observaciones y sus resultados;
- III. El inicio de los procedimientos para la determinación de existencia o inexistencia de responsabilidades;
- IV. La determinación de responsabilidades y fincamiento de la indemnización de daños y perjuicios a la Hacienda Pública; aplicación de sanciones pecuniarias, o ambas, según sea el caso;
- V. La determinación, notificación, liquidación y recuperación de créditos fiscales antes o después de la presentación y resolución de medios de defensa;
- VI. Integración, presentación y seguimiento a la o las denuncias de hechos presumiblemente constitutivos de delito; y
- VII. La resolución jurisdiccional emitida por la autoridad competente en materia penal, según sea el caso.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 09(nueve) días del mes de octubre del año 2013 (dos mil trece).

**LA COMISIÓN DE HACIENDA,  
PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA**

**RÚBRICA  
DIP. CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA  
PRESIDENTE**

**RÚBRICA  
DIP. HÉCTOR EDUARDO VELA VALENZUELA  
SECRETARIO**



**OFICIALÍA MAYOR  
PROCESO LEGISLATIVO**

SESIÓN ORDINARIA  
DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA  
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO  
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL  
OCTUBRE 10 DE 2013  
(11:00 HORAS)

54

**RÚBRICA  
DIP. MARCO AURELIO ROSALES SARACCO  
VOCAL**

**RÚBRICA  
DIP. RICARDO DEL RIVERO MARTÍNEZ  
VOCAL**

**RÚBRICA  
DIP. EDUARDO SOLÍS NOGUEIRA  
VOCAL**

PRESIDENTE: LA DIPUTADA SECRETARIA ALICIA GARCÍA VALENZUELA, DARA LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2012, DEL MUNICIPIO DE: SAN PEDRO DEL GALLO, DGO.

**DIPUTADA ALICIA GARCÍA VALENZUELA: HONORABLE ASAMBLEA:**

**A la Comisión de Hacienda Presupuesto y Cuenta Pública** de la LXVI Legislatura le fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente, el **Informe de Resultados** de la revisión y fiscalización de la **CUENTA PÚBLICA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DEL GALLO, DGO.**, correspondiente al Ejercicio Fiscal del año **2012**, enviado por el **C.P. Luis Arturo Villarreal Morales**, Titular de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 58, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, 2, 3 fracción XIV, 6 fracción III, 10 fracción X, 22, 32 y demás relativos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango; por lo que esta Comisión, en cumplimiento a la responsabilidad encomendada por el artículo 122 fracción V, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos, 103, 160, 176, 177, 178 y demás relativos del citado ordenamiento legal, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen, en base a los siguientes:

**CONSIDERANDOS:**





**PRIMERO.-** Importante resulta hacer mención que este Congreso Local, en fecha 19 de agosto de 2013 expidió el Decreto número 540, mediante el cual se aprobó la reforma integral de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y en la cual entre otras se establece la obligación de los poderes públicos del Estado, los organismos autónomos y los ayuntamientos de rendir anualmente Cuenta Pública ante este Congreso del Estado, sobre el manejo, la custodia y aplicación de fondos y recursos a su cargo, incluyendo los de origen federal, en los términos señalados por la ley; de igual forma la misma Constitución Local establece como atribución del Congreso legislar en todo aquello que no esté expresamente establecido como atribución del Congreso de la Unión o de alguna de sus cámaras y entre las de fiscalización y vigilancia se encuentra la de recibir la cuenta pública del Ejecutivo, los organismo autónomos y de los ayuntamientos; por lo que la Entidad de Auditoría Superior del Estado, facultado como órgano del Congreso del Estado tiene entre sus atribuciones la de fiscalizar los ingresos y egresos, el manejo, la custodia y la aplicación de recursos que ejerzan las entidades fiscalizadas.

Sin embargo, y considerando que la rendición de cuentas públicas se hace anualmente respecto del ejercicio fiscal anterior, es necesario fundamentar su aprobación o no aprobación de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango expedida en fecha 5 de octubre de 1917, específicamente en su posterior reforma emitida mediante Decreto número 308 y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 43 Bis de fecha 26 de noviembre de 2000, en el cual se adiciona la fracción XXV al artículo 55 y se adiciona el artículo 58, así como en la Ley Orgánica del Congreso del Estado y en la Ley de Fiscalización del Estado de Durango.

De igual forma los actos u omisiones que pudieran configurar irregularidades o conductas ilícitas, respecto de las observaciones contenidas en el Informe referido, deberán ser de conformidad con lo establecido en la Constitución Política vigente hasta el día 29 de agosto de 2013, en concordancia con lo que establece la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango en sus artículos relativos a la fiscalización, así como el seguimiento a las mismas y, en su caso, a iniciar el procedimiento relativo a la determinación de



responsabilidades y el fincamiento de indemnizaciones y sanciones, facultad que le corresponde a la Entidad de Auditoría Superior del Estado de Durango.

**SEGUNDO.-** Tal como se mencionó anteriormente, la cuenta pública se presenta anualmente a la consideración del Congreso del Estado, para los efectos a que aluden los artículos, 55 fracción XXV y 58 fracciones I y II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, emitida mediante Decreto número 11 de fecha 05 de octubre de 1917, en específico en sus reformas emitidas mediante el Decreto 308 ya referido, en concordancia con lo establecido por el artículo 27, apartado C).- fracción III de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango; con la finalidad de, y en uso de las facultades de comprobación y fiscalización superior de que se encuentra investido, comprobar si los recursos han sido ejercidos en los términos establecidos en el presupuesto de egresos correspondiente y si los mismos se han aplicado con eficacia, transparencia, honradez, exactitud y justificación, revisándose incluso el rubro de obra y deuda pública, considerando que en el procedimiento de revisión deberá coincidir la justificación legal y contable de los ingresos recibidos y las erogaciones realizadas, así como el análisis y verificación de las obras, gastos y el estado de la deuda de la Administración Pública Municipal.

**TERCERO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55 fracción XXV y 58 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, vigente hasta el día 29 de agosto de 2013, el Poder Legislativo tiene facultades para revisar, discutir y en su caso aprobar, las cuentas públicas de los municipios, con vista del Informe de Resultados rendido por la Entidad de Auditoría Superior, relativo a la Cuenta Pública que anualmente deben presentar los ayuntamientos sobre los gastos de su Gestión Financiera. En tal sentido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango, en correlación con lo dispuesto por el artículo 160 de su Ley Orgánica, el H. Congreso, para el ejercicio de sus facultades y atribuciones en materia de fiscalización, cuenta con la Entidad de Auditoría Superior del Estado, como un órgano técnico auxiliar, encargado de la



fiscalización y supervisión de la gestión gubernamental, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y de autonomía de gestión.

El uso de las facultades exclusivas de revisión y fiscalización a las que aluden los artículos 58 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango antes mencionado y 1 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango, devienen del postulado democrático de rendición de cuentas a los que se encuentran obligados los entes públicos; siendo la fiscalización superior, el instrumento legal que permite a la Representación Popular evaluar el ejercicio de la administración pública considerando sus resultados, veracidad, racionalidad y apego a la Ley. La fiscalización superior, también resulta ser el ejercicio de fiscalización más trascendente, ya que permite a este Congreso del Estado, revisar la eficacia y eficiencia del funcionamiento de las administraciones públicas, la planeación, organización y ejecución de los planes y programas establecidos a favor de la sociedad.

**CUARTO.**-Del análisis realizado al Informe correspondiente, se desprende que el Presidente Municipal de **San Pedro del Gallo, Dgo.**, presentó la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal del año **2012**, aprobada por ese Ayuntamiento en Sesión Extraordinaria de fecha **27 de febrero de 2013**, a fin de que la Entidad elabore el Informe de Resultados, motivo del presente dictamen, mismo que se integró en base a la fiscalización, revisión contable, financiera y presupuestal, al desempeño de legalidad, de obras y acciones, conforme al marco jurídico vigente, con fundamento en los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental aplicables al sector público, acorde a las normas y procedimientos de auditoría gubernamental. Para emitir el Informe de Resultados que comprende no sólo la conformidad de las erogaciones con las partidas del correspondiente Presupuesto de Egresos, sino también la exactitud y la justificación de tales erogaciones, se examinaron los estados de *Situación Financiera*, de *Recursos Obtenidos y Ejercidos*, Estado de Variación Patrimonial, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado de Deuda Pública, *Analítico de Ingresos*, *Comparativo Presupuestal de Ingresos*, *Analítico de Egresos* y *Comparativo Presupuestal de Egresos*, así como la información que se integró a la Cuenta Pública Municipal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 21 y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

**QUINTO.**- De igual manera, se efectuó la revisión de los Ingresos correspondientes al Municipio de **San Pedro del Gallo, Dgo.**, asentada en los recibos expedidos por la



**OFICIALÍA MAYOR  
PROCESO LEGISLATIVO**

SESIÓN ORDINARIA  
DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA  
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO  
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL  
OCTUBRE 10 DE 2013  
(11:00 HORAS)

58

Tesorería Municipal, pólizas, depósitos, estados de cuenta, registros y libros auxiliares, entre otros aspectos, infiriendo que la Administración Municipal, por concepto de **INGRESOS**, en el año de **2012**, captó un total de: **\$9'923,065 (NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.)**, que se integra de la forma siguiente:

CONCEPTO	OBTENIDO
IMPUESTOS	<b>\$173,756.00 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.)</b>
DERECHOS	<b>\$265,314.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS 00/100 M. N.)</b>
CONTRIBUCIONES POR MEJORAS	<b>\$0.00 (CERO PESOS 00/100 M. N.)</b>
PRODUCTOS	<b>\$0.00 (CERO PESOS 00/100 M. N.)</b>
APROVECHAMIENTOS	<b>\$51,240.00 (CINCuenta Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M. N.)</b>
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	<b>\$2'830,275.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.)</b>
PARTICIPACIONES	<b>\$6'602,480.00 (SEIS MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M. N.)</b>
<b><u>TOTAL INGRESOS</u></b>	<b>\$9'923,065.00 (NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.)</b>

**SEXTO.-** Por lo que respecta a los Egresos, se tomó en consideración para su integración principalmente la documentación comprobatoria, las pólizas, libros y registros auxiliares, y estados de cuenta que comprendieron la aplicación de los recursos, destacando que el Municipio de **San Pedro del Gallo, Dgo.**, en el año de **2012** ejerció recursos por la cantidad de **\$10'022,370.00 (DIEZ MILLONES VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M. N.)** desglosándose en los siguientes conceptos:



59

<b>CONCEPTO</b>	<b>EJERCIDO</b>
SERVICIOS PERSONALES	\$4'118,809.00(CUATRO MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS 00/100 M. N.)
SERVICIOS GENERALES	\$1'689,068.00(UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M. N.)
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$1'142,241.00(UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 00/100 M. N.)
INVERSIONES EN ACTIVO FIJO	\$342,308.00(TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS 00/100 M. N.)
OBRA PÚBLICA	\$1'643,083.00(UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHENTA Y TRES PESOS 00/100 M. N.)
TRANSFERENCIAS DE ASISTENCIA SOCIAL	\$609,244.00(SEISCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.)
AMORTIZACIÓN E INT. DE DEUDA PÚBLICA	\$477,617.00(CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS 00/100 M. N.)
<b><u>TOTAL EGRESOS</u></b>	<b>\$10'022,370.00(DIEZ MILLONES VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M. N.)</b>

**SÉPTIMO.-** En lo que se refiere a "*Obra Pública*", se presenta el resultado del análisis y evaluación programático-presupuestal de las obras y acciones informadas en la Cuenta Pública, llevándose a cabo diversas acciones de verificación y fiscalización física y documental de las mismas, teniendo como objetivo verificar que los recursos ejercidos en obra pública, se utilizaron en los propósitos para los cuales fueron autorizados y que son congruentes con la información presentada en los cierres de



**OFICIALÍA MAYOR  
PROCESO LEGISLATIVO**

SESIÓN ORDINARIA  
DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA  
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO  
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL  
OCTUBRE 10 DE 2013  
(11:00 HORAS)

60

ejercicio de la obra pública de las diversas fuentes de financiamiento, así como observación de la situación financiera de las obras señaladas en dichos informes, en ese sentido, del estudio al Informe de Resultados que nos ocupa, se refleja que la Administración Municipal de **San Pedro del Gallo, Dgo.**, contempló la realización de 11 (once) obras, de las cuales 10 (diez) se encuentran terminadas, y 1 (una) en proceso, habiéndose ejercido **\$1'643,083.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHENTA Y TRES PESOS 00/100 M. N.)** lo que representa un 84.01% de avance físico al **31 de Diciembre de 2012**, del Programa General de Obras y Acciones.

**OCTAVO.-** Respecto a la **Situación Financiera**, se verificó documentalmente que los registros correspondan a los derivados de las operaciones contables que se llevaron a cabo durante el ejercicio presupuestal y que muestran de una manera razonable los importes que corresponden a los derechos y obligaciones municipales, observándose que el estado de situación financiera que muestra la Administración Pública de **San Pedro del Gallo, Dgo.**, al **31 de diciembre de 2012**, es el siguiente:

TOTAL ACTIVO	<b>\$4'301,474.00 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.)</b>
TOTAL PASIVO	<b>\$1'367,188.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M. N.)</b>
TOTAL PATRIMONIO	<b>\$2'934,286.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.)</b>

El Patrimonio se conforma por un Total Activo de **\$4'301,474.00 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.)**, que proviene de la suma del Activo Circulante de **\$222,202.00 (DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS DOS PESOS 00/100 M. N.)** más el Activo Fijo de **\$4'079,272.00 (CUATRO MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M. N.)**; además, refleja un Total Pasivo de **\$1'367,188.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M. N.)**, resultado de la suma del Pasivo a Corto Plazo de **\$665,276.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.)** más el Pasivo a Largo Plazo de **\$701,912.00 (SETECIENTOS UN MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS 00/100 M. N.)** dando como resultado un Patrimonio Total de **\$2'934,286.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS**





**TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.),** que proviene de la resta entre el Total Activo y el Total Pasivo.

**NOVENO.-** En lo relativo a la **Deuda Pública Municipal**, del análisis efectuado se deduce que la Administración Municipal de **San Pedro del Gallo, Dgo.**, presenta una Deuda Pública al **31 de diciembre de 2012** por la cantidad de **\$709,216.00 (SETECIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS 00/100 M. N.)**.

**DÉCIMO.-** En base a la opinión de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, basados en la evidencia física y documental de la muestra examinada, y en conjunto con el informe de resultados elaborado y presentado por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, así como las cifras y conceptos mencionados, esta Comisión estima que la Cuenta Pública del Municipio de **San Pedro del Gallo, Dgo.**, **NO SEA APROBADA.**

Así mismo, en virtud de las observaciones que la propia Entidad formulara al referido Ayuntamiento en el Informe de Resultados que sirvió de base para la realización del acto de fiscalización, competencia de esta Representación Popular, esta Comisión que dictamina considera que la Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá, en los términos de ley, realizar los procedimientos que tiendan a solventar las observaciones marcadas en el apartado QUINTO (V. OBSERVACIONES) del Informe de Resultados correspondiente al ejercicio fiscal 2012, correspondiente al Municipio de **San Pedro del Gallo, Dgo.**, y, en su caso, iniciar el procedimiento a que se refiere el artículo 34 de la Ley de Fiscalización Superior vigente, haciendo uso si fuere necesario de las facultades a las que se refiere el artículo 37 del citado ordenamiento legal, incluyendo el fincamiento preventivo de las indemnizaciones o daños que se determinen, debiendo dar cuenta, en todo caso, a esta Soberanía Popular, de los resultados obtenidos.

**DÉCIMO PRIMERO.-** Toda vez que a juicio de esta Comisión, resulta indispensable recomendar a los sujetos obligados conforme a las leyes respectivas a establecer mecanismos y sistemas relativos a la homologación de los registros contables y cumplimiento de las obligaciones relativas en materia de tabuladores de sueldos de los servidores públicos, instruyendo a la Entidad de Auditoría Superior del Estado a vigilar el cumplimiento de dichas obligaciones, haciendo de conocimiento oportuno de la implantación y cumplimiento de dichas obligaciones, en tanto se expidan las leyes y bases relativas.





En tal virtud, y en base a lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión que dictamina, estima que el Informe de Resultados relativo a la Cuenta Pública del Municipio de **San Pedro del Gallo, Dgo.**, correspondiente al Ejercicio Fiscal **2012**, y cuyo estudio nos ocupa, **no es procedente**, permitiéndose someter a la consideración de esta Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

### PROYECTO DE DECRETO

**LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 EN RELACIÓN CON EL ENTONCES VIGENTE ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- NO SE APRUEBA** la Cuenta Pública del Municipio de **San Pedro del Gallo, Dgo.**, correspondiente al Ejercicio Fiscal **2012**, por no mostrar aceptablemente la información de su gestión de Gobierno Municipal desarrollada en el ejercicio Fiscal del año 2012; en consecuencia el órgano técnico auxiliar en materia de fiscalización, deberá proceder en los términos que establece la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Visto, analizado y discutido el Informe de Resultados que sobre la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de **San Pedro del Gallo, Dgo.**, correspondiente al ejercicio fiscal **2012** efectuó la Entidad de Auditoría Superior del Estado, se instruye a ésta para que proceda a investigar los actos u omisiones que pudieran configurar irregularidades o conductas ilícitas, respecto de las observaciones contenidas en el Informe referido, dando seguimiento a las mismas y, en su caso, a iniciar el procedimiento relativo a la determinación de responsabilidades y el fincamiento de indemnizaciones y sanciones, en los términos de la ley de la materia.

La Entidad de Auditoría Superior del Estado informará con oportunidad y veracidad a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública sobre el resultado de la investigación de irregularidades, en los términos del presente decreto.

**ARTÍCULO TERCERO.-** En tanto se expiden la legislación y bases respectivas en materia de homologación de registros contables y tabuladores de sueldos de los



63

servidores públicos, deberá estarse a lo establecido en el considerando Décimo Primero del presente decreto.

### **TRANSITORIOS:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá informar a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, sobre las acciones que en términos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango se deriven del presente Decreto, según sea el caso, tomando en cuenta lo siguiente:

- I. La notificación del pliego de observaciones contenidas en el Informe de Resultados correspondiente;
- II. La presentación del pliego de solventación de observaciones y sus resultados;
- III. El inicio de los procedimientos para la determinación de existencia o inexistencia de responsabilidades;
- IV. La determinación de responsabilidades y fincamiento de la indemnización de daños y perjuicios a la Hacienda Pública; aplicación de sanciones pecuniarias, o ambas, según sea el caso;
- V. La determinación, notificación, liquidación y recuperación de créditos fiscales antes o después de la presentación y resolución de medios de defensa;
- VI. Integración, presentación y seguimiento a la o las denuncias de hechos presumiblemente constitutivos de delito; y
- VII. La resolución jurisdiccional emitida por la autoridad competente en materia penal, según sea el caso.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.



**OFICIALÍA MAYOR  
PROCESO LEGISLATIVO**

SESIÓN ORDINARIA  
DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA  
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO  
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL  
OCTUBRE 10 DE 2013  
(11:00 HORAS)

64

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo.,  
a los 09 (nueve) días del mes de octubre del año 2013 (dos mil trece).

**LA COMISIÓN DE HACIENDA,  
PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA**

**RÚBRICA  
DIP. CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA  
PRESIDENTE**

**RÚBRICA  
DIP. HÉCTOR EDUARDO VELA VALENZUELA  
SECRETARIO**

**RÚBRICA  
DIP. MARCO AURELIO ROSALES SARACCO  
VOCAL**

**RÚBRICA  
DIP. RICARDO DEL RIVERO MARTÍNEZ  
VOCAL**

**RÚBRICA  
DIP. EDUARDO SOLÍS NOGUEIRA  
VOCAL**

PRESIDENTE: EL DIPUTADO SECRETARIO AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO, DARA LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2012, DEL MUNICIPIO DE: HIDALGO, DGO.

DIPUTADO AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO: **HONORABLE ASAMBLEA:**

**A la Comisión de Hacienda Presupuesto y Cuenta Pública** de la LXVI Legislatura le fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente, el **Informe de Resultados** de la revisión y fiscalización de la **CUENTA PÚBLICA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HIDALGO, DGO.**, correspondiente al Ejercicio Fiscal del año **2012**, enviado por el **C.P. Luis Arturo Villarreal Morales**, Titular de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 58, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de



65

Durango, 2, 3 fracción XIV, 6 fracción III, 10 fracción X, 22, 32 y demás relativos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango; por lo que esta Comisión, en cumplimiento a la responsabilidad encomendada por el artículo 122 fracción V, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos, 103, 160, 176, 177, 178 y demás relativos del citado ordenamiento legal, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen, en base a los siguientes:

### **CONSIDERANDOS:**

**PRIMERO.-** Importante resulta hacer mención que este Congreso Local, en fecha 19 de agosto de 2013 expidió el Decreto número 540, mediante el cual se aprobó la reforma integral de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y en la cual entre otras se establece la obligación de los poderes públicos del Estado, los organismos autónomos y los ayuntamientos de rendir anualmente Cuenta Pública ante este Congreso del Estado, sobre el manejo, la custodia y aplicación de fondos y recursos a su cargo, incluyendo los de origen federal, en los términos señalados por la ley; de igual forma la misma Constitución Local establece como atribución del Congreso legislar en todo aquello que no esté expresamente establecido como atribución del Congreso de la Unión o de alguna de sus cámaras y entre las de fiscalización y vigilancia se encuentra la de recibir la cuenta pública del Ejecutivo, los organismos autónomos y de los ayuntamientos; por lo que la Entidad de Auditoría Superior del Estado, facultado como órgano del Congreso del Estado tiene entre sus atribuciones la de fiscalizar los ingresos y egresos, el manejo, la custodia y la aplicación de recursos que ejerzan las entidades fiscalizadas.

Sin embargo, y considerando que la rendición de cuentas públicas se hace anualmente respecto del ejercicio fiscal anterior, es necesario fundamentar su aprobación o no aprobación de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango expedida en fecha 5 de octubre de 1917, específicamente en su posterior reforma emitida mediante Decreto número 308 y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 43 Bis, de fecha 26 de noviembre de 2000, en el cual se adiciona la fracción XXV al artículo 55 y se adiciona el artículo 58, así como en la Ley Orgánica del Congreso del Estado y en la Ley de Fiscalización del Estado de Durango.

De igual forma los actos u omisiones que pudieran configurar irregularidades o conductas ilícitas, respecto de las observaciones contenidas en el Informe referido, deberán ser de conformidad con lo establecido en la Constitución Política vigente hasta



**OFICIALÍA MAYOR  
PROCESO LEGISLATIVO**

SESIÓN ORDINARIA  
DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA  
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO  
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL  
OCTUBRE 10 DE 2013  
(11:00 HORAS)

66

el día 29 de agosto de 2013, en concordancia con lo que establece la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango en sus artículos relativos a la fiscalización, así como el seguimiento a las mismas y, en su caso, a iniciar el procedimiento relativo a la determinación de responsabilidades y el fincamiento de indemnizaciones y sanciones, facultad que le corresponde a la Entidad de Auditoría Superior del Estado de Durango.

**SEGUNDO.-** Tal como se mencionó anteriormente, la cuenta pública se presenta anualmente a la consideración del Congreso del Estado, para los efectos a que aluden los artículos, 55 fracción XXV y 58 fracciones I y II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, emitida mediante Decreto número 11 de fecha 05 de octubre de 1917, en específico en sus reformas emitidas mediante el Decreto 308 ya referido, en concordancia con lo establecido por el artículo 27, apartado C).- fracción III de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango; con la finalidad de, y en uso de las facultades de comprobación y fiscalización superior de que se encuentra investido, comprobar si los recursos han sido ejercidos en los términos establecidos en el presupuesto de egresos correspondiente y si los mismos se han aplicado con eficacia, transparencia, honradez, exactitud y justificación, revisándose incluso el rubro de obra y deuda pública, considerando que en el procedimiento de revisión deberá coincidir la justificación legal y contable de los ingresos recibidos y las erogaciones realizadas, así como el análisis y verificación de las obras, gastos y el estado de la deuda de la Administración Pública Municipal.

**TERCERO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55 fracción XXV y 58 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, vigente hasta el día 29 de agosto de 2013, el Poder Legislativo tiene facultades para revisar, discutir y en su caso aprobar, las cuentas públicas de los municipios, con vista del Informe de Resultados rendido por la Entidad de Auditoría Superior, relativo a la Cuenta Pública que anualmente deben presentar los ayuntamientos sobre los gastos de su Gestión Financiera. En tal sentido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango, en correlación con lo dispuesto por el artículo 160 de su Ley Orgánica, el H. Congreso, para el ejercicio de sus facultades y atribuciones en materia de fiscalización, cuenta con la Entidad de Auditoría Superior del Estado, como un órgano técnico auxiliar, encargado de la fiscalización y supervisión de la gestión gubernamental, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y de autonomía de gestión.



El uso de las facultades exclusivas de revisión y fiscalización a las que aluden los artículos 58 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y 1 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango, devienen del postulado democrático de rendición de cuentas a los que se encuentran obligados los entes públicos; siendo la fiscalización superior, el instrumento legal que permite a la Representación Popular evaluar el ejercicio de la administración pública considerando sus resultados, veracidad, racionalidad y apego a la Ley. La fiscalización superior, también resulta ser el ejercicio de fiscalización más trascendente, ya que permite a este Congreso del Estado, revisar la eficacia y eficiencia del funcionamiento de las administraciones públicas, la planeación, organización y ejecución de los planes y programas establecidos a favor de la sociedad.

**CUARTO.-** Del análisis realizado al Informe correspondiente, se desprende que el Presidente Municipal de **Hidalgo, Dgo.**, presentó la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal del año **2012**, aprobada por ese Ayuntamiento en Sesión Extraordinaria de fecha **27 de febrero de 2013**, a fin de que la Entidad elabore el Informe de Resultados, motivo del presente dictamen, mismo que se integró en base a la fiscalización, revisión contable, financiera y presupuestal, al desempeño de legalidad, de obras y acciones, conforme al marco jurídico vigente, con fundamento en los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental aplicables al sector público, acorde a las normas y procedimientos de auditoría gubernamental. Para emitir el Informe de Resultados que comprende no sólo la conformidad de las erogaciones con las partidas del correspondiente Presupuesto de Egresos, sino también la exactitud y la justificación de tales erogaciones, se examinaron los estados de *Situación Financiera*, de *Recursos Obtenidos y Ejercidos*, Estado de Variación Patrimonial, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado de Deuda Pública, *Analítico de Ingresos*, *Comparativo Presupuestal de Ingresos*, *Analítico de Egresos* y *Comparativo Presupuestal de Egresos*, así como la información que se integró a la Cuenta Pública Municipal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 21 y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

**QUINTO.-** De igual manera, se efectuó la revisión de los Ingresos correspondientes al Municipio de **Hidalgo, Dgo.**, asentada en los recibos expedidos por la Tesorería Municipal, pólizas, depósitos, estados de cuenta, registros y libros auxiliares, entre otros aspectos, infiriendo que la Administración Municipal, por concepto de **INGRESOS**, en el año de **2012**, captó un total de: **\$13'511,287.00 (TRECE MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M. N.)**, que se integra de la forma siguiente:



**OFICIALÍA MAYOR  
PROCESO LEGISLATIVO**

SESIÓN ORDINARIA  
DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA  
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO  
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL  
OCTUBRE 10 DE 2013  
(11:00 HORAS)

68

<b>CONCEPTO</b>	<b>OBTENIDO</b>
IMPUESTOS	\$305,045.00 (TRESCIENTOS CINCO MIL CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.)
DERECHOS	\$464,947.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100 M. N.)
CONTRIBUCIONES POR MEJORAS	\$0.00 (CERO PESOS 00/100 M. N.)
PRODUCTOS	\$0.00 (CERO PESOS 00/100 M. N.)
APROVECHAMIENTOS	\$48,973.00 (CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 00/100 M. N.)
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	\$4'734,529.00 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS 00/100 M. N.)
PARTICIPACIONES	\$7'957,793.00 (SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 M. N.)
<b><u>TOTAL INGRESOS</u></b>	<b>\$13'511,287.00 (TRECE MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M. N.)</b>

**SEXTO.-** Por lo que respecta a los Egresos, se tomó en consideración para su integración principalmente la documentación comprobatoria, las pólizas, libros y registros auxiliares, y estados de cuenta que comprendieron la aplicación de los recursos, destacando que el Municipio de **Hidalgo, Dgo.**, en el año de **2012** ejerció recursos por la cantidad de **\$12'194,820.00 (DOCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M. N.)** desglosándose en los siguientes conceptos:

<b>CONCEPTO</b>	<b>EJERCIDO</b>
SERVICIOS PERSONALES	\$4'427,154.00 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL





**OFICIALÍA MAYOR  
PROCESO LEGISLATIVO**

SESIÓN ORDINARIA  
DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA  
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO  
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL  
OCTUBRE 10 DE 2013  
(11:00 HORAS)

69

	<b>CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.)</b>
SERVICIOS GENERALES	<b>\$1'705,396.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.)</b>
MATERIALES Y SUMINISTROS	<b>\$1'831,174.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.)</b>
INVERSIONES EN ACTIVO FIJO	<b>\$276,837.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 M. N.)</b>
OBRA PÚBLICA	<b>\$1'761,443.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 00/100 M. N.)</b>
TRANSFERENCIAS DE ASISTENCIA SOCIAL	<b>\$1'220,189.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTE MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M. N.)</b>
AMORTIZACIÓN E INT. DE DEUDA PÚBLICA	<b>\$972,627.00 (NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS 00/100 M. N.)</b>
<b><u>TOTAL EGRESOS</u></b>	<b>\$12'194,820.00 (DOCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M. N.)</b>

**SÉPTIMO.-** En lo que se refiere a "*Obra Pública*", se presenta el resultado del análisis y evaluación programático-presupuestal de las obras y acciones informadas en la Cuenta Pública, llevándose a cabo diversas acciones de verificación y fiscalización física y documental de las mismas, teniendo como objetivo verificar que los recursos ejercidos en obra pública, se utilizaron en los propósitos para los cuales fueron autorizados y que son congruentes con la información presentada en los cierres de ejercicio de la obra pública de las diversas fuentes de financiamiento, así como



70

observación de la situación financiera de las obras señaladas en dichos informes, en ese sentido, del estudio al Informe de Resultados que nos ocupa, se refleja que la Administración Municipal de Hidalgo, Dgo., No presentó los cierres del ejercicio de obra de Tesorería e Infraestructura Social Municipal, habiéndose ejercido **\$1'761,443.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 00/100 M. N.)** al 31 de Diciembre de 2012, del Programa General de Obras y Acciones.

**OCTAVO.-** Respecto a la **Situación Financiera**, se verificó documentalmente que los registros correspondan a los derivados de las operaciones contables que se llevaron a cabo durante el ejercicio presupuestal y que muestran de una manera razonable los importes que corresponden a los derechos y obligaciones municipales, observándose que el estado de situación financiera que muestra la Administración Pública de Hidalgo, Dgo., al 31 de diciembre de 2012, es el siguiente:

<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>\$5'762,871.00</b>	<b>(CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 00/100 M. N.)</b>
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>\$3'898,245.00</b>	<b>(TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.)</b>
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>	<b>\$1'864,626.00</b>	<b>(UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 00/100 M. N.)</b>

El Patrimonio se conforma por un Total Activo de **\$5'762,871.00 (CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 00/100 M. N.)**, que proviene de la suma del Activo Circulante de **\$3'862,221.00 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN PESOS 00/100 M. N.)** más el Activo Fijo de **\$1'900,650.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M. N.)**; además, refleja un Total Pasivo de **\$3'898,245.00 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.)**, resultado de la suma del Pasivo a Corto Plazo de **\$2'304,309.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS 00/100 M. N.)** más el Pasivo a Largo Plazo de **\$1'593,936.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y**



**TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.)** dando como resultado un Patrimonio Total de **\$1'864,626.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 00/100 M. N.)**, que proviene de la resta entre el Total Activo y el Total Pasivo.

**NOVENO.-** En lo relativo a la **Deuda Pública Municipal**, del análisis efectuado se deduce que la Administración Municipal de **Hidalgo, Dgo.**, presenta una Deuda Pública al **31 de diciembre de 2012** por la cantidad de **\$1'593,936.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.)**.

**DÉCIMO.-** De igual forma, si bien es cierto, los **Organismos Públicos Descentralizados** aún y cuando forman parte de la Administración Pública Municipal, los mismos **no presentan Cuenta Pública**; sin embargo, los integrantes de esta Comisión Dictaminadora coincidimos con el criterio asumido por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, en que el análisis y evaluación del ejercicio presupuestal, debe efectuarse con base en la información financiera que estos Organismos presentan en forma periódica ante la citada Entidad, por lo que concluimos que su inclusión en el Informe de Resultados que sirve de base para este acto de fiscalización, sin duda permitirá una mejor fiscalización de los recursos públicos. A tal efecto, el Municipio de **Hidalgo, Dgo.**, tiene como Organismo Público Descentralizado al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Hidalgo, Dgo., mismo que ejerció recursos durante **2012** por una cantidad de **\$595,337.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 M. N.)**.

**DÉCIMO PRIMERO.-** En base a la opinión de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, basados en la evidencia física y documental de la muestra examinada, y en conjunto con el informe de resultados elaborado y presentado por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, así como las cifras y conceptos mencionados, esta Comisión estima que la Cuenta Pública del Municipio de **Hidalgo, Dgo.**, **NO SEA APROBADA.**

Así mismo, en virtud de las observaciones que la propia Entidad formulara al referido Ayuntamiento en el Informe de Resultados que sirvió de base para la realización del acto de fiscalización, competencia de esta Representación Popular, esta Comisión que dictamina considera que la Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá, en los términos de ley, realizar los procedimientos que tiendan a solventar las observaciones



marcadas en el apartado SEXTO (VI. OBSERVACIONES) del Informe de Resultados correspondiente al ejercicio fiscal 2012, correspondiente al Municipio de **Hidalgo, Dgo.**, y, en su caso, iniciar el procedimiento a que se refiere el artículo 34 de la Ley de Fiscalización Superior vigente, haciendo uso si fuere necesario de las facultades a las que se refiere el artículo 37 del citado ordenamiento legal, incluyendo el fincamiento preventivo de las indemnizaciones o daños que se determinen, debiendo dar cuenta, en todo caso, a esta Soberanía Popular, de los resultados obtenidos.

**DÉCIMO SEGUNDO.-** Toda vez que a juicio de esta Comisión, resulta indispensable recomendar a los sujetos obligados conforme a las leyes respectivas a establecer mecanismos y sistemas relativos a la homologación de los registros contables y cumplimiento de las obligaciones relativas en materia de tabuladores de sueldos de los servidores públicos, instruyendo a la Entidad de Auditoría Superior del Estado a vigilar el cumplimiento de dichas obligaciones, haciendo de conocimiento oportuno de la implantación y cumplimiento de dichas obligaciones, en tanto se expidan las leyes y bases relativas.

En tal virtud, y en base a lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión que dictamina, estima que el Informe de Resultados relativo a la Cuenta Pública del Municipio de **Hidalgo, Dgo.**, correspondiente al Ejercicio Fiscal **2012**, y cuyo estudio nos ocupa, **no es procedente**, permitiéndose someter a la consideración de esta Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

#### **PROYECTO DE DECRETO**

**LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82, EN RELACIÓN CON EL ENTONCES VIGENTE ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, A NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- NO SE APRUEBA** la Cuenta Pública del Municipio de **Hidalgo, Dgo.**, correspondiente al Ejercicio Fiscal **2012**, por no mostrar aceptablemente la información de su gestión de Gobierno Municipal desarrollada en el ejercicio Fiscal del año 2012; en consecuencia el órgano técnico auxiliar en materia de fiscalización, deberá proceder en los términos que establece la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.



73

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Visto, analizado y discutido el Informe de Resultados que sobre la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de **Hidalgo, Dgo.**, correspondiente al ejercicio fiscal **2012** efectuó la Entidad de Auditoría Superior del Estado, se instruye a ésta para que proceda a investigar los actos u omisiones que pudieran configurar irregularidades o conductas ilícitas, respecto de las observaciones contenidas en el Informe referido, dando seguimiento a las mismas y, en su caso, a iniciar el procedimiento relativo a la determinación de responsabilidades y el fincamiento de indemnizaciones y sanciones, en los términos de la ley de la materia.

La Entidad de Auditoría Superior del Estado informará con oportunidad y veracidad a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública sobre el resultado de la investigación de irregularidades, en los términos del presente decreto.

**ARTÍCULO TERCERO.-** En tanto se expiden la legislación y bases respectivas en materia de homologación de registros contables y tabuladores de sueldos de los servidores públicos, deberá estarse a lo establecido en el considerando Décimo Segundo del presente decreto.

#### **TRANSITORIOS:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá informar a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, sobre las acciones que en términos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango se deriven del presente Decreto, según sea el caso, tomando en cuenta lo siguiente:

- I. La notificación del pliego de observaciones contenidas en el Informe de Resultados correspondiente;
- II. La presentación del pliego de solventación de observaciones y sus resultados;
- III. El inicio de los procedimientos para la determinación de existencia o inexistencia de responsabilidades;
- IV. La determinación de responsabilidades y fincamiento de la indemnización de daños y perjuicios a la Hacienda Pública; aplicación de sanciones pecuniarias, o ambas, según sea el caso;



74

V. La determinación, notificación, liquidación y recuperación de créditos fiscales antes o después de la presentación y resolución de medios de defensa;

VI. Integración, presentación y seguimiento a la o las denuncias de hechos presumiblemente constitutivos de delito; y

VII. La resolución jurisdiccional emitida por la autoridad competente en materia penal, según sea el caso.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 09 (nueve) días del mes de Octubre del año 2013 (dos mil trece).

**LA COMISIÓN DE HACIENDA,  
PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA**

**RÚBRICA  
DIP. CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA  
PRESIDENTE**

**RÚBRICA  
DIP. HÉCTOR EDUARDO VELA VALENZUELA  
SECRETARIO**

**RÚBRICA  
DIP. MARCO AURELIO ROSALES SARACCO  
VOCAL**

**RÚBRICA  
DIP. RICARDO DEL RIVERO MARTÍNEZ  
VOCAL**

**RÚBRICA  
DIP. EDUARDO SOLÍS NOGUEIRA  
VOCAL**

PRESIDENTE: EL DIPUTADO SECRETARIO AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO, DARA LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2012, DEL MUNICIPIO DE: SUCHIL, DGO.



DIPUTADO AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO: **HONORABLE  
ASAMBLEA:**

**A la Comisión de Hacienda Presupuesto y Cuenta Pública** de la LXVI Legislatura le fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente, el **Informe de Resultados** de la revisión y fiscalización de la **CUENTA PÚBLICA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SÚCHIL, DGO.**, correspondiente al Ejercicio Fiscal del año **2012**, enviado por el **C.P. Luis Arturo Villarreal Morales**, Titular de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 58, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, 2, 3 fracción XIV, 6 fracción III, 10 fracción X, 22, 32 y demás relativos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango; por lo que esta Comisión, en cumplimiento a la responsabilidad encomendada por el artículo 122 fracción V, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos, 103, 160, 176, 177, 178 y demás relativos del citado ordenamiento legal, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen, en base a los siguientes:

**CONSIDERANDOS:**

**PRIMERO.-** Importante resulta hacer mención que este Congreso Local, en fecha 19 de agosto de 2013 expidió el Decreto número 540, mediante el cual se aprobó la reforma integral de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y en la cual entre otras se establece la obligación de los poderes públicos del Estado, los organismos autónomos y los ayuntamientos de rendir anualmente Cuenta Pública ante este Congreso del Estado, sobre el manejo, la custodia y aplicación de fondos y recursos a su cargo, incluyendo los de origen federal, en los términos señalados por la ley; de igual forma la misma Constitución Local establece como atribución del Congreso legislar en todo aquello que no esté expresamente establecido como atribución del Congreso de la Unión o de alguna de sus cámaras y entre las de fiscalización y vigilancia se encuentra la de recibir la cuenta pública del Ejecutivo, los organismo autónomos y de los ayuntamientos; por lo que la Entidad de Auditoría Superior del Estado,





**OFICIALÍA MAYOR  
PROCESO LEGISLATIVO**

SESIÓN ORDINARIA  
DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA  
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO  
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL  
OCTUBRE 10 DE 2013  
(11:00 HORAS)

76

facultado como órgano del Congreso del Estado tiene entre sus atribuciones la de fiscalizar los ingresos y egresos, el manejo, la custodia y la aplicación de recursos que ejerzan las entidades fiscalizadas.

Sin embargo, y considerando que la rendición de cuentas públicas se hace anualmente respecto del ejercicio fiscal anterior, es necesario fundamentar su aprobación o no aprobación de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango expedida en fecha 5 de octubre de 1917, específicamente en su posterior reforma emitida mediante Decreto número 308 y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 43 Bis, de fecha 26 de noviembre de 2000, en el cual se adiciona la fracción XXV al artículo 55 y se adiciona el artículo 58, así como en la Ley Orgánica del Congreso del Estado y en la Ley de Fiscalización del Estado de Durango.

De igual forma los actos u omisiones que pudieran configurar irregularidades o conductas ilícitas, respecto de las observaciones contenidas en el Informe referido, deberán ser de conformidad con lo establecido en la Constitución Política vigente hasta el día 29 de agosto de 2013, en concordancia con lo que establece la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango en sus artículos relativos a la fiscalización, así como el seguimiento a las mismas y, en su caso, a iniciar el procedimiento relativo a la determinación de responsabilidades y el fincamiento de indemnizaciones y sanciones, facultad que le corresponde a la Entidad de Auditoría Superior del Estado de Durango.

**SEGUNDO.-** Tal como se mencionó anteriormente, la cuenta pública se presenta anualmente a la consideración del Congreso del Estado, para los efectos a que aluden los artículos, 55 fracción XXV y 58 fracciones I y II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, emitida mediante Decreto número 11 de fecha 05 de octubre de 1917, en específico en sus reformas emitidas mediante el Decreto 308 ya referido, en concordancia con lo establecido por el artículo 27, apartado C).- fracción III de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango; con la finalidad de, y en uso de las facultades de comprobación y fiscalización superior de que se encuentra investido, comprobar si los recursos han sido ejercidos en los términos



establecidos en el presupuesto de egresos correspondiente y si los mismos se han aplicado con eficacia, transparencia, honradez, exactitud y justificación, revisándose incluso el rubro de obra y deuda pública, considerando que en el procedimiento de revisión deberá coincidir la justificación legal y contable de los ingresos recibidos y las erogaciones realizadas, así como el análisis y verificación de las obras, gastos y el estado de la deuda de la Administración Pública Municipal.

**TERCERO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55 fracción XXV y 58 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, vigente hasta el día 29 de agosto de 2013, el Poder Legislativo tiene facultades para revisar, discutir y en su caso aprobar, las cuentas públicas de los municipios, con vista del Informe de Resultados rendido por la Entidad de Auditoría Superior, relativo a la Cuenta Pública que anualmente deben presentar los ayuntamientos sobre los gastos de su Gestión Financiera. En tal sentido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango, en correlación con lo dispuesto por el artículo 160 de su Ley Orgánica, el H. Congreso, para el ejercicio de sus facultades y atribuciones en materia de fiscalización, cuenta con la Entidad de Auditoría Superior del Estado, como un órgano técnico auxiliar, encargado de la fiscalización y supervisión de la gestión gubernamental, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y de autonomía de gestión.

El uso de las facultades exclusivas de revisión y fiscalización a las que aluden los artículos 58 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango antes mencionada y 1 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango, devienen del postulado democrático de rendición de cuentas a los que se encuentran obligados los entes públicos; siendo la fiscalización superior, el instrumento legal que permite a la Representación Popular evaluar el ejercicio de la administración pública considerando sus resultados, veracidad, racionalidad y apego a la Ley. La fiscalización superior, también resulta ser el ejercicio de fiscalización más trascendente, ya que permite a este Congreso del Estado, revisar la eficacia y eficiencia del funcionamiento de las administraciones públicas, la planeación, organización y ejecución de los planes y programas establecidos a favor de la sociedad.



**CUARTO.-** Del análisis realizado al Informe correspondiente, se desprende que el Presidente Municipal de **Súchil, Dgo.**, presentó la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal del año **2012**, aprobada por ese Ayuntamiento en Sesión Extraordinaria de fecha **27 de febrero de 2013**, a fin de que la Entidad elabore el Informe de Resultados, motivo del presente dictamen, mismo que se integró en base a la fiscalización, revisión contable, financiera y presupuestal, al desempeño de legalidad, de obras y acciones, conforme al marco jurídico vigente, con fundamento en los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental aplicables al sector público, acorde a las normas y procedimientos de auditoría gubernamental. Para emitir el Informe de Resultados que comprende no sólo la conformidad de las erogaciones con las partidas del correspondiente Presupuesto de Egresos, sino también la exactitud y la justificación de tales erogaciones, se examinaron los estados de *Situación Financiera*, de *Recursos Obtenidos y Ejercidos*, Estado de Variación Patrimonial, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado de Deuda Pública, *Analítico de Ingresos*, *Comparativo Presupuestal de Ingresos*, *Analítico de Egresos* y *Comparativo Presupuestal de Egresos*, así como la información que se integró a la Cuenta Pública Municipal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 21 y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

**QUINTO.-** De igual manera, se efectuó la revisión de los Ingresos correspondientes al Municipio de **Súchil, Dgo.**, asentada en los recibos expedidos por la Tesorería Municipal, pólizas, depósitos, estados de cuenta, registros y libros auxiliares, entre otros aspectos, infiriendo que la Administración Municipal, por concepto de **INGRESOS**, en el año de **2012**, captó un total de: **\$19'030,038.00 (DIECINUEVE MILLONES TREINTA MIL TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M. N.)**, que se integra de la forma siguiente:

CONCEPTO	OBTENIDO
IMPUESTOS	<b>\$391,564.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.)</b>



**OFICIALÍA MAYOR  
PROCESO LEGISLATIVO**

SESIÓN ORDINARIA  
DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA  
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO  
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL  
OCTUBRE 10 DE 2013  
(11:00 HORAS)

79

DERECHOS	<b>\$860,181.00 (OCHOCIENTOS SESENTA MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS 00/100 M. N.)</b>
CONTRIBUCIONES POR MEJORAS PRODUCTOS APROVECHAMIENTOS	<b>\$0.00 (CERO PESOS 00/100 M. N.)</b>
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	<b>\$7'721,376.00 (SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.)</b>
PARTICIPACIONES	<b>\$9'757,177.00 (NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 M. N.)</b>
<b><u>TOTAL INGRESOS</u></b>	<b>\$19'030,038.00 (DIECINUEVE MILLONES TREINTA MIL TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M. N.)</b>

**SEXTO.-** Por lo que respecta a los Egresos, se tomó en consideración para su integración principalmente la documentación comprobatoria, las pólizas, libros y registros auxiliares, y estados de cuenta que comprendieron la aplicación de los recursos, destacando que el Municipio de **Súchil, Dgo.**, en el año de **2012** ejerció recursos por la cantidad de **\$20'732,612.00 (VEINTE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS 00/100 M. N.)** desglosándose en los siguientes conceptos:

<b>CONCEPTO</b>	<b>EJERCIDO</b>
SERVICIOS PERSONALES	<b>\$7'803,781.00 (SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN</b>



**OFICIALÍA MAYOR  
PROCESO LEGISLATIVO**

SESIÓN ORDINARIA  
DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA  
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO  
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL  
OCTUBRE 10 DE 2013  
(11:00 HORAS)

80

	<b>PESOS 00/100 M. N.)</b>
SERVICIOS GENERALES	<b>\$3'227,811.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS 00/100 M. N.)</b>
MATERIALES Y SUMINISTROS	<b>\$952,749.00 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M. N.)</b>
INVERSIONES EN ACTIVO FIJO	<b>\$0.00 (CERO PESOS 00/100 M. N.)</b>
OBRA PÚBLICA	<b>\$3'458,089.00 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M. N.)</b>
TRANSFERENCIAS DE ASISTENCIA SOCIAL	<b>\$3'011,883.00 (TRES MILLONES ONCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 00/100 M. N.)</b>
AMORTIZACIÓN E INT. DE DEUDA PÚBLICA	<b>\$2'278,299.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M. N.)</b>
<b><u>TOTAL EGRESOS</u></b>	<b>\$20'732,612.00 (VEINTE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS 00/100 M. N.)</b>

**SÉPTIMO.-** En lo que se refiere a "*Obra Pública*", se presenta el resultado del análisis y evaluación programático-presupuestal de las obras y acciones informadas en la Cuenta Pública, llevándose a cabo diversas acciones de verificación y fiscalización física y documental de las mismas, teniendo como objetivo verificar que los recursos ejercidos en obra pública, se utilizaron en los propósitos para los cuales fueron autorizados y que son congruentes con la



información presentada en los cierres de ejercicio de la obra pública de las diversas fuentes de financiamiento, así como observación de la situación financiera de las obras señaladas en dichos informes, en ese sentido, del estudio al Informe de Resultados que nos ocupa, se refleja que la Administración Municipal de **Súchil, Dgo.**, contempló la realización de 27 (Veintisiete) obras, de las cuales las 27 (Veintisiete) se encuentran terminadas, habiéndose ejercido **\$3'458,089.00 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M. N.)** lo que representa un **100.00%** de avance físico al **31 de Diciembre de 2012**, del Programa General de Obras y Acciones.

**OCTAVO.-** Respecto a la **Situación Financiera**, se verificó documentalmente que los registros correspondan a los derivados de las operaciones contables que se llevaron a cabo durante el ejercicio presupuestal y que muestran de una manera razonable los importes que corresponden a los derechos y obligaciones municipales, observándose que el estado de situación financiera que muestra la Administración Pública de **Súchil, Dgo.**, al **31 diciembre de 2012**, es el siguiente:

<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>\$3'955,134.00 (TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.)</b>
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>\$6'384,793.00 (SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 M. N.)</b>
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>	<b>-\$2'429,659.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M. N.)</b>

El Patrimonio se conforma por un Total Activo de **\$3'955,134.00 (TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.)**, que proviene de la suma del Activo Circulante de **\$631,501.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS UN PESOS**





00/100 M. N.) más el Activo Fijo de **\$3'323,633.00 (TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M. N.)**; además, refleja un Total Pasivo de **\$6'384,793.00 (SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 M. N.)**, resultado de la suma del Pasivo a Corto Plazo de **\$2'871,441.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 00/100 M. N.)** más el Pasivo a Largo Plazo de **\$3'513,352.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M. N.)** dando como resultado un Patrimonio Total de **-\$2'429,659.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M. N.)**, que proviene de la resta entre el Total Activo y el Total Pasivo.

**NOVENO.-** En lo relativo a la *Deuda Pública Municipal*, del análisis efectuado se deduce que la Administración Municipal de **Súchil, Dgo.**, presenta una Deuda Pública al **31 de diciembre de 2012** por la cantidad de **\$3'351,435.00 (TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.)**.

**DÉCIMO.-** De igual forma, si bien es cierto, los *Organismos Públicos Descentralizados* aún y cuando forman parte de la Administración Pública Municipal, los mismos **no presentan Cuenta Pública**; sin embargo, los integrantes de esta Comisión Dictaminadora coincidimos con el criterio asumido por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, en que el análisis y evaluación del ejercicio presupuestal, debe efectuarse con base en la información financiera que estos Organismos presentan en forma periódica ante la citada Entidad, por lo que concluimos que su inclusión en el Informe de Resultados que sirve de base para este acto de fiscalización, sin duda permitirá una mejor fiscalización de los recursos públicos. A tal efecto, el Municipio de **Súchil, Dgo.**, tiene como Organismos Públicos Descentralizados a Aguas del Valle de Suchil, Dgo. (AVS), mismo que ejerció recursos durante el año de 2012 por una cantidad de **\$1'358,320.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M. N.)**, y al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Súchil, Dgo., mismo que





ejerció recursos durante 2012 por una cantidad de **\$989,195.00 (NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.)**

**DÉCIMO PRIMERO.-** La opinión de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, respecto a la Cuenta Pública Municipal de **Súchil, Dgo.**, es en el sentido que basado en la evidencia física y documental de la muestra examinada, se determinó que los estados financieros y demás información que la integran, **proporcionan en general una seguridad razonable y consecuentemente la situación financiera de la referida Administración y los resultados de las operaciones efectuadas fueron formulados con apego a las disposiciones legales aplicables;** sin embargo, la Comisión que dictamina, en virtud a las observaciones que la propia Entidad formulara al referido Ayuntamiento en el Informe de Resultados que sirvió de base para la realización del acto de fiscalización, competencia de esta Representación Popular, considera que la Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá, en los términos de ley, realizar los procedimientos que tiendan a solventar las observaciones marcadas y, en su caso, iniciar el procedimiento a que se refiere el artículo 34 de la Ley de Fiscalización Superior vigente, dando cuenta, en todo caso, a esta Soberanía Popular, de los resultados obtenidos.

**DÉCIMO SEGUNDO.-** Esta Comisión estima que la Cuenta Pública del Municipio de **Súchil, Dgo.**, en conjunto con el informe de resultados elaborado y presentado por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, así como las cifras y conceptos mencionados, cumplen en lo general, con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

Así mismo, en virtud de las observaciones que la propia Entidad formulara al referido Ayuntamiento en el Informe de Resultados que sirvió de base para la realización del acto de fiscalización, competencia de esta Representación Popular, esta Comisión que dictamina considera que la Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá, en los términos de ley, realizar los procedimientos que tiendan a solventar las observaciones marcadas en el apartado **sexto (VI. OBSERVACIONES )** del Informe de Resultados correspondiente al ejercicio fiscal 2012, correspondiente al Municipio de **Súchil, Dgo.**, y, en su caso, iniciar el procedimiento a que se refiere el artículo 34 de la Ley de Fiscalización



Superior vigente, haciendo uso si fuere necesario de las facultades a las que se refiere el artículo 37 del citado ordenamiento legal, incluyendo el fincamiento preventivo de las indemnizaciones o daños que se determinen, debiendo dar cuenta, en todo caso, a esta Soberanía Popular, de los resultados obtenidos.

**DÉCIMO TERCERO.-** De acuerdo a nuestra Constitución Política del Estado de Durango, y la propia ley de Fiscalización del Estado de Durango, la fiscalización superior es una facultad exclusiva del Congreso del Estado y la ejerce con el apoyo de la Entidad de Auditoría Superior del Estado de Durango, es por ello que al mérito de la revisión de la presente cuenta pública del municipio de **Súchil, Dgo.**, y al contener la misma observaciones considerables en su manejo, custodia y aplicación de fondos, recursos obtenidos y ejercidos durante el año 2012, presentadas en el informe de resultados del cual se desprende el presente dictamen, como son **de las que pudieran causar daños y/o perjuicios a la Hacienda Pública Municipal**, es necesario solicitar a la Entidad de Auditoría Superior del Estado que durante el proceso de solventación, una supervisión permanente de las mismas, proporcionando la información de manera periódica a este Poder Legislativo a través de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, sobre los avances presentados en las mismas, así mismo, en el caso de que dichas observaciones no fueren atendidas y solventadas en los plazos y formas señalados por la ley, se inicien a la brevedad posible los procedimientos correspondientes al fincamiento de las responsabilidades administrativas en su caso, o a la presentación de denuncias con carácter penal necesarias por la comisión de acciones que pudiesen considerarse como delitos.

**DÉCIMO CUARTO.-** Toda vez que a juicio de esta Comisión, resulta indispensable recomendar a los sujetos obligados conforme a las leyes respectivas a establecer mecanismos y sistemas relativos a la homologación de los registros contables y cumplimiento de las obligaciones relativas en materia de tabuladores de sueldos de los servidores públicos, instruyendo a la Entidad de Auditoría Superior del Estado a vigilar el cumplimiento de dichas obligaciones, haciendo de conocimiento oportuno de la implantación y



cumplimiento de dichas obligaciones, en tanto se expidan las leyes y bases relativas.

En tal virtud, y en base a lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión que dictamina, estima que el Informe de Resultados relativo a la Cuenta Pública del Municipio de **Súchil, Dgo.**, correspondiente al Ejercicio Fiscal **2012**, y cuyo estudio nos ocupa, es procedente, permitiéndose someter a la consideración de esta Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

### **PROYECTO DE DECRETO**

**LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82, EN RELACIÓN CON EL ENTONCES VIGENTE ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, A NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- SE APRUEBA** la Cuenta Pública del Municipio de **Súchil, Dgo.**, correspondiente al Ejercicio Fiscal **2012**, en virtud de haber sido presentada con el contenido, plazo y términos previstos en los artículos 3 fracción XI, 21 y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

No obstante que los estados financieros y demás información contenida en la Cuenta Pública citada, muestran aceptablemente la situación y ejercicio de su gestión financiera, conforme a las disposiciones legales y administrativas aplicables y acordes a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, se exceptúan de esta conclusión las observaciones contenidas en el Informe de Resultados remitido a esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública por la Entidad de Auditoría Superior del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Visto, analizado y discutido el Informe de Resultados que sobre la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de **Súchil, Dgo.**, correspondiente al ejercicio fiscal **2012** efectuó la Entidad de



Auditoría Superior del Estado, se instruye a ésta para que proceda a investigar los actos u omisiones que pudieran configurar irregularidades o conductas ilícitas, respecto de las observaciones contenidas en el Informe referido, dando seguimiento a las mismas y, en su caso, a iniciar el procedimiento relativo a la determinación de responsabilidades y el fincamiento de indemnizaciones y sanciones, en los términos de la ley de la materia.

La Entidad de Auditoría Superior del Estado informará con oportunidad y veracidad a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública sobre el resultado de la investigación de irregularidades, en los términos del presente decreto.

**ARTÍCULO TERCERO.-** En tanto se expiden la legislación y bases respectivas en materia de homologación de registros contables y tabuladores de sueldos de los servidores públicos, deberá estarse a lo establecido en el considerando Décimo Cuarto del presente decreto.

#### **TRANSITORIOS:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá informar a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, sobre las acciones que en términos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango se deriven del presente Decreto, según sea el caso, tomando en cuenta lo siguiente:

- I. La notificación del pliego de observaciones contenidas en el Informe de Resultados correspondiente;
- II. La presentación del pliego de solventación de observaciones y sus resultados;



**OFICIALÍA MAYOR  
PROCESO LEGISLATIVO**

SESIÓN ORDINARIA  
DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA  
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO  
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL  
OCTUBRE 10 DE 2013  
(11:00 HORAS)

87

III. El inicio de los procedimientos para la determinación de existencia o inexistencia de responsabilidades;

IV. La determinación de responsabilidades y fincamiento de la indemnización de daños y perjuicios a la Hacienda Pública; aplicación de sanciones pecuniarias, o ambas, según sea el caso;

V. La determinación, notificación, liquidación y recuperación de créditos fiscales antes o después de la presentación y resolución de medios de defensa;

VI. Integración, presentación y seguimiento a la o las denuncias de hechos presumiblemente constitutivos de delito; y

VII. La resolución jurisdiccional emitida por la autoridad competente en materia penal, según sea el caso.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 09 (nueve) días del mes de Octubre del año 2013 (dos mil trece).

**LA COMISIÓN DE HACIENDA,  
PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA**

**RÚBRICA  
DIP. CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA  
PRESIDENTE**

**RÚBRICA  
DIP. HÉCTOR EDUARDO VELA VALENZUELA  
SECRETARIO**

**RÚBRICA  
DIP. MARCO AURELIO ROSALES SARACCO  
VOCAL**

**RÚBRICA  
DIP. RICARDO DEL RIVERO MARTÍNEZ  
VOCAL**

**RÚBRICA  
DIP. EDUARDO SOLÍS NOGUEIRA**



**OFICIALÍA MAYOR  
PROCESO LEGISLATIVO**

SESIÓN ORDINARIA  
DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA  
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO  
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL  
OCTUBRE 10 DE 2013  
(11:00 HORAS)

88

**VOCAL**

PRESIDENTE: DEBIDO A QUE EN LA SESIÓN ANTERIOR SE DIO LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO, DGO., CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2012, SE DECLARA ABIERTO EL DEBATE EN LO GENERAL. EN TAL VIRTUD SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O ABSTENCIÓN DEL DICTAMEN.

PRESIDENTE: DE NO HABER INTERVENCIONES, SE DECLARA CERRADO EL DEBATE EN LO GENERAL.

PRESIDENTE: SE PREGUNTA A LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS SI HAY UN ARTÍCULO O FRACCIÓN DEL DICTAMEN EN LOS QUE QUIERAN RESERVARSE SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR.

PRESIDENTE: DE NO HABER RESERVAS POR PARTE DE LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS PARA LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN EN LO PARTICULAR, INFORMO A LA ASAMBLEA QUE EL DICTAMEN SOMETIDO A SU CONSIDERACIÓN SE VOTARÁ NOMINALMENTE EN UN SOLO ACTO, INCLUYENDO ARTÍCULOS TRANSITORIOS, PARA SU APROBACIÓN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA. LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.


**OFICIALÍA MAYOR  
PROCESO LEGISLATIVO**

SESIÓN ORDINARIA  
DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA  
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO  
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL  
OCTUBRE 10 DE 2013  
(11:00 HORAS)

89

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE AL DIPUTADO SECRETARIO AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
JOSÉ ÁNGEL BELTRÁN FÉLIX	A favor
FELIPE DE JESÚS ENRIQUEZ HERRERA	En contra
LUIS IVÁN GURROLA VEGA	A favor
CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA	A favor
AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO	A favor
ALICIA GUADALUPE GAMBOA	A favor
JULIO RAMÍREZ FERNÁNDEZ	A favor
MARÍA TRINIDAD CARDIEL SÁNCHEZ	En contra
FERNANDO BARRAGÁN GUTIÉRREZ	
JUAN CUITLÁHUAC AVALOS MÉNDEZ	A favor
EUSEBIO CEPEDA SOLIS	
ARTURO KAMPFNER DÍAZ	A favor
EDUARDO SOLÍS NOGUEIRA	
ANAHEL FERNÁNDEZ MARTÍNEZ	
JUAN QUIÑONES RUIZ	Abstencion
MARÍA LUISA GONZÁLEZ ACHEM	
PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO	A favor
CARLOS EMILIO CONTRERAS GALINDO	A favor
HÉCTOR EDUARDO VELA VALENZUELA	A favor
MANUEL HERRERA RUIZ	A favor
OCTAVIO CARRETE CARRETE	
ALICIA GARCIA VALENZUELA	A favor
JOSÉ ALFREDO MARTÍNEZ NÚÑEZ	
JULIÁN SALVADOR REYES	A favor
ISRAEL SOTO PEÑA	
RAÚL VARGAS MARTÍNEZ	A favor
ROSAURO MEZA SIFUENTES	
RICARDO DEL RIVERO MARTÍNEZ	A favor
MARCO AURELIO ROSALES SARACCO	A favor
FELIPE MERAZ SILVA	A favor

DIPUTADO AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO: CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE LE DOY EL SENTIDO DE LA VOTACIÓN, SON DIECIOCHO VOTOS A FAVOR, DOS EN CONTRA Y UNA ABSTENCIÓN, Y SIETE NO VOTARON.





**OFICIALÍA MAYOR  
PROCESO LEGISLATIVO**

SESIÓN ORDINARIA  
DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA  
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO  
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL  
OCTUBRE 10 DE 2013  
(11:00 HORAS)

90

PRESIDENTE: "SE APRUEBA", APROBADO EL DICTAMEN TANTO EN LO GENERAL COMO EN LO PARTICULAR, SE ORDENA SU EXPEDICIÓN COMO DECRETO NUMERO 26, Y SE ENVÍE COPIA DEL MISMO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO, PARA LOS EFECTOS DE SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.

SE ANEXA UN TANTO DEL CITADO DECRETO A LA PRESENTE ACTA, PARA CONSTANCIA.

PRESIDENTE: DEBIDO A QUE EN LA SESIÓN ANTERIOR SE DIO LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE POANAS, DGO., CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2012, SE DECLARA ABIERTO EL DEBATE EN LO GENERAL. EN TAL VIRTUD SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O ABSTENCIÓN DEL DICTAMEN.

PRESIDENTE: AL NO HABER REGISTRO, SE DECLARA CERRADO EL DEBATE EN LO GENERAL.

PRESIDENTE: SE PREGUNTA A LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS SI HAY UN ARTÍCULO O FRACCIÓN DEL DICTAMEN EN LOS QUE QUIERAN RESERVARSE SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR.



**OFICIALÍA MAYOR  
PROCESO LEGISLATIVO**

SESIÓN ORDINARIA  
DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA  
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO  
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL  
OCTUBRE 10 DE 2013  
(11:00 HORAS)

91

PRESIDENTE: DE NO HABER RESERVAS POR PARTE DE LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS PARA LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN EN LO PARTICULAR, INFORMO A LA ASAMBLEA QUE EL DICTAMEN SOMETIDO A SU CONSIDERACIÓN SE VOTARÁ NOMINALMENTE EN UN SOLO ACTO, INCLUYENDO ARTÍCULOS TRANSITORIOS, PARA SU APROBACIÓN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA. LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA ALICIA GARCÍA VALENZUELA, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
JOSÉ ÁNGEL BELTRÁN FÉLIX	A favor
FELIPE DE JESÚS ENRIQUEZ HERRERA	En contra
LUIS IVÁN GURROLA VEGA	A favor
CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA	A favor
AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO	A favor
ALICIA GUADALUPE GAMBOA	A favor
JULIO RAMÍREZ FERNÁNDEZ	A favor
MARÍA TRINIDAD CARDIEL SÁNCHEZ	En contra
FERNANDO BARRAGÁN GUTIÉRREZ	
JUAN CUITLÁHUAC AVALOS MÉNDEZ	A favor
EUSEBIO CEPEDA SOLIS	A favor
ARTURO KAMPFNER DÍAZ	A favor
EDUARDO SOLÍS NOGUEIRA	A favor
ANAHEL FERNÁNDEZ MARTÍNEZ	
JUAN QUIÑONES RUIZ	
MARÍA LUISA GONZÁLEZ ACHÉM	
PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO	A favor
CARLOS EMILIO CONTRERAS GALINDO	A favor
HÉCTOR EDUARDO VELA VALENZUELA	A favor
MANUEL HERRERA RUIZ	
OCTAVIO CARRETE CARRETE	
ALICIA GARCÍA VALENZUELA	A favor



**OFICIALÍA MAYOR  
PROCESO LEGISLATIVO**

SESIÓN ORDINARIA  
DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA  
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO  
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL  
OCTUBRE 10 DE 2013  
(11:00 HORAS)

92

JOSÉ ALFREDO MARTÍNEZ NÚÑEZ	A favor
JULIÁN SALVADOR REYES	A favor
ISRAEL SOTO PEÑA	En contra
RAÚL VARGAS MARTÍNEZ	A favor
ROSAURO MEZA SIFUENTES	A favor
RICARDO DEL RIVERO MARTÍNEZ	A favor
MARCO AURELIO ROSALES SARACCO	A favor
FELIPE MERAZ SILVA	A favor

DIPUTADA ALICIA GARCÍA VALENZUELA: CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE, CON VEINTIÚN VOTOS A FAVOR Y TRES EN CONTRA, ES CUANTO.

PRESIDENTE: "SE APRUEBA", APROBADO EL DICTAMEN TANTO EN LO GENERAL COMO EN LO PARTICULAR, SE ORDENA SU EXPEDICIÓN COMO DECRETO NUMERO 27, Y SE ENVÍE COPIA DEL MISMO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO, PARA LOS EFECTOS DE SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.

SE ANEXA UN TANTO DEL CITADO DECRETO A LA PRESENTE ACTA, PARA CONSTANCIA.

PRESIDENTE: DEBIDO A QUE EN LA SESIÓN ANTERIOR SE DIO LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SIMÓN BOLÍVAR, DGO., CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2012, SE DECLARA ABIERTO EL DEBATE EN LO GENERAL. EN TAL VIRTUD SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O ABSTENCIÓN DEL DICTAMEN.



**OFICIALÍA MAYOR  
PROCESO LEGISLATIVO**

SESIÓN ORDINARIA  
DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA  
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO  
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL  
OCTUBRE 10 DE 2013  
(11:00 HORAS)

93

PRESIDENTE: DE NO HABER INTERVENCIONES, SE DECLARA CERRADO EL DEBATE EN LO GENERAL.

PRESIDENTE: SE PREGUNTA A LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS SI HAY UN ARTÍCULO O FRACCIÓN DEL DICTAMEN EN LOS QUE QUIERAN RESERVARSE SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR.

PRESIDENTE: DE NO HABER RESERVAS POR PARTE DE LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS PARA LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN EN LO PARTICULAR, INFORMO A LA ASAMBLEA QUE EL DICTAMEN SOMETIDO A SU CONSIDERACIÓN SE VOTARÁ NOMINALMENTE EN UN SOLO ACTO, INCLUYENDO ARTÍCULOS TRANSITORIOS, PARA SU APROBACIÓN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA. LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE AL DIPUTADO SECRETARIO AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
JOSÉ ÁNGEL BELTRÁN FÉLIX	A favor
FELIPE DE JESÚS ENRIQUEZ HERRERA	En contra
LUIS IVÁN GURROLA VEGA	A favor
CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA	A favor
AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO	A favor
ALICIA GUADALUPE GAMBOA	A favor
JULIO RAMÍREZ FERNÁNDEZ	A favor
MARÍA TRINIDAD CARDIEL SÁNCHEZ	En contra


**OFICIALÍA MAYOR  
PROCESO LEGISLATIVO**

SESIÓN ORDINARIA  
DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA  
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO  
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL  
OCTUBRE 10 DE 2013  
(11:00 HORAS)

94

FERNANDO BARRAGÁN GUTIÉRREZ	A favor
JUAN CUITLÁHUAC AVALOS MÉNDEZ	A favor
EUSEBIO CEPEDA SOLIS	A favor
ARTURO KAMPFNER DÍAZ	A favor
EDUARDO SOLÍS NOGUEIRA	A favor
ANAHEL FERNÁNDEZ MARTÍNEZ	
JUAN QUIÑONES RUIZ	A favor
MARÍA LUISA GONZÁLEZ ACHEM	
PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO	A favor
CARLOS EMILIO CONTRERAS GALINDO	A favor
HÉCTOR EDUARDO VELA VALENZUELA	A favor
MANUEL HERRERA RUIZ	A favor
OCTAVIO CARRETE CARRETE	
ALICIA GARCIA VALENZUELA	A favor
JOSÉ ALFREDO MARTÍNEZ NÚÑEZ	
JULIÁN SALVADOR REYES	A favor
ISRAEL SOTO PEÑA	En contra
RAÚL VARGAS MARTÍNEZ	A favor
ROSAURO MEZA SIFUENTES	A favor
RICARDO DEL RIVERO MARTÍNEZ	
MARCO AURELIO ROSALES SARACCO	A favor
FELIPE MERAZ SILVA	A favor

DIPUTADO AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO: CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE EL SENTIDO DE LA VOTACIÓN ES EL SIGUIENTE, VEINTIDÓS VOTOS A FAVOR, TRES VOTOS EN CONTRA, CERO ABSTENCIONES Y CUATRO DIPUTADOS NO VOTARON.

PRESIDENTE: "SE APRUEBA", APROBADO EL DICTAMEN TANTO EN LO GENERAL COMO EN LO PARTICULAR, SE ORDENA SU EXPEDICIÓN COMO DECRETO NUMERO 28, Y SE ENVÍE COPIA DEL MISMO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO, PARA LOS EFECTOS DE SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.



**OFICIALÍA MAYOR  
PROCESO LEGISLATIVO**

SESIÓN ORDINARIA  
DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA  
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO  
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL  
OCTUBRE 10 DE 2013  
(11:00 HORAS)

95

SE ANEXA UN TANTO DEL CITADO DECRETO A LA PRESENTE ACTA,  
PARA CONSTANCIA.

PRESIDENTE: DEBIDO A QUE EN LA SESIÓN ANTERIOR SE DIO LECTURA  
AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA,  
PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA  
PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE NUEVO IDEAL, DGO., CORRESPONDIENTE  
AL EJERCICIO FISCAL 2012, SE DECLARA ABIERTO EL DEBATE EN LO  
GENERAL. EN TAL VIRTUD SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A  
FAVOR, EN CONTRA O ABSTENCIÓN DEL DICTAMEN.

PRESIDENTE: AL NO HABER REGISTRO, SE DECLARA CERRADO EL  
DEBATE EN LO GENERAL.

PRESIDENTE: SE PREGUNTA A LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS SI HAY  
UN ARTÍCULO O FRACCIÓN DEL DICTAMEN EN LOS QUE QUIERAN  
RESERVARSE SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR.

PRESIDENTE: DE NO HABER RESERVAS POR PARTE DE LAS Y LOS  
SEÑORES DIPUTADOS PARA LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN EN LO  
PARTICULAR, INFORMO A LA ASAMBLEA QUE EL DICTAMEN SOMETIDO  
A SU CONSIDERACIÓN SE VOTARÁ NOMINALMENTE EN UN SOLO ACTO,  
INCLUYENDO ARTÍCULOS TRANSITORIOS, PARA SU APROBACIÓN EN  
LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, MEDIANTE EL SISTEMA DE  
INFORMACIÓN PARLAMENTARIA. LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS  
TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.



**OFICIALÍA MAYOR  
PROCESO LEGISLATIVO**

SESIÓN ORDINARIA  
DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA  
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO  
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL  
OCTUBRE 10 DE 2013  
(11:00 HORAS)

96

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE AL DIPUTADA ALICIA GARCÍA VALENZUELA, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
JOSÉ ÁNGEL BELTRÁN FÉLIX	A favor
FELIPE DE JESÚS ENRIQUEZ HERRERA	A favor
LUIS IVÁN GURROLA VEGA	A favor
CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA	A favor
AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO	A favor
ALICIA GUADALUPE GAMBOA	A favor
JULIO RAMÍREZ FERNÁNDEZ	A favor
MARÍA TRINIDAD CARDIEL SÁNCHEZ	En contra
FERNANDO BARRAGÁN GUTIÉRREZ	A favor
JUAN CUITLÁHUAC AVALOS MÉNDEZ	A favor
EUSEBIO CEPEDA SOLIS	A favor
ARTURO KAMPFNER DÍAZ	A favor
EDUARDO SOLÍS NOGUEIRA	A favor
ANAHEL FERNÁNDEZ MARTÍNEZ	
JUAN QUIÑONES RUIZ	A favor
MARÍA LUISA GONZÁLEZ ACHAM	
PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO	A favor
CARLOS EMILIO CONTRERAS GALINDO	A favor
HÉCTOR EDUARDO VELA VALENZUELA	A favor
MANUEL HERRERA RUIZ	A favor
OCTAVIO CARRETE CARRETE	
ALICIA GARCIA VALENZUELA	A favor
JOSÉ ALFREDO MARTÍNEZ NÚÑEZ	A favor
JULIÁN SALVADOR REYES	A favor
ISRAEL SOTO PEÑA	
RAÚL VARGAS MARTÍNEZ	A favor
ROSAURO MEZA SIFUENTES	A favor
RICARDO DEL RIVERO MARTÍNEZ	A favor
MARCO AURELIO ROSALES SARACCO	A favor
FELIPE MERAZ SILVA	A favor

DIPUTADA ALICIA GARCÍA VALENZUELA: CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE CON VEINTICINCO VOTOS A FAVOR Y UNO EN CONTRA, ES CUANTO.





**OFICIALÍA MAYOR  
PROCESO LEGISLATIVO**

SESIÓN ORDINARIA  
DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA  
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO  
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL  
OCTUBRE 10 DE 2013  
(11:00 HORAS)

97

PRESIDENTE: "SE APRUEBA", APROBADO EL DICTAMEN TANTO EN LO GENERAL COMO EN LO PARTICULAR, SE ORDENA SU EXPEDICIÓN COMO DECRETO NUMERO 29, Y SE ENVÍE COPIA DEL MISMO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO, PARA LOS EFECTOS DE SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.

SE ANEXA UN TANTO DEL CITADO DECRETO A LA PRESENTE ACTA, PARA CONSTANCIA.

PRESIDENTE: DEBIDO A QUE EN LA SESIÓN ANTERIOR SE DIO LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2012, SE DECLARA ABIERTO EL DEBATE EN LO GENERAL, EN TAL VIRTUD SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O ABSTENCIÓN DEL DICTAMEN.

PRESIDENTE: HAGO DEL CONOCIMIENTO DE LA ASAMBLEA QUE EL REGISTRO DE ORADORES QUEDÓ INTEGRADO DE LA SIGUIENTE MANERA: DIPUTADO FELIPE DE JESÚS ENRÍQUEZ HERRERA, EN CONTRA, DIPUTADA MARÍA TRINIDAD CARDIEL SÁNCHEZ, EN CONTRA.

PRESIDENTE: TIENE LA PALABRA HASTA POR QUINCE MINUTOS EL DIPUTADO FELIPE DE JESÚS ENRÍQUEZ HERRERA.



DIPUTADO FELIPE DE JESÚS ENRÍQUEZ HERRERA: CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA, HONORABLE ASAMBLEA, EN RELACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2012, Y RAZONANDO MI VOTO EN CONTRA ME PERMITO HACER LOS COMENTARIOS SIGUIENTES, MIREN EN LOS RESULTADOS DE LAS AUDITORÍAS CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS 2010, 2011 Y 2012, COMO MARCO DE REFERENCIA SE ARROJARON IRREGULARIDADES QUE CAUSAN DAÑOS Y/O PERJUICIOS A LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL, LOS CUALES SE HAN VENIDO INCREMENTANDO AÑO CON AÑO, EN 2010 7 MILLONES 7 MIL EN 2011 63 MILLONES 493 MIL Y EN EL EJERCICIO EN EL CUAL SE VOTA EN RELACIÓN A ESTA CUENTA PÚBLICA SE DETECTARON 98 MILLONES 318 MIL DE TAL MANERA QUE AÑO CON AÑO SE HAN INCREMENTANDO 2012 EN RELACIÓN AL 2011 HAY UN INCREMENTO DE 154.84 POR CIENTO ES PREOCUPANTE EL CRECIMIENTO DE LOS MONTOS QUE SE REFLEJAN EN LOS RESULTADOS DE LOS ANÁLISIS FINANCIEROS PERO MÁS PREOCUPANTES SON LOS CONCEPTOS DIFÍCILES DE SOLVENTAR DENTRO DE LOS CUALES HAY 86 MILLONES 95 MIL PESOS QUE CORRESPONDEN A FALTA DE DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y JUSTIFICATIVA, Y 11 MILLONES 383 MIL QUE CORRESPONDEN A PAGOS DE PERSONAS CON DOBLE PLAZA DADOS DE BAJA O NO IDENTIFICADOS, TODO INDICA QUE REINTEGRANDO ESTOS IMPORTES ES LA FORMA QUE SE SOLVENTAN DICHAS IRREGULARIDADES, AHORA BIEN, RESPECTO A LA OBRA PÚBLICA HAY UN PRESUPUESTO DE 3 MIL 828 MILLONES 696 MIL PESOS DE LO CUAL SE EJERCIÓ MIL 229



99

MILLONES 358 MIL DE TAL SUERTE QUE ÚNICAMENTE SE EJERCIÓ EL 52.11 POR CIENTO QUEDÓ POR EJERCER EL 67.88 POR CIENTO QUE EN MONTO ABSOLUTO SON 2,598 MILLONES 938 MIL PESOS, ES CUANTO PRESIDENTE.

PRESIDENTE: SE OTORGA EL USO DE LA PALABRA A LA DIPUTADA MARÍA TRINIDAD CARDIEL SÁNCHEZ, HASTA POR QUINCE MINUTOS.

DIPUTADA MARÍA TRINIDAD CARDIEL SÁNCHEZ: CON LA VENIA DE LA PRESIDENCIA, LA CUENTA PÚBLICA SE PRESENTA ANUALMENTE A LA CONSIDERACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO CON LA FINALIDAD DE HACER USO DE LAS FACULTADES DE COMPROBACIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE QUE SE ENCUENTRA INVESTIDA, COMPROBAR SI LOS RECURSOS HAN SIDO EJERCIDOS EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE Y SI LOS MISMOS SE HAN APLICADO CON EFICACIA, TRANSPARENCIA, HONRADEZ, EXACTITUD Y JUSTIFICACIÓN REVISÁNDOSE INCLUSO EL RUBRO DE OBRA Y DEUDA PÚBLICA, CONSIDERANDO QUE EN EL PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN DEBERÁ COINCIDIR LA JUSTIFICACIÓN LEGAL Y CONTABLE DE LOS INGRESOS RECIBIDOS Y LAS EROGACIONES REALIZADAS ASÍ COMO EL ANÁLISIS Y VERIFICACIÓN DE LAS OBRAS, GASTOS Y EL ESTADO DE LA DEUDA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, EL PODER LEGISLATIVO TIENE FACULTADES PARA REVISAR, DISCUTIR Y EN SU CASO APROBAR LA CUENTA PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO CON VISTA DEL INFORME DE RESULTADOS RENDIDO POR LA ENTIDAD DE AUDITORIA SUPERIOR,



100

RELATIVO A LA CUENTA PÚBLICA QUE ANUALMENTE DEBE PRESENTAR EL GOBIERNO DEL ESTADO SOBRE LOS GASTOS DE SU GESTIÓN FINANCIERA DOCUMENTO QUE LA REPRESENTACIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DEL TRABAJO NO TIENE EN SUS MANOS, YA QUE CREEMOS QUE DE MANERA IRRESPONSABLE TANTO EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, COMO EL PRESIDENTE DE LA GRAN COMISIÓN, EL DIPUTADO CARLOS CONTRERAS, AÚN Y CUANDO CON ANTELACIÓN LE HICIMOS SABER QUE NO CONTÁBAMOS CON DICHA INFORMACIÓN HAN HECHO CASO OMISO, EL CONGRESO DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, CUENTA CON LA ENTIDAD DE AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO, ÚNICAMENTE COMO UN ÓRGANO TÉCNICO AUXILIAR ENCARGADO DE LA FISCALIZACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA GESTIÓN GUBERNAMENTAL, DOTADO DE PERSONALIDAD JURÍDICA, PATRIMONIO PROPIO Y DE AUTONOMÍA DE GESTIÓN, PERO QUE NO MINIMIZA NI LE QUITA LAS FACULTADES AL CONGRESO, PARA REVISAR, ANALIZAR Y APROBAR O NO APROBAR LAS CUENTAS PÚBLICAS POR LO QUE COMO CUERPO COLEGIADO Y EN LO INDIVIDUAL CADA DIPUTADO NECESITA ESTAR INFORMADO DEL ESTADO QUE GUARDAN DICHAS CUENTAS PÚBLICAS PARA PODER CREAR UN CRITERIO RAZONABLE PARA APROBARLAS O NO APROBARLAS, ASÍ MISMO LA ENTIDAD DE AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO, ÓRGANO DEPENDIENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO, DETECTÓ MÚLTIPLES IRREGULARIDADES EN LAS CUENTAS PÚBLICAS DE LOS 39 MUNICIPIOS Y EN EL CASO QUE NOS OCUPA EL DÍA DE HOY DE LA CUENTA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, DICHAS IRREGULARIDADES Y OBSERVACIONES



**OFICIALÍA MAYOR  
PROCESO LEGISLATIVO**

SESIÓN ORDINARIA  
DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA  
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO  
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL  
OCTUBRE 10 DE 2013  
(11:00 HORAS)

101

ASCIENDEN A UN MONTO APROXIMADO 315 MILLONES DE PESOS QUE NO SE SABE DONDE SE ENCUENTRAN NI EN QUÉ SE GASTARON, GASTOS QUE NO SE HAN PODIDO COMPROBAR, AGREGÁNDOLE QUE NINGÚN MUNICIPIO ENTREGÓ CUENTAS CLARAS, TODOS TRAEN DINERO EXTRAVIADO SERÍA UNA INCONGRUENCIA QUE NOSOTROS ESTUVIÉRAMOS A FAVOR DE ESTOS ACTOS QUE SIEMPRE LE OCULTAN AL PUEBLO DE DURANGO, SEÑORES DIPUTADOS ENTRE GITANOS NO NOS LEEMOS LA MANO, EL DINERO QUE UTILIZARON EN LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE DURANGO, FUE GASTADO DE FORMA IRREGULAR, DESPACHÁNDOSE CON LA CUCHARA GRANDE, SIN QUE NADIE LES DIJERA NADA, TAN SOLO LA CUENTA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO TRAE PERDIDOS ALREDEDOR DE 100 MILLONES DE PESOS, UN DESCARO QUE AHORA DIGAN QUE NO SE SABE DONDE ESTÁN ESOS 100 MILLONES DE PESOS Y SELES HACE POCO MINIMIZANDO LA CANTIDAD DICIENDO QUE LOS INGRESOS SON DE 22,899 MILLONES 907 MIL 72 PESOS, LES VOY A DAR, LES VOY A MENCIONAR ALGUNOS REFERENTES LO QUE SE PUEDE HACER CON ESE DINERO QUE FALTA, LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA DE DURANGO, TIENE INGRESOS DE 10 MILLONES 290 MIL 500 PESOS, LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE DURANGO TIENE INGRESOS DE 42 MILLONES 543 MIL 651 PESOS, LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE GÓMEZ PALACIO, TIENE INGRESOS DE 24 MILLONES 934 MIL 186 PESOS, LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE DURANGO TIENE INGRESOS DE 16 MILLONES 931 MIL 619 PESOS, LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA LAGUNA TIENE INGRESOS DE 15 MILLONES 337 MIL 589 PESOS, LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL MEZQUITAL TIENE INGRESOS DE 2 MILLONES 393



**OFICIALÍA MAYOR  
PROCESO LEGISLATIVO**

SESIÓN ORDINARIA  
DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA  
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO  
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL  
OCTUBRE 10 DE 2013  
(11:00 HORAS)

102

MIL 121 PESOS, Y LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE POANAS TIENE INGRESOS DE 8 MILLONES 313 MIL 381 PESOS, SI SUMAMOS ESTAS CANTIDADES NOS DA UN TOTAL APROXIMADO DE 95 MILLONES DE PESOS, IMAGÍNENSE LO QUE SE PUEDE HACER CON ESTOS CIENTO MILLONES DE PESOS QUE ANDAN EXTRAVIADOS Y QUE NO SE SABE PARA QUÉ SE UTILIZARON, AH, ESO SÍ TIENE HASTA EL 15 POR CIENTO DE OBSERVACIONES PARA QUE LOS MUNICIPIOS O EL ESTADO, PUEDAN ROBAR O EXTRAVIAR EL RECURSO PÚBLICO CON LOS IMPUESTOS DEL PUEBLO, FALTA DE DOCUMENTOS COMPROBATORIOS, FALTA DE DOCUMENTOS QUE JUSTIFICAR, BIENES MUEBLES QUE SEGÚN SE COMPRARON Y QUE NO SE HAN LOCALIZADO PAGO DE HONORARIOS NO JUSTIFICADOS A EMPLEADOS QUE OSTENTAN PUESTO DE BASE, DOBLES PLAZAS ASIGNADAS Y HASTA AVIADORES, EL DIPUTADO QUE ME ANTECEDIÓ EN LA PALABRA YA LES DIO LAS CANTIDADES, TODA ESA PORQUERÍA SE HACE EN EL GOBIERNO DEL ESTADO CON EL DINERO DE LA GENTE, GENTE QUE NO TIENE QUE COMER NI DONDE VIVIR, Y LOS SEÑORES QUE SEGÚN GOBIERNAN, LO DERROCHAN, LO MALGASTAN Y HASTA SE LO ROBAN, ES UN DESCARO Y UN ATROPELLO POR LO QUE ESTA REPRESENTACIÓN PARLAMENTARIA NO APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, MUCHAS GRACIAS.

PRESIDENTE: ¿CON QUÉ OBJETO DIPUTADO?, TIENE LA PALABRA EL DIPUTADO CARLOS MATUK HASTA POR CINCO MINUTOS.



**OFICIALÍA MAYOR  
PROCESO LEGISLATIVO**

SESIÓN ORDINARIA  
DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA  
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO  
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL  
OCTUBRE 10 DE 2013  
(11:00 HORAS)

103

DIPUTADO CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA: CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, PUES NUEVAMENTE SUBIMOS A ESTA TRIBUNA A RECORDARLE Y CUANTAS VECES SEA NECESARIO A LA DIPUTADA CARDIEL Y QUE LE DIRÍA QUE NO SE VALE VENIR A DECIR CIFRAS Y A HACER SEÑALAMIENTOS CUANDO PUES REALMENTE NO TENEMOS LA INFORMACIÓN, YO LE VUELVO A REITERAR LA COMISIÓN DE HACIENDA ES DE PUERTAS ABIERTAS, USTED DICE QUE NO SE LE HA DADO LA INFORMACIÓN YO LE DIGO QUE NO LA HE VISTO EN LA COMISIÓN, NO TENGO UN DOCUMENTO DONDE NOS SOLICITE, DONDE NOS SOLICITE NINGÚN DATO AL RESPECTO, Y SI DAMOS CIFRAS AL AIRE, SON INFORMACIONES....

PRESIDENTE: DIPUTADA, LE REITERO QUE EL REGLAMENTO DICE QUE NO SE PERMITEN EL DEBATE ENTRE DIPUTADOS, LE PIDO RESPETO A QUIEN ESTÁ HACIENDO EL USO DE LA PALABRA.

DIPUTADO CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA: SON OBSERVACIONES SÍ, QUE EN EL MANEJO DE UNA CUENTA PÚBLICA PARA EL ESTADO REPRESENTA EL 43 POR CIENTO QUE SON DE TEMA ADMINISTRATIVO, DONDE FALTAN DOCUMENTACIONES Y QUE ESTAMOS CIERTOS QUE SERÁN SOLVENTADAS POR LA ENTIDAD, YO LE REITERARÍA Y PEDIRÍA A QUIENES TRAEN ESTOS DATOS Y SUBEN A LA TRIBUNA QUE REALMENTE SEAMOS RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN QUE VERTIMOS PORQUE PARECIERA QUE NO EXISTIERAN NINGÚN DATO SOBRE ESAS CANTIDADES A LAS QUE HACE REFERENCIA, Y QUE NO SE





**OFICIALÍA MAYOR  
PROCESO LEGISLATIVO**

SESIÓN ORDINARIA  
DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA  
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO  
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL  
OCTUBRE 10 DE 2013  
(11:00 HORAS)

104

HUBIERAN EJECUTADO EN NINGUNA ACCIÓN, CUANDO SN CUESTIONES DOCUMENTALES, CUANDO LA OBRA PÚBLICA AHÍ ESTÁ A LA VISTA DE TODOS LOS DURANGUENSES CUANDO LAS ACCIONES DE GOBIERNO HAN VENIDO A GENERAR UNA MEJOR CONDICIÓN EN LA IMAGEN URBANA, UNA MEJOR CONDICIÓN PARA MUCHOS DURANGUENSES ESTUDIANTES QUE HOY TIENEN LA OPORTUNIDAD DE ESTUDIAR Y QUE ANTES NO LA TENÍAN, PARA EL SECTOR SALUD QUE VIENE A TENER MEJORES ESTRUCTURAS, Y QUE SÍ TENDREMOS MUCHO POR HACER PERO QUE SE HA AVANZADO, Y REITERO LA INFORMACIÓN AHÍ ESTÁ, NO SE VALE VENIR A DECIR AQUÍ QUE NO LA TENEMOS CUANDO NI SIQUIERA HEMOS HECHO PRESENCIA Y ESE ESPACIO ES ABIERTO PARA TODOS Y CADA UNO DE LOS DIPUTADOS SIN INVITACIÓN NECESARIA PORQUE ES SU DERECHO Y QUE LA INFORMACIÓN ES PÚBLICA, ES CUANTO PRESIDENTE.

PRESIDENTE: ESTÁ REGISTRADO EN EL USO DE LA PALABRA, EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA CON ANTERIORIDAD, EL DIPUTADO LUIS IVÁN GURROLA VEGA, POR LO QUE SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA HASTA POR CINCO MINUTOS.

DIPUTADO LUIS IVÁN GURROLA VEGA: CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, YA SE HA DICHO EN ESTA TRIBUNA QUE LA CUENTA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, ASCENDIÓ A 22 MIL 880 MILLONES DE PESOS, DE ESE MONTO EL GASTO SOCIAL REPRESENTA EL 65 POR CIENTO DEL TOTAL DEL PRESUPUESTO



**OFICIALÍA MAYOR  
PROCESO LEGISLATIVO**

SESIÓN ORDINARIA  
DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA  
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO  
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL  
OCTUBRE 10 DE 2013  
(11:00 HORAS)

105

EJERCIDO EN EL 2012, UN 27 POR CIENTO MÁS DE LO PRESUPUESTADO ORIGINALMENTE, DESTINÁNDOSE A LA EDUCACIÓN EL 46.3 POR CIENTO Y A SALUD EL 9.7 POR CIENTO, LO QUE DEMUESTRA LA GRAN VOCACIÓN SOCIAL DE ESTE GOBIERNO DEL ESTADO, POR OTRA PARTE DEL TOTAL DEL PRESUPUESTO TAMBIÉN SE HA DICHO YA SOLO EL 0.43 POR CIENTO HA RECIBIDO OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD DE AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO Y QUE QUEDE MUY CLARO NO SE ESTÁ MINIMIZANDO COMO AQUÍ SE HA QUERIDO SEÑALAR, NADIE HA PUESTO EN DUDA EL TRABAJO TÉCNICO DE LA ENTIDAD DE AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO Y ESE ES UN ELEMENTO QUE QUEREMOS DESTACAR PERO POR OTRA PARTE TAMBIÉN DEBO DESTACAR QUE LAS OBSERVACIONES ENTONCES SON REALMENTE MENORES EN RELACIÓN A LA DIMENSIÓN DEL PRESUPUESTO PERO QUE APROBEMOS AHORA LA CUENTA PÚBLICA NO SIGNIFICA QUE DEMOS CARPETAZO A ESTAS OBSERVACIONES SE DEBERÁN SUSTENTAR COMO SE HA ESTADO HACIENDO EN PRIMER LUGAR PORQUE ASÍ LO DEMANDA LA LEGALIDAD DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL, PERO PRINCIPALMENTE PORQUE EL GOBERNADOR JORGE HERRERA CALDERA HA SEÑALADO UN COMPROMISO MUY CLARO CON LA CIUDADANÍA DE CONSTRUIR UN GOBIERNO TRANSPARENTE CON RENDICIÓN DE CUENTAS CLARAS, Y LOS RESULTADOS DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2012 ASÍ LO DEMUESTRAN, PUES SE HA CUMPLIDO CON HONESTIDAD, EN EL MANEJO DEL RECURSO PÚBLICO, POR ELLO PORQUE ES UN GOBERNANTE COMPROMETIDO CON SU PALABRA SE HA ESTADO TRABAJANDO YA CON INTENSIDAD EN LA SOLVENTACIÓN DE LAS OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD DE AUDITORÍA SUPERIOR DEL



**OFICIALÍA MAYOR  
PROCESO LEGISLATIVO**

SESIÓN ORDINARIA  
DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA  
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO  
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL  
OCTUBRE 10 DE 2013  
(11:00 HORAS)

106

ESTADO, LAS OBSERVACIONES NO SON DE DESVÍOS DE RECURSOS NI DE MALVERSACIÓN DE FONDOS PÚBLICOS, ESE .43 POR CIENTO DE OBSERVACIONES DEL PRESUPUESTO SON OBSERVACIONES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO, ES DECIR NO IMPLICA DOLO O MALVERSACIÓN DE FONDOS, SINO SIMPLEMENTE LA FALTA DE INTEGRACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN POR LO QUE ESTOY SEGURO SE SOLVENTARÁN EN TIEMPO Y FORMA, QUIERO DEJAR MUY CLARO, NO ESTAMOS MINIMIZANDO LAS OBSERVACIONES, ESTAMOS RECONOCIENDO LA TRANSPARENCIA Y CLARIDAD DE CUENTAS QUE EL GOBERNADOR JORGE HERRERA CALDERA NOS HA PRESENTADO EL DÍA DE HOY, ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE.

PRESIDENTE: HA REGISTRADO SOLICITUD DEL USO DE LA PALABRA EL DIPUTADO EDUARDO SOLÍS NOGUEIRA, A QUIEN SE LE CONCEDE HASTA POR CINCO MINUTOS.

DIPUTADO EDUARDO SOLÍS NOGUEIRA: CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA, MUY BUENAS TARDES COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, PUES QUÉ LAMENTABLE, QUÉ LAMENTABLE QUE UNA VEZ MÁS SE UTILICE LA TRIBUNA, SIN FUNDAMENTOS, SIN ELEMENTOS Y SIN UNA JUSTIFICACIÓN DE LO QUE SE HA EXPUESTO, CREO QUE EL QUEHACER POLÍTICO EN ESTA TRIBUNA MERECE Y DEBE DE SER UN EJERCICIO RESPONSABLE SE UTILIZAN TÉRMINOS QUE DESDE SU COMENTARIO PARECE QUE SE DESCONOCE LA INTENCIÓN DE LO QUE AQUÍ SE QUIERE DECIR, EL DECIR QUE NO SE SABE DONDE SE ENCUENTRA ALGÚN RECURSO, PUES CREO QUE VA COMO LO HE



**OFICIALÍA MAYOR  
PROCESO LEGISLATIVO**

SESIÓN ORDINARIA  
DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA  
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO  
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL  
OCTUBRE 10 DE 2013  
(11:00 HORAS)

107

VENIDO DICHIENDO EN CONTRA DE LO QUE HA VENIDO REALIZANDO LA COMISIÓN DE HACIENDA, SE HACE EVIDENTE NUEVAMENTE QUE HAY UN DESCONOCIMIENTO TOTAL POR PARTE DE ALGUNOS DIPUTADOS DE LOS PROCEDIMIENTOS QUE AQUÍ SE SEÑALAN, YO RECONOZCO AL DIPUTADO ENRÍQUEZ QUE EL DÍA DE AYER NOS ACOMPAÑÓ EN LA COMISIÓN DE HACIENDA, Y DIO CUENTA DE LOS TRABAJOS QUE AHÍ SE ESTÁN REALIZANDO, DIO CUENTA QUE SI SE HABLA DE ALGUNAS OBSERVACIONES, NO NECESARIAMENTE TIENEN QUE SER QUE NO EXISTAN O QUE COMO AQUÍ SE HA SEÑALADO NO SE HAN REALIZADO, SON OBRAS QUE ESTÁN FÍSICAMENTE REALIZADAS Y QUE MUCHAS DE LAS VECES ESTÁ ESPERANDO ALGUNA ESTIMACIÓN O ALGUNA COMPROBACIÓN COMO PARTE DE ALGÚN PROCEDIMIENTO Y EN ESE SENTIDO LE RECONOZCO AL DIPUTADO ENRÍQUEZ QUE APEGÁNDOSE AL ARTÍCULO 102 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO QUE ME PERMITIRÉ CITAR TEXTUALMENTE Y QUE A LA LETRA DICE: PARA EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE SU INCUMBENCIA, LAS COMISIONES SE REUNIRÁN MEDIANTE CITATORIO DE SUS RESPECTIVOS PRESIDENTES. CUALQUIER MIEMBRO DEL CONGRESO PUEDE ASISTIR, SIN DERECHO A VOTO, A LAS REUNIONES DE TRABAJO DE LAS COMISIONES Y EXPONER LIBREMENTE EN ELLAS SU PARECER SOBRE EL ASUNTO EN ESTUDIO. INVITACIÓN QUE HA SIDO REITERADA EN MÚLTIPLES OCASIONES A NUESTRA COMPAÑERA REGIDORA TRINI CARDIEL, YO EN ESE SENTIDO EXPRESARÍA MÁS ALLÁ QUE LAS VOTACIONES EN LA MAYORÍA DE LAS CUENTAS PÚBLICAS QUE SE HAN DADO AQUÍ, TIENEN OTRO CARÁCTER DENOTAN OTRA INTENCIÓN, PORQUE HABLAR DE CUENTAS PÚBLICAS COMO EN ALGUNOS CASOS



**OFICIALÍA MAYOR  
PROCESO LEGISLATIVO**

SESIÓN ORDINARIA  
DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA  
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO  
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL  
OCTUBRE 10 DE 2013  
(11:00 HORAS)

108

EL MUNICIPIO DE CONETO DE COMONFORT, CON UN MONTO O UN PORCENTAJE OBSERVADO DEL .17, HABLAR DE EL MUNICIPIO DE SAN DIMAS CON UN PORCENTAJE OBSERVADO DEL 3.75 O DEL MISMO MUNICIPIO DE PÁNUCO DE CORONADO, CON UN 2.44 TAMBIÉN HAN SIDO OBJETO DE RECHAZO EN LA VOTACIÓN, ENTONCES NO VENGAMOS A LA TRIBUNA, A QUERER DECIR O A QUERER SEÑALAR CON ADJETIVOS HASTA QUE NO SE TIENEN EL SUSTENTO QUE ESTÁ SUCEDIENDO OTRO TIPO DE COSAS, ESTO LLEVA UN PROCEDIMIENTO QUE ES IMPORTANTE QUE SE CONOZCA, QUE ES IMPORTANTE QUE SE ESTUDIE, Y LA INVITACIÓN A ESTA COMISIÓN HA ESTADO ABIERTA, CREO QUE ES NECESARIO QUE EN LAS AGENDAS DE ALGUNOS COMPAÑEROS SE PUEDA HACER ALGÚN ESPACIO PARA ASISTIR Y DAR CUENTA Y TENER ELEMENTOS Y NO SUBIR A TRIBUNA ÚNICAMENTE A DECIR O A DESCALIFICAR SIN UNA RAZÓN O SIN UNA JUSTIFICACIÓN, HOY LA COMISIÓN DE HACIENDA HA DADO CUENTA, DE UNA CUENTA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO QUE NOS DEMUESTRA QUE HAY TRANSPARENCIA, NOS DEMUESTRA QUE EL RUMBO QUE HA MARCADO EL GOBERNADOR JORGE HERRERA CALDERA SIGUE EN PÍE Y EN ESE SENTIDO LA FRACCIÓN, Y LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS QUE ESTAMOS EN ESTE CONGRESO VOTAMOS A FAVOR, PRECISAMENTE PORQUE SABEMOS QUE EL PROCEDIMIENTO DE LA ENTIDAD, ES UN PROCEDIMIENTO QUE NO TERMINA CON LA APROBACIÓN O EN SU CASO EL RECHAZO DE LA CUENTA, ES NECESARIO INSISTO CONOCER EL PROCEDIMIENTO QUE SE SIGUE EN LA REVISIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS, ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE.



109

PRESIDENTE: HA REGISTRADO SOLICITUD DE USO DE LA PALABRA PARA HECHOS LA DIPUTADA TRINIDAD CARDIEL SÁNCHEZ, POR LO QUE SE LE CONCEDE EL USO DE LA MISMA HASTA POR CINCO MINUTOS.

DIPUTADA MARÍA TRINIDAD CARDIEL SÁNCHEZ: CON LA VENIA DE LA PRESIDENCIA, TODAS LAS OBRAS QUE HACE EL GOBIERNO DEL ESTADO, NO SON HECHAS CON DINERO DEL GOBIERNO DEL ESTADO NADA MÁS, AQUÍ YA LO HE DICHO Y LO VUELVO A REPETIR QUE HACEN CARAVANA CON SOMBRERO AJENO, Y HAY DINERO FEDERAL, LA INFORMACIÓN AHÍ ESTÁ Y EL DINERO DEL PUEBLO DÓNDE ESTÁ, LOS CIEN MILLONES DÓNDE ESTÁN, ES LO QUE LE INTERESA AL PUEBLO SABER, CON PERAS Y MANZANAS NO ES LO QUE LES QUEREMOS DECIR NOSOTROS AQUÍ CON PALABRAS BONITAS Y PALABRAS REBUSCADAS, HAY QUE DECIRLES, YO LE PONÍA UN 41 POR CIENTO PORQUE PUES NO VOY A LA COMISIÓN Y AQUÍ ME SALEN CON QUE ES UN .43 POR CIENTO, YA LE AUMENTARON DOS, Y YO LE PUSE 41 PERO BUENO PUES YA USTEDES DICEN QUE ES 43, SON EXACTAMENTE SON 94 MILLONES 21 MIL 915 PESOS, MÁS LAMENTABLE ES MENTIRLE AL PUEBLO, NO LO DIGO YO, LO DICE EL DICTAMEN VERDAD, EL DIPUTADO ENRÍQUEZ DIO CUENTA DE CANTIDADES MÁS EXACTAS BUENO PORQUE ÉL AHÍ ESTUVO, AQUÍ SE SOCIALIZA INVITACIONES, CITATORIOS, INICIATIVAS, AH PERO LAS CUENTAS PÚBLICAS NO VERDAD, PORQUÉ, HABLA DE PORCENTAJES DE MÁS DEL 15 POR CIENTO, ESO ES QUE SE PASARON PUES ESOS NO PASARON PORQUE YA SERÍA MUY DIFÍCIL PUES CÓMO LOS PASAMOS MÁS DEL 15 POR CIENTO YA ESTÁ CANIJO DECIRLE AL PUEBLO QUE NOS PASAMOS, LOS



110

DEL 2 POR CIENTO QUE TAMPOCO PASARON, DÍGANLES QUE ES PORQUE NO PRESENTARON NINGÚN COMPROBANTE, QUE NO SE TIENE NINGÚN RECIBO, NINGÚN COMPROBANTE, DÍGANLE ESO AL PUEBLO, AL PUEBLO HAY QUE HABLARLE CON PERAS Y MANZANAS NO NECESITAN MÁS, MUCHAS GRACIAS.

PRESIDENTE: SOLICITÓ EL USO DE LA PALABRA Y SE LE CONCEDE HASTA POR CINCO MINUTOS PARA HECHOS AL DIPUTADO MANUEL HERRERA RUIZ.

DIPUTADO MANUEL HERRERA RUIZ: MUY BUENAS TARDES COMPAÑERAS, COMPAÑEROS DIPUTADOS, CON EL PERMISO DEL DIPUTADO PRESIDENTE, SI ES IMPORTANTE DAR LECTURA A ALGUNOS ARTÍCULOS CLAROS SOBRE LA FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS EN EL ESTADO, Y LE DARÉ LECTURA RÁPIDO, ARTÍCULO 34, SI DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LAS CUENTAS PÚBLICAS, QUE APRUEBE EL CONGRESO, APARECIERAN IRREGULARIDADES QUE PERMITAN PRESUMIR LA EXISTENCIA DE HECHOS O CONDUCTAS QUE PRODUZCAN DAÑOS Y PERJUICIOS EN CONTRA DE LAS HACIENDAS PÚBLICAS ESTATAL Y MUNICIPALES Y AL PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES, LA ENTIDAD PROCEDERÁ DE INMEDIATO A INICIAR LAS INVESTIGACIONES DEL CASO Y, AL EFECTO, PODRÁ REQUERIR A LOS ENTES FISCALIZABLES UN INFORME DE SUS ACTUACIONES, ARTÍCULO 35.- EN LOS CASOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, LOS ENTES FISCALIZABLES DEBERÁN RENDIR A LA ENTIDAD, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE VEINTE DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA





111

RECEPCIÓN DEL REQUERIMIENTO, UN INFORME DE SUS ACTUACIONES. ESTE PLAZO PODRÁ AMPLIARSE EN NO MÁS DE VEINTE DÍAS HÁBILES CUANDO, A JUICIO DE LA ENTIDAD, MEDIE CAUSA JUSTIFICADA. ARTÍCULO 36.- SI TRANSCURRIDO EL PLAZO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO QUE ANTECEDE, EL ENTE FISCALIZABLE, SIN CAUSA JUSTIFICADA, NO PRESENTA EL INFORME REQUERIDO, LA ENTIDAD AMONESTARÁ A LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES, APERCIBIÉNDOLOS QUE DE NO PRESENTARLO, SE HARÁN ACREEDORES A UNA MULTA DE CIEN A SEISCIENTOS DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN LA CAPITAL DEL ESTADO, LA QUE TENDRÁ EL CARÁCTER PREVISTO EN EL ARTÍCULO 46. DI LECTURA A ESTOS ARTÍCULOS PORQUE NUESTRA COMPAÑERA DIPUTADA DA POR HECHO QUE ESTAS IRREGULARIDADES QUE ESTOS DETALLES QUE REPRESENTA EL .43 DEL PRESUPUESTO YA SON ACTOS DE CORRUPCIÓN Y CLARO HABLAR DE MÁS DE 90 MILLONES DE PESOS QUÉ HARÍAMOS CON ESOS 90 MILLONES DE PESOS, PUES CLARO QUE ES BIEN INTERESANTE VENIR AQUÍ A LA TRIBUNA Y DECIR QUÉ HARÍAMOS PERO LO IMPORTANTE QUE LA SOCIEDAD DEBE SABER ES QUE ESTAS OBSERVACIONES HAY OBSERVACIONES FINANCIERAS Y OBSERVACIONES DE OBRA QUE TODAVÍA LA ENTIDAD DE AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO ESTÁ POR SANCIONAR, POR VERIFICAR, POR REVISAR, NO HAY QUE MENTIRLE A LA SOCIEDAD, ESTAMOS EN UN PROCESO DONDE LA LEY DE FISCALIZACIÓN ES MUY CLARA, LAS CUENTAS QUE TENGAN MÁS DEL 15 POR CIENTO DEL MONTO EN OBSERVACIONES SERÁN VOTADAS EN CONTRA, SERÁ SU VOTO NEGATIVO, DESAPROBADAS EN ESTE PLENO, ESTE ES EL .43 QUE



**OFICIALÍA MAYOR  
PROCESO LEGISLATIVO**

SESIÓN ORDINARIA  
DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA  
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO  
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL  
OCTUBRE 10 DE 2013  
(11:00 HORAS)

112

REPRESENTA Y TIENEN 20 DÍAS, EL GOBIERNO DEL ESTADO PARA ENMENDAR, PARA RECTIFICAR, PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN Y SERÉ BREVE EN DECIR DE ESTAS OBSERVACIONES FINANCIERAS, LOS MONTOS, FALTA DE DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA 39 MILLONES DE PESOS, CASI 40 MILLONES DE PESOS, FALTA DE DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA, FALTA DE DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Y COMPLEMENTARIA 42 MILLONES DE PESOS, BIENES MUEBLES NO LOCALIZADOS 156 MIL PESOS, PAGOS DE HONORARIOS NO JUSTIFICADOS 900 MIL PESOS, PAGOS Y YA, Y LO DIGO AQUÍ Y HAY QUE RECONOCERLO COMO LO DIJO EL DIPUTADO IVÁN, NO CON ESTA ACTUACIÓN EN LA TRIBUNA DEJAMOS DE RECONOCER ESAS OBSERVACIONES, ESAS OBSERVACIONES SE RECONOCEN DIPUTADO, DIPUTADO ESAS OBSERVACIONES, LA ENTIDAD TIENE LA OBLIGACIÓN DE LLAMAR A CADA UNA DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES A QUE DEN CUENTA DE ELLO Y APROVECHO ESTA TRIBUNA PARA EXHORTAR A LA ENTIDAD QUE HAGA SU TRABAJO DE MANERA ESTRICTA NO NADA MÁS PARA ESTA CUENTA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, SINO PARA LOS 39 MUNICIPIOS DE TODOS LOS PARTIDOS, QUE LE DEMOS CUENTA A LA SOCIEDAD, DE FRENTE, PERO SIN CONTAR MENTIRAS Y SIN APROVECHAR ESTA TRIBUNA ÚNICAMENTE PARA BUSCAR UN BENEFICIO POLÍTICO, EXHORTAMOS LO REPITO A LA ENTIDAD, PARA QUE HAGA SU TRABAJO DE MANERA ESTRICTA Y QUE ÉSTOS 94 MILLONES DE PESOS SE DE UN INFORME PRECISO CUÁLES FUERON, CUÁL FUE EL SEGUIMIENTO Y SI HAY ALGÚN FUNCIONARIO....



**OFICIALÍA MAYOR  
PROCESO LEGISLATIVO**

SESIÓN ORDINARIA  
DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA  
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO  
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL  
OCTUBRE 10 DE 2013  
(11:00 HORAS)

113

PRESIDENTE: DIPUTADO HERRERA CON TODO RESPETO LE SOLICITO TERMINE SU INTERVENCIÓN.

DIPUTADO MANUEL HERRERA RUIZ: CONCLUYO SEÑOR PRESIDENTE, LE DIGO QUE SI HAY ALGÚN FUNCIONARIO QUE HUBO ALGÚN ACTO DE CORRUPCIÓN, SE CASTIGUE CON TODO EL PESO DE LA LEY, ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE.

PRESIDENTE: ¿HAY ALGÚN OTRO ORADOR?, TIENE LA PALABRA EL DIPUTADO FELIPE DE JESÚS ENRÍQUEZ HERRERA, HASTA POR CINCO MINUTOS.

DIPUTADO FELIPE DE JESÚS ENRÍQUEZ HERRERA: CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA, UNA VEZ MÁS BUENAS TARDES A ESTA HONORABLE ASAMBLEA, LA ENTIDAD DE AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO, EN SU INFORME DE RESULTADOS DE ESTA CUENTA PÚBLICA DE ESTE EJERCICIO 2012, QUE ESTAMOS CALIFICANDO, EN SU PÁGINA 188 Y EN SU CONTINUACIÓN DE LA 189, TIENE UN ERROR EN LO QUE HIZO REFERENCIA EL DIPUTADO MANUEL HERRERA RUIZ, QUE ME ANTECEDIÓ AQUÍ EN SUS COMENTARIOS, SE LE DEBEN DE AGREGAR A LOS 94 MILLONES 21 MIL 915 LOS 4 MILLONES 296 MIL 711, PARECIERA SER QUE ESTO ES IRRELEVANTE PERO ES UN PUNTO DE REFERENCIA DE LA REVISIÓN, BUENO UN PUNTO QUE CONSIDERO DE SUMA TRASCENDENCIA, LA OBRA PÚBLICA, SABEMOS QUE LA OBRA PÚBLICA CONLLEVA LO QUE ES EL RAMO EN LA CONSTRUCCIÓN Y ES EL QUE GENERA MAYOR NÚMERO DE EMPLEOS ES EL QUE GENERA MAYOR



**OFICIALÍA MAYOR  
PROCESO LEGISLATIVO**

SESIÓN ORDINARIA  
DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA  
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO  
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL  
OCTUBRE 10 DE 2013  
(11:00 HORAS)

114

FLUJO ECONÓMICO DE RAMA ECONÓMICA POR ELLO ES QUE CUANDO SE QUIERE QUE HAYA UN MOVIMIENTO ECONÓMICO, QUE HAYA MEJORÍA EN Y ESTO PUES ES A NIVEL INTERNACIONAL Y EL CASO TÍPICO ES CHINA, QUE GENERA MUCHA CONSTRUCCIÓN ES COMO TIENE OCUPADA A SU GENTE, BUENO, SABEMOS QUE UNO DE LOS MAYORES PROBLEMAS ES LA FALTA DE EMPLEO, ENTONCES EN ESE SENTIDO Y CONSIDERANDO EN BREVE, UN PUNTO DE ACUERDO EN RELACIÓN A QUE SUCEDE CON LA OBRA PÚBLICA, PORQUÉ EN ESTE INFORME SE PRESUPUESTARON 3'828,696 MIL PESOS, Y NADA MÁS SE EJERCIÓ 1,229'758 MIL PESOS, ESTAMOS HABLANDO DE 32.11 POR CIENTO, ENTONCES ES UNA SITUACIÓN QUE PODÍA ESTAR SUJETA A UNA CLARIFICACIÓN, QUÉ SUCEDIÓ AHÍ SON CIFRAS MUY IMPORTANTES, Y DADO QUE LA OBRA PÚBLICA REPRESENTA UN CONCEPTO MUY IMPORTANTE PARA LA GENERACIÓN DE EMPLEOS, BUENO Y TERMINO MI INTERVENCIÓN EN RELACIÓN A LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, SI TUVIERON INGRESOS POR 6,200 MILLONES DE PESOS Y EGRESOS POR MÁS DE 5,800 MILLONES DE PESOS, DE LOS CUALES NI UN SOLO ORGANISMO FUE AUDITADO, SI BIEN ES CIERTO QUE SE PUDIERA ARGUMENTAR QUE ASÍ LO ESTABLECE LA LEY, CONSIDERO QUE DE UNA FORMA RESPONSABLE Y A LA BREVEDAD PRESENTARÉ UNA INICIATIVA PARA QUE ESOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS SEAN AUDITADOS, PORQUE SE TRATA DE RECURSO PÚBLICO Y DEBE ESTAR SUJETO A FISCALIZACIÓN, CONSIDERO QUE HAY UNA DEFICIENCIA POR AHÍ, PERO BUENO SERÍA MATERIA EN BREVE DE UNA INICIATIVA, EN CUANTO A LA SECRETARÍA



**OFICIALÍA MAYOR  
PROCESO LEGISLATIVO**

SESIÓN ORDINARIA  
DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA  
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO  
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL  
OCTUBRE 10 DE 2013  
(11:00 HORAS)

115

DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, HUBO INGRESOS POR 365 MILLONES DE PESOS, Y EGRESOS EJERCIDOS POR 157 MILLONES DE PESOS QUEDANDO SIN EJERCER 208 MILLONES DE PESOS, AQUÍ LA PREGUNTA ES QUÉ APLICACIÓN SE LE DIO A ESTOS RECURSOS, SI HUBO DE PARTE DE LA AUDITORIA SUPERIOR UNA FISCALIZACIÓN SUPERIOR A VER SI EN ESTE MOMENTO YA SE APLICARON Y EN QUÉ CONCEPTOS, ES CUANTO PRESIDENTE.

PRESIDENTE: GRACIAS DIPUTADO, DE NO HABER INTERVENCIONES, SE DECLARA CERRADO EL DEBATE EN LO GENERAL.

PRESIDENTE: SE PREGUNTA A LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS SI HAY UN ARTÍCULO O FRACCIÓN DEL DICTAMEN EN LOS QUE QUIERAN RESERVARSE SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR.

PRESIDENTE: LE PIDO AL DIPUTADO SECRETARIO AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO, DE LECTURA AL ARTÍCULO 197.

DIPUTADO AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO: CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE, ARTÍCULO 197.- DE LAS INTERVENCIONES, EL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA CONDUCIRÁ EL DEBATE DE ACUERDO A LAS REGLAS GENERALES PREVISTAS EN ESTA SECCIÓN. EL ORDEN DE LAS INTERVENCIONES EN EL DEBATE, SE EFECTUARÁ SEGÚN LA PRELACIÓN EN QUE SE HAYAN INSCRITO LOS DIPUTADOS EN EL REGISTRO DE ORADORES.



**OFICIALÍA MAYOR  
PROCESO LEGISLATIVO**

SESIÓN ORDINARIA  
DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA  
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO  
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL  
OCTUBRE 10 DE 2013  
(11:00 HORAS)

116

EL NÚMERO DE INTERVENCIONES POR DIPUTADO EN EL DEBATE, SE  
REGULARÁ POR LAS SIGUIENTES REGLAS GENERALES:

- I. LOS DIPUTADOS INSCRITOS EN EL REGISTRO DE ORADORES, SÓLO  
PODRÁN INTERVENIR HASTA EN DOS OCASIONES;
- II. LOS INTEGRANTES DE LA O LAS COMISIONES DICTAMINADORAS Y,  
EN SU CASO LOS DIPUTADOS AUTORES DE LA INICIATIVA QUE SE  
DISCUTA, PODRÁN INTERVENIR MÁS DE DOS VECES AÚN SIN HABERSE  
INSCRITO. LOS DEMÁS MIEMBROS DEL CONGRESO REGISTRADOS,  
SÓLO PODRÁN HABLAR DOS VECES SOBRE EL ASUNTO, SALVO  
ACUERDO EN CONTRARIO.

PRESIDENTE: GRACIAS DIPUTADO EN ESA VIRTUD ES QUE  
CONTINUAMOS PUES CON EL DESARROLLO DE LA SESIÓN.

PRESIDENTE: DE NO HABER RESERVAS POR PARTE DE LAS Y LOS  
SEÑORES DIPUTADOS PARA LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN EN LO  
PARTICULAR, INFORMO A LA ASAMBLEA QUE EL DICTAMEN SOMETIDO  
A SU CONSIDERACIÓN SE VOTARÁ NOMINALMENTE EN UN SOLO ACTO,  
INCLUYENDO ARTÍCULOS TRANSITORIOS, PARA SU APROBACIÓN EN  
LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, MEDIANTE EL SISTEMA DE  
INFORMACIÓN PARLAMENTARIA. LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS  
TENEMOS HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR NUESTRO VOTO.

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA  
ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE AL DIPUTADO AGUSTÍN



117

BERNARDO BONILLA SAUCEDO, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
JOSÉ ÁNGEL BELTRÁN FÉLIX	A favor
FELIPE DE JESÚS ENRIQUEZ HERRERA	En contra
LUIS IVÁN GURROLA VEGA	A favor
CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA	A favor
AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO	A favor
ALICIA GUADALUPE GAMBOA	A favor
JULIO RAMÍREZ FERNÁNDEZ	A favor
MARÍA TRINIDAD CARDIEL SÁNCHEZ	En contra
FERNANDO BARRAGÁN GUTIÉRREZ	A favor
JUAN CUITLÁHUAC AVALOS MÉNDEZ	A favor
EUSEBIO CEPEDA SOLIS	A favor
ARTURO KAMPFNER DÍAZ	A favor
EDUARDO SOLÍS NOGUEIRA	A favor
ANAHEL FERNÁNDEZ MARTÍNEZ	A favor
JUAN QUIÑONES RUIZ	Abstencion
MARÍA LUISA GONZÁLEZ ACHEM	A favor
PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO	A favor
CARLOS EMILIO CONTRERAS GALINDO	A favor
HÉCTOR EDUARDO VELA VALENZUELA	A favor
MANUEL HERRERA RUIZ	A favor
OCTAVIO CARRETE CARRETE	
ALICIA GARCIA VALENZUELA	A favor
JOSÉ ALFREDO MARTÍNEZ NÚÑEZ	A favor
JULIÁN SALVADOR REYES	A favor
ISRAEL SOTO PEÑA	A favor
RAÚL VARGAS MARTÍNEZ	A favor
ROSAURO MEZA SIFUENTES	A favor
RICARDO DEL RIVERO MARTÍNEZ	Abstencion
MARCO AURELIO ROSALES SARACCO	A favor
FELIPE MERAZ SILVA	A favor

DIPUTADO AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO: CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE, EL SENTIDO DE LA VOTACIÓN ES EL SIGUIENTE, EN QUÉ SENTIDO, EN CONTRA, EL SENTIDO DE LA VOTACIÓN ES EL SIGUIENTE, SEGÚN LA INFORMACIÓN ELECTRÓNICA SON VEINTICUATRO VOTOS A FAVOR, TRES VOTOS EN CONTRA, DOS VOTOS EN ABSTENCIÓN, ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE.





**OFICIALÍA MAYOR  
PROCESO LEGISLATIVO**

SESIÓN ORDINARIA  
DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA  
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO  
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL  
OCTUBRE 10 DE 2013  
(11:00 HORAS)

118

PRESIDENTE: "SE APRUEBA", APROBADO EL DICTAMEN TANTO EN LO GENERAL COMO EN LO PARTICULAR, SE ORDENA SU EXPEDICIÓN COMO DECRETO NUMERO 30, Y SE ENVÍE COPIA DEL MISMO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO, PARA LOS EFECTOS DE SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.

SE ANEXA UN TANTO DEL CITADO DECRETO A LA PRESENTE ACTA, PARA CONSTANCIA.

PRESIDENTE: DEBIDO A QUE EN LA SESIÓN ANTERIOR SE DIO LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE VICTORIA, DGO., CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2012, SE DECLARA ABIERTO EL DEBATE EN LO GENERAL. EN TAL VIRTUD SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O ABSTENCIÓN DEL DICTAMEN.

PRESIDENTE: AL NO HABER REGISTRO, SE DECLARA CERRADO EL DEBATE EN LO GENERAL.

PRESIDENTE: SE PREGUNTA A LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS SI HAY UN ARTÍCULO O FRACCIÓN DEL DICTAMEN EN LOS QUE QUIERAN RESERVARSE SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR.



**OFICIALÍA MAYOR  
PROCESO LEGISLATIVO**

SESIÓN ORDINARIA  
DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA  
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO  
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL  
OCTUBRE 10 DE 2013  
(11:00 HORAS)

119

PRESIDENTE: DE NO HABER RESERVAS POR PARTE DE LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS PARA LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN EN LO PARTICULAR, INFORMO A LA ASAMBLEA QUE EL DICTAMEN SOMETIDO A SU CONSIDERACIÓN SE VOTARÁ NOMINALMENTE EN UN SOLO ACTO, INCLUYENDO ARTÍCULOS TRANSITORIOS, PARA SU APROBACIÓN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA. LAS SEÑORAS Y SEÑORES DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA ALICIA GARCÍA VALENZUELA, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
JOSÉ ÁNGEL BELTRÁN FÉLIX	A favor
FELIPE DE JESÚS ENRIQUEZ HERRERA	A favor
LUIS IVÁN GURROLA VEGA	A favor
CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA	A favor
AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO	A favor
ALICIA GUADALUPE GAMBOA	A favor
JULIO RAMÍREZ FERNÁNDEZ	A favor
MARÍA TRINIDAD CARDIEL SÁNCHEZ	A favor
FERNANDO BARRAGÁN GUTIÉRREZ	A favor
JUAN CUITLÁHUAC AVALOS MÉNDEZ	A favor
EUSEBIO CEPEDA SOLIS	A favor
ARTURO KAMPFNER DÍAZ	A favor
EDUARDO SOLÍS NOGUEIRA	A favor
ANAHEL FERNÁNDEZ MARTÍNEZ	A favor
JUAN QUIÑONES RUIZ	En contra
MARÍA LUISA GONZÁLEZ ACHEM	A favor
PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO	A favor
CARLOS EMILIO CONTRERAS GALINDO	A favor
HÉCTOR EDUARDO VELA VALENZUELA	A favor
MANUEL HERRERA RUIZ	A favor
OCTAVIO CARRETE CARRETE	
ALICIA GARCÍA VALENZUELA	A favor



**OFICIALÍA MAYOR  
PROCESO LEGISLATIVO**

SESIÓN ORDINARIA  
DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA  
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO  
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL  
OCTUBRE 10 DE 2013  
(11:00 HORAS)

120

JOSÉ ALFREDO MARTÍNEZ NÚÑEZ	A favor
JULIÁN SALVADOR REYES	A favor
ISRAEL SOTO PEÑA	A favor
RAÚL VARGAS MARTÍNEZ	A favor
ROSAURO MEZA SIFUENTES	A favor
RICARDO DEL RIVERO MARTÍNEZ	En contra
MARCO AURELIO ROSALES SARACCO	A favor
FELIPE MERAZ SILVA	A favor

DIPUTADA ALICIA GARCÍA VALENZUELA: ¿EN QUÉ SENTIDO DIPUTADO?, DIPUTADO MANUEL HERRERA, CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE, VEINTICUATRO VOTOS A FAVOR, VEINTICINCO VOTOS A FAVOR, DOS EN CONTRA, CERO ABSTENCIONES, Y SE AGREGA EL DEL DIPUTADO RAÚL, VEINTISIETE VOTOS A FAVOR, DOS EN CONTRA, ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE.

PRESIDENTE: GRACIAS, VISTO EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN, TANTO EN LO GENERAL COMO EN LO PARTICULAR, NO SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE VICTORIA, DGO., CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2012, POR LO TANTO SE ORDENA SU EXPEDICIÓN COMO DECRETO NUMERO 31, Y SE ENVÍE COPIA DEL MISMO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO, PARA LOS EFECTOS DE SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.

SE ANEXA UN TANTO DEL CITADO DECRETO A LA PRESENTE ACTA, PARA CONSTANCIA.

PRESIDENTE: DEBIDO A QUE EN LA SESIÓN ANTERIOR SE DIO SEGUNDA LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE



**OFICIALÍA MAYOR  
PROCESO LEGISLATIVO**

SESIÓN ORDINARIA  
DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA  
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO  
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL  
OCTUBRE 10 DE 2013  
(11:00 HORAS)

121

ESTUDIOS CONSTITUCIONALES, MEDIANTE EL CUAL ANEXAN LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL INCISO E) DE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 116, Y EL INCISO F), DE LA FRACCIÓN V, BASE PRIMERA, DEL APARTADO C), DEL ARTÍCULO 122; Y SE ADICIONA UN INCISO O) A LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SE DECLARA ABIERTO EL DEBATE EN LO GENERAL. EN TAL VIRTUD SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O ABSTENCIÓN DEL DICTAMEN.

PRESIDENTE: AL NO HABER REGISTRO, SE DECLARA CERRADO EL DEBATE EN LO GENERAL.

PRESIDENTE: SE PREGUNTA A LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS SI HAY UN ARTÍCULO O FRACCIÓN DEL DICTAMEN EN LOS QUE QUIERAN RESERVARSE SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR.

PRESIDENTE: DE NO HABER RESERVAS POR PARTE DE LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS PARA LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN EN LO PARTICULAR, INFORMO A LA ASAMBLEA QUE EL DICTAMEN SOMETIDO A SU CONSIDERACIÓN SE VOTARÁ NOMINALMENTE EN UN SOLO ACTO, INCLUYENDO ARTÍCULOS TRANSITORIOS, PARA SU APROBACIÓN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA. PARA LO CUAL TENEMOS UN MINUTO PARA DAR EL SENTIDO DE NUESTRO VOTO.



**OFICIALÍA MAYOR  
PROCESO LEGISLATIVO**

SESIÓN ORDINARIA  
DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA  
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO  
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL  
OCTUBRE 10 DE 2013  
(11:00 HORAS)

122

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE AL DIPUTADO SECRETARIO AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
JOSÉ ÁNGEL BELTRÁN FÉLIX	A favor
FELIPE DE JESÚS ENRIQUEZ HERRERA	A favor
LUIS IVÁN GURROLA VEGA	A favor
CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA	A favor
AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO	A favor
ALICIA GUADALUPE GAMBOA	A favor
JULIO RAMÍREZ FERNÁNDEZ	A favor
MARÍA TRINIDAD CARDIEL SÁNCHEZ	A favor
FERNANDO BARRAGÁN GUTIÉRREZ	A favor
JUAN CUITLÁHUAC AVALOS MÉNDEZ	A favor
EUSEBIO CEPEDA SOLIS	A favor
ARTURO KAMPFNER DÍAZ	A favor
EDUARDO SOLÍS NOGUEIRA	A favor
ANAHEL FERNÁNDEZ MARTÍNEZ	A favor
JUAN QUIÑONES RUIZ	A favor
MARÍA LUISA GONZÁLEZ ACHEM	A favor
PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO	A favor
CARLOS EMILIO CONTRERAS GALINDO	A favor
HÉCTOR EDUARDO VELA VALENZUELA	A favor
MANUEL HERRERA RUIZ	A favor
OCTAVIO CARRETE CARRETE	
ALICIA GARCIA VALENZUELA	A favor
JOSÉ ALFREDO MARTÍNEZ NÚÑEZ	A favor
JULIÁN SALVADOR REYES	A favor
ISRAEL SOTO PEÑA	A favor
RAÚL VARGAS MARTÍNEZ	A favor
ROSAURO MEZA SIFUENTES	
RICARDO DEL RIVERO MARTÍNEZ	A favor
MARCO AURELIO ROSALES SARACCO	A favor
FELIPE MERAZ SILVA	

DIPUTADO AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO: CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE, EL SENTIDO DE LA VOTACIÓN ES EL SIGUIENTE VEINTISIETE VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES, ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE.



**OFICIALÍA MAYOR  
PROCESO LEGISLATIVO**

SESIÓN ORDINARIA  
DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA  
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO  
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL  
OCTUBRE 10 DE 2013  
(11:00 HORAS)

123

PRESIDENTE: "SE APRUEBA", APROBADO EL DICTAMEN TANTO EN LO GENERAL COMO EN LO PARTICULAR, SE ORDENA SU EXPEDICIÓN COMO DECRETO NUMERO 32, Y SE ENVÍE COPIA DEL MISMO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO, PARA LOS EFECTOS DE SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO, Y EN ATENCIÓN AL ARTICULO 135 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ENVÍESE A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN.

SE ANEXA UN TANTO DEL CITADO DECRETO A LA PRESENTE ACTA, PARA CONSTANCIA.

PRESIDENTE: CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DÍA, PROCEDEMOS AL DESAHOGO DEL PUNTO DE ACUERDO DENOMINADO "COMUNICACIONES Y TRANSPORTES", PRESENTADO POR EL DIPUTADO EUSEBIO CEPEDA SOLÍS, POR LO CUAL SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA HASTA POR QUINCE MINUTOS.

DIPUTADO EUSEBIO CEPEDA SOLÍS: CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS SE HAN CUMPLIDO LOS PRIMEROS TRES AÑOS DE GOBIERNO, QUE ENCABEZA EL CONTADOR PÚBLICO JORGE HERRERA CALDERA, EN LOS QUE SIN DUDA SE HAN LOGRADO IMPORTANTES AVANCES, EN DIFERENTES MATERIAS SE HAN GENERADO LAS CONDICIONES PARA LA APERTURA



124

Y CONSOLIDACIÓN DE GRANDES PROYECTOS, COMO RESPUESTA A LA DEMANDA CONSTANTE DE EMPLEO QUE NOS HACE LA CIUDADANÍA Y PRUEBA DE ELLO, ES LA PRESENCIA DE INVERSIONISTAS NACIONALES Y EXTRANJEROS EN NUESTRA ENTIDAD, CON LA NUEVA SÚPER-CARRETERA DURANGO MAZATLÁN, LA OBRA DE MAYOR IMPACTO SOCIAL NUESTRO ESTADO TENDRÁ GRANDES BENEFICIOS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y TURÍSTICOS, CON LOS QUE CONSOLIDAREMOS NUESTRO TAN ANHELADO DESARROLLO ECONÓMICO, EN BENEFICIO DE TODOS LOS DURANGUENSES, ES JUSTO RECONOCER QUE ESTE GRAN PROYECTO SE INICIÓ HACE 11 AÑOS SIENDO EL TITULAR DEL EX PODER EJECUTIVO DE NUESTRO ESTADO, EL LICENCIADO ÁNGEL SERGIO GUERRERO MIER, EL PROYECTO CONTINÚA EN EL SEXENIO EL CONTADOR PÚBLICO ISMAEL HERNÁNDEZ DERAS, Y ES EN ESTE GOBIERNO EL CONTADOR PÚBLICO JORGE HERRERA CALDERA, QUE SE CONCLUYE ESTA MAGNA OBRA QUE UNIRÁ EL PACÍFICO CON EL GOLFO DE MÉXICO BENEFICIANDO A 21 MILLONES DE HABITANTES DE LOS ESTADOS QUE CONFORMAN EL CORREDOR ECONÓMICO DEL NORTE DEL PAÍS, ESTABLECIENDO UNA CONECTIVIDAD COMERCIAL CON EL CONTINENTE ASIÁTICO, EN SU CONSTRUCCIÓN SE HAN INVERTIDO UN MONTO SUPERIOR A LOS SIETE MIL MILLONES DE PESOS EN ESTA ADMINISTRACIÓN DE LOS VEINTICINCO MIL, QUE HA REPRESENTADO DESDE SU INICIO EN EL TRAZO DE ESTA CARRETERA, SE AFECTARON EN SUS TIERRAS MUCHAS COMUNIDADES DE NUESTRO ESTADO, ES IMPORTANTE MENCIONAR, QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO A TRAVÉS DE SÁCOPE DISPUSO DE UN MONTO APROXIMADO DE CINCO MILLONES DE PESOS,





**OFICIALÍA MAYOR  
PROCESO LEGISLATIVO**

SESIÓN ORDINARIA  
DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA  
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO  
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL  
OCTUBRE 10 DE 2013  
(11:00 HORAS)

125

PARA EL PAGO DE TIERRAS Y TRABAJOS POR DAÑOS COLATERALES Y OBRAS A LAS COMUNIDADES, EN LOS CUALES SE HAN BENEFICIADO DOS EJIDOS EN SU MAYORÍA PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE DURANGO Y EN LO QUE RESPECTA, A AQUELLAS COMUNIDADES Y EJIDOS DE LA ZONA SERRANA EXISTEN IMPORTANTES AVANCES RELACIONADOS, TAMBIÉN AL PAGO DE ANTICIPO DE BIENES DISTINTOS Y TRABAJOS POR DAÑOS COLATERALES, ASÍ COMO TAMBIÉN EN EL TRÁMITE DE LOS DECRETOS DE EXPROPIACIÓN DE LAS TIERRAS, YA FINIQUITADAS, AL DÍA DE HOY EXISTEN COMUNIDADES QUE TAMBIÉN SE VIERON AFECTADAS Y NO SE LES HA RETRIBUIDO SU JUSTO PAGO, POR LO QUE ES NECESARIO BUSCAR DE MANERA URGENTE QUE SE CONSIDERE LA ELABORACIÓN DE AVALÚOS Y PAGARLES A NUESTROS CAMPESINOS RESPETANDO EL LEGÍTIMO DERECHO QUE TIENEN A LA INDEMNIZACIÓN DESDE ESTA TRIBUNA LES MANIFESTAMOS, NUESTRO INTERÉS Y RESPALDO ABSOLUTO Y ESTAREMOS MUY PENDIENTES DEL DESARROLLO Y CONCLUSIÓN DE SU PROBLEMA, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y A SOLICITUD DE LOS INTERESADOS, PROPONGO ESTE HONORABLE PLENO EL SIGUIENTE PUNTO DE ACUERDO PRIMERO ESTA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, HACE UN RESPETUOSO EXHORTO A LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES DEL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE SU DELEGACIÓN EN DURANGO, PARA QUE MANDEN ELABORAR AVALÚOS EN LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES QUE RETRIBUÍAN DE UNA MANERA JUSTA EL PAGO PENDIENTE DE LOS EJIDATARIOS DE LAS COMUNIDADES



**OFICIALÍA MAYOR  
PROCESO LEGISLATIVO**

SESIÓN ORDINARIA  
DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA  
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO  
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL  
OCTUBRE 10 DE 2013  
(11:00 HORAS)

126

AFFECTADAS EN SUS TIERRAS POR LA CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA DURANGO MAZATLÁN, SEGUNDO SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES DEL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE SU DELEGACIÓN ESTATAL EN DURANGO, PARA QUE INFORME POR ESCRITO SOBRE EL ESTADO QUE GUARDA EL TRÁMITE DE EXPROPIACIÓN Y PAGO DE LAS TIERRAS AFECTADAS A LOS EJIDATARIOS Y COMUNEROS DURANGUENSES CON MOTIVO DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA SÚPER-CARRETERA DURANGO MAZATLÁN, MUCHAS GRACIAS.

PRESIDENTE: SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR EN CONTRA O ABSTENCIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO, EN QUÉ SENTIDO DIPUTADO, TIENE EL USO DE LA PALABRA HASTA POR 15 MINUTOS.

DIPUTADO ISRAEL SOTO PEÑA: CON EL PERMISO DE LA MESA COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS ES URGENTE QUE COMO REPRESENTANTES POPULARES SEAMOS SENSIBLES Y ATENDAMOS CON LA MAYOR EFICIENCIA Y RAPIDEZ LAS DEMANDAS JUSTAS DE LOS CIUDADANOS DE DURANGO, EL PROBLEMA AGRARIO DERIVADO DE LA CONSTRUCCIÓN, DE LA SÚPER-CARRETERA, TIENE ALREDEDOR DE 14 AÑOS Y AFECTA ALREDEDOR DE 11 EJIDOS Y COMUNIDADES DEL ESTADO, LOS FUNCIONARIOS ESTATALES Y FEDERALES DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES UTILIZARON UNA PIFIA LEGAL QUE EXISTE LA LEY AGRARIA Y DEL REGLAMENTO DE LA PROPIEDAD RURAL DENOMINADA CONVENIO DE OCUPACIÓN PREVIA, PARA CONSTRUIR LA SÚPER-CARRETERA EN VEZ DE APLICAR EL



127

MANDATO LEGAL Y CONSTITUCIONAL DE LA EXPROPIACIÓN DIRECTA, POR MEDIO DE LOS JUICIOS DE AMPARO INTERPUESTOS POR LOS EJIDATARIOS LOS MENCIONADOS CONVENIOS DE OCUPACIÓN PREVIA, FUERON CALIFICADOS COMO ILEGALES POR LOS JUZGADOS DE DISTRITO QUE CONOCIERON DEL RECURSO LEGAL EN MÉXICO POR DESGRACIA LA AUTORIDAD TARDA EN PROMEDIO 35 AÑOS EN PAGAR LA TIERRA INVADIDA Y EXPROPIADA Y REPARAR LOS DAÑOS OCASIONADOS INCLUSO HAY EXPEDIENTES QUE DATAN DE 1950 Y QUE NO HAN SIDO RESUELTOS PARA EL PAGO A LOS CAMPESINOS Y SUS FAMILIAS, ES NECESARIO MENCIONAR QUE EN LAS PROPIEDADES COMUNALES DE LOS EJIDOS DE PUEBLO NUEVO SE ENCUENTRA LA MAYOR DIVERSIDAD DE FLORA Y FAUNA, SE REQUIERE TRABAJAR EN UN GRAN MODELO TURÍSTICO, INTEGRAL AMIGABLE CON EL MEDIO AMBIENTE Y QUE BENEFICIE A LOS CAMPESINOS EJIDATARIOS DUEÑOS DE ESAS TIERRAS Y A SU VEZ FORTALEZCA LA SEGURIDAD DE CIRCULACIÓN POR ESA VÍA QUE UNIRÁ EL ATLÁNTICO DE LOS ESTADOS UNIDOS CON EL PACÍFICO MEXICANO, SIN DUDA EXISTE LA RUTA LEGAL Y POLÍTICA PARA LOGRAR LA SOLUCIÓN A ESTE GRAN PROBLEMA SOCIAL, LOS DIPUTADOS DE ESTA SESENTA Y SEIS LEGISLATURA TENEMOS LA OBLIGACIÓN CONSTITUCIONAL, DE BUSCAR LOS MEDIOS NECESARIOS PARA QUE SE LES HAGA JUSTICIA A NUESTROS HERMANOS CAMPESINOS, CON FECHA 2 SEPTIEMBRE DE ESTE AÑO, HICIERON LLEGAR ANTE ESTA SOBERANÍA POPULAR, UN ESCRITO DONDE DENUNCIAN EL DESPOJO DEL QUE HAN SIDO OBJETO SOLICITANDO ADEMÁS UN PUNTO DE ACUERDO LITERALMENTE EL ESCRITO COMENTADO SEÑALA LO SIGUIENTE COMO CAMPESINOS



**OFICIALÍA MAYOR  
PROCESO LEGISLATIVO**

SESIÓN ORDINARIA  
DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA  
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO  
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL  
OCTUBRE 10 DE 2013  
(11:00 HORAS)

128

EJIDATARIOS COMO CIUDADANOS, COMO PADRES DE FAMILIA COMO MEXICANOS COMO DURANGUENSES COMO HOMBRES Y MUJERES DE TRABAJO Y CON RESPONSABILIDAD LE SOLICITAMOS QUE ESTA LEGISLATURA, ACUERDE SOLICITAR A LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES NUESTRAS SIGUIENTES PROPUESTAS 1.- EL PAGO INMEDIATO A LOS CAMPESINOS Y EJIDATARIOS DE SUS TIERRAS AFECTADAS POR LA CONSTRUCCIÓN DE LA AUTOPISTA DURANGO MAZATLÁN, TANTO EN EL DERECHO DE VÍA, COMO EN LAS TIERRAS AFECTADAS QUE LES DESTRUYERON BOSQUES OJOS DE AGUA, ARROYOS, CAMINOS Y RESERVAS ECOLÓGICAS, POR LOS ABUSOS DE LAS CONSTRUCTORAS ESPAÑOLAS Y MEXICANAS DAÑOS Y ABUSOS QUE EN EL PASADO INMEDIATO FUERON SOLAPADAS POR LA DIRECCIÓN DEL CENTRO DE LA SCT EN NUESTRO ESTADO 2.- QUE EL CONGRESO DE DURANGO SE PRONUNCIE Y SOLICITE A LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES LA CONCESIÓN DE LA AUTOPISTA DURANGO MAZATLÁN, PARA LOS ESTRAGOS DE DURANGO Y SINALOA CUYA RENTA Y GANANCIA, QUE GENERARÁ ESTA OBRA HECHA CON DINERO PÚBLICO FEDERAL, BENEFICIA LA EDUCACIÓN, SALUD Y GENERACIÓN DE EMPLEO, EN AMBOS ESTADOS DE SINALOA Y DURANGO ESTE ESCRITO FUE DIRIGIDO A LA COMPAÑERA DIPUTADA ANABEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DURANTE EL PRIMER MES DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE ESTA HONORABLE 66 LEGISLATURA POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PIDO A MIS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, RETOMEMOS ESTA PETICIÓN DE DURANGUENSES QUE LUCHAN POR UNA CAUSA JUSTA,



**OFICIALÍA MAYOR  
PROCESO LEGISLATIVO**

SESIÓN ORDINARIA  
DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA  
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO  
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL  
OCTUBRE 10 DE 2013  
(11:00 HORAS)

129

EN TAL SENTIDO, ME SUMO AL PUNTO DE ACUERDO PROPUESTO POR EL DIPUTADO EUSEBIO ZEPEDA SOLÍS GRACIAS.

PRESIDENTE: GRACIAS DIPUTADO HA SOLICITADO EL DIPUTADO RICARDO DEL RIVERO MARTÍNEZ, PARA HECHOS SE LE CONCEDE LA PALABRA HASTA POR CINCO MINUTOS.

DIPUTADOS RICARDO DEL RIVERO MARTÍNEZ: BIEN, BUENAS CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA PRECISAMENTE ES PARA UNA AMPLIACIÓN UNA MODIFICACIÓN AL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR NUESTRO COMPAÑERO DIPUTADO EUSEBIO CEPEDA, ISRAEL SOTO EN RELACIÓN PRECISAMENTE A LA SOLICITUD ANTE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES SIEMPRE Y CUANDO SE LE AGREGUE TAMBIÉN EL TRAMO DE J. GUADALUPE AGUILERA A GUANACEVI, EN EL KILÓMETRO 97 AL 107, EN EL CUAL EXISTE EL PROBLEMA MUY SIMILAR CON LA COMUNIDAD DEL AGUAJITO EN LA CUAL ESTAMOS YA CON ESE PROBLEMA EN SANTIAGO PAPASQUIARO QUE TIENE MÁS DE UN AÑO AHÍ LA CONSTRUCCIÓN DE ESA AMPLIACIÓN A LAS CURVAS Y QUE PRECISAMENTE EL DESARROLLO DE NUESTRA ZONA NOROESTE EN LOS CUALES VIENE A BENEFICIAR A LOS MUNICIPIOS DE SANTIAGO, GUANACEVI, TEPEHUANES, TOPIA. CANELAS OTAEZ EN ESE TRAMO EN EL CUAL ESTÁ EN LA MISMA SITUACIÓN EN LA CUAL NOSOTROS PEDIMOS LA AMPLIACIÓN AL PUNTO DE MODIFICACIÓN DE ESTE PUNTO DE ACUERDO, POR SU ATENCIÓN MUCHAS GRACIAS.



**OFICIALÍA MAYOR  
PROCESO LEGISLATIVO**

SESIÓN ORDINARIA  
DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA  
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO  
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL  
OCTUBRE 10 DE 2013  
(11:00 HORAS)

130

PRESIDENTE: A VER EL DIPUTADO LUIS IVÁN GURROLA VEGA, GRACIAS DIPUTADO, EL DIPUTADO LUIS IVÁN GURROLA VEGA, HABÍA SOLICITADO, EL USO DE LA PALABRA AUNQUE YO SOLICITARÍA UN RECESO DE TRES MINUTOS PARA PONERNOS DE ACUERDO CON LA INTENCIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO DADO QUE YA HAY VARIAS PROPUESTAS Y DEBEMOS DE PREGUNTAR AL INICIADOR SI ESTÁ DE ACUERDO EN ESTAS MODIFICACIONES SE DECLARA UN RECESO DE TRES MINUTOS.

PRESIDENTE EN VIRTUD DE QUE YA NO HAY NINGUNA PARTICIPACIÓN, INSTRUYO AL DIPUTADO AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO DE LECTURA AL PUNTO DE ACUERDO CONSENSADO.

DIPUTADO SECRETARIO BERNARDO AGUSTÍN BONILLA SAUCEDO: CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE DE ACUERDO COMUNICACIONES Y TRANSPORTES PRIMERO ESTA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO HACE UN RESPETUOSO EXHORTO A LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES DEL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE SU DELEGACIÓN EN DURANGO, PARA QUE MANDEN ELABORAR AVALÚOS EN LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES QUE RETRIBUYAN DE UNA MANERA JUSTA EL PAGO PENDIENTE A LOS EJIDATARIOS DE LAS COMUNIDADES AFECTADAS, EN SUS TIERRAS POR LAS CONSTRUCCIONES DE LA SUPE CARRETERA DURANGO MAZATLÁN, SEGUNDO.- SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES DEL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE DELEGACIÓN



**OFICIALÍA MAYOR  
PROCESO LEGISLATIVO**

SESIÓN ORDINARIA  
DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA  
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO  
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL  
OCTUBRE 10 DE 2013  
(11:00 HORAS)

131

ESTATAL DURANGO PARA QUE INFORME POR ESCRITO SOBRE EL ESTADO QUE GUARDA EL TRÁMITE DE EXPROPIACIÓN Y DE PAGO DE LAS TIERRAS DE LOS EJIDATARIOS Y COMPAÑEROS DURANGUENSES CON MOTIVO DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA SUPE CARRETERA DURANGO MAZATLÁN. TERCERO.- SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES PARA QUE SE LE DÉ SEGUIMIENTO AL CONFLICTO DERIVADO DEL JUICIO DE AMPARO PROMOVIDO POR LA COMUNIDAD DE AGUAJITO EN SU TRAMO 97 A 107 DE GUADALUPE AGUILERA A GUANACEVI ES CUANTO SEÑOR DIPUTADO.

PRESIDENTE: GRACIAS SEÑOR DIPUTADO SE SOMETE A VOTACIÓN ESTE PUNTO DE ACUERDO EN FORMA ECONÓMICA POR LO QUE NUEVAMENTE Y DE MANERA MUY RESPETUOSA LE SOLICITÓ A LOS SEÑORES DIPUTADOS VOTAR DESDE SUS LUGARES Y ESTAR UBICADOS EN SUS CURULES PARA LA VOTACIÓN PARA LO CUAL LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA EMITIR SU VOTO.

Diputado	Sentido
JOSÉ ÁNGEL BELTRÁN FÉLIX	A favor
FELIPE DE JESÚS ENRIQUEZ HERRERA	A favor
LUIS IVÁN GURROLA VEGA	A favor
CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA	A favor
AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO	A favor
ALICIA GUADALUPE GAMBOA	A favor
JULIO RAMÍREZ FERNÁNDEZ	A favor
MARÍA TRINIDAD CARDIEL SÁNCHEZ	A favor
FERNANDO BARRAGÁN GUTIÉRREZ	A favor
JUAN CUITLÁHUAC AVALOS MÉNDEZ	A favor
EUSEBIO CEPEDA SOLIS	A favor
ARTURO KAMPFNER DÍAZ	A favor
EDUARDO SOLÍS NOGUEIRA	A favor
ANAHEL FERNÁNDEZ MARTÍNEZ	
JUAN QUIÑONES RUIZ	A favor
MARÍA LUISA GONZÁLEZ ACHEM	
PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO	A favor





**OFICIALÍA MAYOR  
PROCESO LEGISLATIVO**

SESIÓN ORDINARIA  
DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA  
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO  
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL  
OCTUBRE 10 DE 2013  
(11:00 HORAS)

132

CARLOS EMILIO CONTRERAS GALINDO	A favor
HÉCTOR EDUARDO VELA VALENZUELA	A favor
MANUEL HERRERA RUIZ	A favor
OCTAVIO CARRETE CARRETE	
ALICIA GARCIA VALENZUELA	A favor
JOSÉ ALFREDO MARTÍNEZ NÚÑEZ	A favor
JULIÁN SALVADOR REYES	A favor
ISRAEL SOTO PEÑA	A favor
RAÚL VARGAS MARTÍNEZ	A favor
ROSAURO MEZA SIFUENTES	A favor
RICARDO DEL RIVERO MARTÍNEZ	A favor
MARCO AURELIO ROSALES SARACCO	A favor
FELIPE MERAZ SILVA	A favor

DIPUTADA SECRETARIA ALICIA GARCÍA VALENZUELA: SON VEINTISIETE CON EL DIPUTADO EUSEBIO ZEPEDA VEINTISIETE VOTOS A FAVOR CERO CONTRA.

PRESIDENTE SE APRUEBA, UNA VEZ APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO SE INSTRUYE A LA OFICIALÍA MAYOR PARA EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE.

PRESIDENTE: PREGUNTARÍA AL DIPUTADO ISRAEL SOTO PEÑA SI CONTINUARÁ CON EL PUNTO DE ACUERDO SÚPER-CARRETERA DURANGO-MAZATLÁN LO DECLINA MUCHAS GRACIAS.

PRESIDENTE: HAGO DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO QUE ANTE ESTA PRESIDENCIA SE REGISTRÓ EL SIGUIENTE PRONUNCIAMIENTO PRESENTADO POR EL DIPUTADO ARTURO KAMPFNER DÍAZ DENOMINADO GUADALUPE VICTORIA TIENE EL USO DE LA PALABRA HASTA POR 15 MINUTOS.



**OFICIALÍA MAYOR  
PROCESO LEGISLATIVO**

SESIÓN ORDINARIA  
DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA  
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO  
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL  
OCTUBRE 10 DE 2013  
(11:00 HORAS)

133

DIPUTADO ARTURO KAMPFNER DÍAZ: CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE COMPAÑERAS DIPUTADAS COMPAÑEROS DIPUTADOS SEÑORAS Y SEÑORES GUADALUPE VICTORIA ES UN DURANGUEÑO, DE LA GENERACIÓN DE LA INDEPENDENCIA, CON UNA LARGA TRAYECTORIA MILITAR Y POLÍTICA, FUE DIPUTADO POR DURANGO, GOBERNADOR DE VERACRUZ Y PUEBLA, SENADOR POR VERACRUZ Y DURANGO, Y PRIMER PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, ESTUDIOSO DE LA LEY Y CONVENCIDO DE LAS INSTITUCIONES Y ESTRUCTURAS JURÍDICAS, CONTRIBUYÓ A LA FUNDACIÓN DE LA REPÚBLICA FEDERAL Y SENTÓ LAS BASES DE LA POLÍTICA EXTERIOR, ERA SIN DUDA UN CREYENTE DE LA SOBERANÍA NACIONAL, EN SU IDEOLOGÍA DESTACA SU CONCEPCIÓN DE LA INDEPENDENCIA Y DE LA ORGANIZACIÓN DEL ESTADO NACIONAL, COMO UNA REPÚBLICA FEDERAL, CON PODERES AUTÓNOMOS Y CONFORMADA POR ESTADOS LIBRES Y SOBERANOS TUVO UNA VISIÓN CLARA DE LA NACIÓN Y DEL PAPEL QUE DEBERÍA DE TENER MÉXICO, EN EL CONTEXTO INTERNACIONAL, FUE SIN DUDA UN HOMBRE DE INSTITUCIONES Y LEYES SUS VALORES SÓLIDAMENTE CONSTRUIDOS EN EL SENO DE LA FAMILIA SERRANA, DE SU ORIGEN DESTACAN SU VOLUNTAD SU LEALTAD Y SU FE INQUEBRANTABLE POR REALIZAR SUS PROPÓSITOS PERSONALES CON RESPETO A LOS DERECHOS COSTUMBRES Y TRADICIONES HEREDADOS, SUPO VIVIR EN LA MEDIANÍA CON HONESTIDAD, SIEMPRE DISPUESTO A SERVIR A LA PATRIA, NO A SERVIRSE DEL PODER, LA VIDA DE GUADALUPE VICTORIA, ES UNA LECCIÓN DE CIVISMO Y LEALTAD ABSOLUTA A LA PATRIA, PREOCUPADO POR LA PATRIA, DEDICA TODO SU EMPEÑO EN LA FORMACIÓN DE LA REPÚBLICA, PARA EL MÉXICO ES MÁS ALLÁ DE



**OFICIALÍA MAYOR  
PROCESO LEGISLATIVO**

SESIÓN ORDINARIA  
DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA  
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO  
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL  
OCTUBRE 10 DE 2013  
(11:00 HORAS)

134

LA LUCHA DE GRUPOS DE INTERESES POLÍTICOS Y ECONÓMICOS MÉXICO REPRESENTABA LA TIERRA, LOS VALLES, LAS CAÑADAS, DEL DESIERTO, LAS CIUDADES LOS RANCHOS TODOS AQUELLOS LUGARES QUE OCUPA EL HOMBRE TODOS AQUELLOS LUGARES QUE DAN LÍMITE Y MARCAN LAS FRONTERAS DE LA NACIÓN, PARA GUADALUPE VICTORIA LA REPÚBLICA TAMBIÉN ERAN LAS TRADICIONES, LAS COSTUMBRES QUE DAN IDIOSINCRASIA Y CARACTERÍSTICAS AL PUEBLO A LOS HOMBRES, MUJERES Y NIÑOS PERO PARA ELLO ERA NECESARIO GARANTIZAR LA JUSTICIA, LA SOLIDARIDAD E IRRESTRICTA APLICACIÓN DE LA LEY TODO ELLO ERA LA PATRIA PARA VICTORIA TODO ELLO SIGNIFICA LA REPÚBLICA Y POR ELLA ERA SU RAZÓN MÁXIMA PARA LA LUCHA VICTORIA DELINEÓ EL PRINCIPIO QUE REGIRÍA LA POLÍTICA EXTERIOR MEXICANA CENTRADO EN LA DEFENSA A ULTRANZA DE LA SOBERANÍA, DEL RESPETO A LAS NACIONES Y LA LIBRE DETERMINACIÓN DE LOS PUEBLOS AÚN A PESAR DE LAS CARENCIAS Y DIFICULTADES DE CARÁCTER ECONÓMICO QUE ENFRENTÓ EL PAÍS, SE DIO, NUNCA CEDIÓ A LOS INTERESES EXTRANJEROS QUE CON LA PROMESA DE ALIVIAR LA DIFÍCIL SITUACIÓN FINANCIERA PRETENDÍAN APODERARSE DE LA RIQUEZA NACIONAL, VICTORIA ANTEPUSO SIEMPRE EL INTERÉS SUPERIOR DE LA PATRIA, BUSCÓ LAS VÍAS DIPLOMÁTICAS, COMO UNA FORMA DE ACERCAMIENTO PARA MANTENER ABIERTO EL DIÁLOGO, LA COMUNICACIÓN ENTRE LOS PUEBLOS, PERO CUANDO HUBO DE APLICARSE LA MANO FIRME Y DEFENDER EL TERRITORIO NACIONAL, ANTE CUALQUIER AFRENTA ENEMIGA DE LA NACIÓN, NO DUDÓ EN ACTUAR CON FUERZA Y EMPUÑAR LAS ARMAS CUANDO ASÍ FUE



135

NECESARIO, EL RETIRARSE A DESARROLLAR ACTIVIDADES PERSONALES Y ALEJARSE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA AL TÉRMINO DE SU MANDATO COMO PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, VICTORIA RATIFICÓ QUE NO AMBICIONABA EL PODER Y QUE JUSTAMENTE HABÍA RECIBIDO UNA OPORTUNIDAD, DE SERVIR A LA PATRIA Y COMO TAL SE HABÍA DESEMPEÑADO, ANTEPONER LOS INTERESES DEL PUEBLO A LOS INTERESES PERSONALES, FUE SIN DUDA UNO DE LOS ELEMENTOS QUE CARACTERIZARON SU TRAYECTORIA, EL PROPIO VICENTE GUERRERO, DIRÍA REFIRIÉNDOSE A VICTORIA QUE LOS HOMBRES SON PARA LOS PUEBLOS Y NO LOS PUEBLOS PARA LOS HOMBRES, IMBUIDO POR EL ESPÍRITU DE LA ÉPOCA, SENTÓ LAS BASES DE LO QUE SERÍA CON EL TIEMPO EL GRAN PROYECTO EDUCATIVO NACIONAL, E INICIÓ LA CONSTRUCCIÓN DE UN SISTEMA DE INSTITUCIONES, DISEÑÓ EN SU GOBIERNO, EL PRIMER PLAN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y FUNDÓ EN CONSECUENCIA, EL INSTITUTO DE CIENCIAS Y ARTES CREÓ, EL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN, CONVIRTIÉNDOSE DESDE UN INICIO EN LA MEMORIA DOCUMENTAL DE LA HISTORIA DE MÉXICO Y FUNDÓ EL MUSEO NACIONAL PARA PRESERVAR EL LEGADO HISTÓRICO Y ARQUEOLÓGICO DEL PAÍS, INSTITUCIONES PIONERAS, EN EL DESARROLLO CULTURAL, CONSTRUIR LA NACIENTE REPÚBLICA, NO FUE UN PROCESO FÁCIL, LAS CONSTANTES LUCHAS INTERNAS, LAS CONFRONTACIONES ENTRE FRACCIONES Y EL DETERIORO DE LA ECONOMÍA IMPEDÍA QUE SE REALIZARAN LAS ACCIONES NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA BUENA MARCHA DE LA NACIÓN, NO OBSTANTE GUADALUPE VICTORIA BUSCÓ HACER VÁLIDOS LOS PRECEPTOS QUE



**OFICIALÍA MAYOR  
PROCESO LEGISLATIVO**

SESIÓN ORDINARIA  
DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA  
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO  
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL  
OCTUBRE 10 DE 2013  
(11:00 HORAS)

136

SE HABÍAN ESTABLECIDO, EN LA CONSTITUCIÓN AÚN A PESAR DE LA OPOSICIÓN DE LOS SECTORES MÁS PODEROSOS DE LA ECONOMÍA Y DE LOS PROPIOS PAÍSES QUE SE HABÍAN LOGRADO ESTABLECER CON ELLO, RELACIONES DIPLOMÁTICAS EL 16 SEPTIEMBRE 1827, EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL INICIO DE LA LUCHA DE INDEPENDENCIA, ABOLIÓ LA ESCLAVITUD POR LO QUE RECONOCIÓ EL DERECHO DE LA LIBERTAD DE TODOS LOS HOMBRES, SIN IMPORTAR LA CASTA O CONDICIÓN SOCIOECONÓMICA DE ESTOS, ANTES EN MAYO DE 1826, HABÍA EXTINGUIDO LOS TÍTULOS NOBILIARIOS, EL DÍA DE HOY COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS A 189 AÑOS, DE QUE GUADALUPE VICTORIA ASUMIERA EL PODER COMO PRIMER PRESIDENTE DE MÉXICO, RECORDAMOS AL HOMBRE AL POLÍTICO Y AL ESTADISTA QUE A PESAR DE LA INESTABILIDAD POLÍTICA LOGRÓ AFIANZAR LAS BASES DE LA NACIÓN CONVIRTIÉNDOSE EN EL AUTÉNTICO FORJADOR DE LA REPÚBLICA, ME DA MUCHO GUSTO QUE TENGAMOS AQUÍ EN LOS MUROS DE ESTE HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, EN PRIMER LUGAR LAS LETRAS DORADAS DEL GENERAL GUADALUPE VICTORIA, QUE SIN CHISTAR ES EL DURANGUENSE QUE MÁS LUSTRE, LE HA DADO A NUESTRO ESTADO Y A NUESTRO PAÍS, MUCHAS GRACIAS ES CUANTO PRESIDENTE.

PRESIDENTE: GRACIAS DIPUTADO PREGUNTO A ESTE HONORABLE PLENO SI ALGUIEN QUIERE HACER USO DE LA PALABRA, CON QUÉ OBJETO DIPUTADO, TIENE LA PALABRA EL DIPUTADO JOSÉ ÁNGEL BELTRÁN HASTA POR CINCO MINUTOS.



**OFICIALÍA MAYOR  
PROCESO LEGISLATIVO**

SESIÓN ORDINARIA  
DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA  
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO  
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL  
OCTUBRE 10 DE 2013  
(11:00 HORAS)

137

DIPUTADO JOSÉ ÁNGEL BELTRÁN: CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, LA INDEPENDENCIA SE AFIANZARÁ CON MI SANGRE, Y LA LIBERTAD SE PERDERÁ CON MI VIDA PALABRAS EXPRESADAS POR EL GENERAL GUADALUPE VICTORIA, AL TOMAR POSESIÓN COMO PRIMER PRESIDENTE DE LA NACIENTE REPÚBLICA MEXICANA, CELEBRÓ LA PARTICIPACIÓN DE MI COMPAÑERO DIPUTADO ARTURO KAMPFNER DE NO PASAR POR DESAPERCIBIDO ESTA FECHA IMPORTANTE DEL 10 OCTUBRE EN QUE SE CONMEMORA EL 189 ANIVERSARIO, DE LA TOMA DE POSESIÓN DEL GENERAL GUADALUPE VICTORIA, COMO PRIMER PRESIDENTE DE MÉXICO, DE LA VIDA DEL GENERAL GUADALUPE VICTORIA, CONSIDERO DESTACAR TRES CARACTERÍSTICAS IMPORTANTES LA PRIMERA EL HECHO DE HABER SIDO EL PRIMER PRESIDENTE DE MÉXICO, SEGUNDO QUE PARTICIPÓ Y FUE UNO DE LOS FORJADORES IMPORTANTES DE LA INDEPENDENCIA DE MÉXICO AL LADO DE PERSONAJES COMO DON JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN COMO VICENTE GUERRERO COMO NICOLÁS BRAVO ENTRE OTROS Y LA TERCERA CARACTERÍSTICA HABER NACIDO EN EL MUNICIPIO DE TAMAZULA, EN NUESTRO ESTADO DE DURANGO, HABLAR DE LA OBRA Y VIDA DEL GENERAL GUADALUPE VICTORIA, ES HABLAR DE LA FIGURA EMBLEMÁTICA QUE NOS ENORGULLECE A NOSOTROS COMO MEXICANOS Y MÁS ESPECÍFICAMENTE, COMO DURANGUENSE QUE FUE TAL VEZ LA ACTITUD CONCILIADORA Y SU ENORME VISIÓN DE ESTADO LO QUE HIZO POSIBLE QUE LOS GRANDES PENSADORES DE ESA ÉPOCA, FIJARÁN LA ATENCIÓN, PARA QUE FUERA PRECISAMENTE GUADALUPE VICTORIA, QUIEN OCUPARA EL ALTO HONOR, DE SER EL



**OFICIALÍA MAYOR  
PROCESO LEGISLATIVO**

SESIÓN ORDINARIA  
DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA  
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO  
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL  
OCTUBRE 10 DE 2013  
(11:00 HORAS)

138

PRIMER PRESIDENTE DE MÉXICO Y AÚN CON LAS VICISITUDES DE LA ÉPOCA, EN SU GOBIERNO A PARTIR DEL 10 OCTUBRE 1824, SUPO IMPRIMIR A SU GOBIERNO UN SIGNO DE MODERNIDAD AL ABOLIR LA ESCLAVITUD Y AL ESTABLECER PARA LA DEFENSA DE LA PATRIA LA CREACIÓN DEL EJÉRCITO MEXICANO Y LA MARINA DE GUERRA EN ESTE SENTIDO CONSIDERO, IMPORTANTE HACER EL COMENTARIO PARA INFORMARLES A PROPÓSITO DE ESTA FECHA, TAN IMPORTANTE, QUE EL PASADO 2010, SE PRESENTÓ UN PUNTO DE ACUERDO EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, CON EL OBJETIVO DE DECLARAR COMO PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL DE MÉXICO, LA CASA DONDE NACIÓ EL GENERAL GUADALUPE VICTORIA, UBICADA EN LA CABECERA MUNICIPAL DE TAMAZULA, DICHO PUNTO DE ACUERDO FUE APROBADO POR EL PLENO DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, APROBADO POR LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN DE DICHA CÁMARA Y YA ESTÁ HECHO EL EXHORTO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, PARA QUE A TRAVÉS DEL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA, SE LLEVE A CABO, DICHO DECRETO, ACTUALMENTE LA CASA DONDE NACIÓ EL GENERAL GUADALUPE UBICADA EN TAMAZULA FUNCIONA COMO MUSEO EN DONDE SE PUEDEN APRECIAR ARTÍCULOS, UTENSILIOS ARMAS Y TODA LA HISTORIA QUE GENERA LA FIGURA DEL PRIMER PRESIDENTE DE MÉXICO, TAMBIÉN COMENTARLES QUE TUVE EL HONOR SIENDO PRESIDENTE MUNICIPAL DE TAMAZULA, PROMOVER Y EFECTUAR UN CONVENIO DE HERMANAMIENTO ENTRE LOS MUNICIPIOS DE TAMAZULA, LUGAR DONDE NACIÓ EL GENERAL GUADALUPE VICTORIA Y EL MUNICIPIO DE PEROTE VERACRUZ LUGAR DONDE FALLECIÓ EL 21





**OFICIALÍA MAYOR  
PROCESO LEGISLATIVO**

SESIÓN ORDINARIA  
DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA  
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO  
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL  
OCTUBRE 10 DE 2013  
(11:00 HORAS)

139

MARZO 1843, DICHO EVENTO SE LLEVÓ A CABO EL PASADO 22 MARZO, EN LA CIUDAD DE PEROTE VERACRUZ, CON LA PRESENCIA DE LOS DOS CABILDOS, CON LA PRESENCIA DE LA REPRESENTACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO, CON LA PRESENCIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ Y CON LA PRESENCIA DE LAS AUTORIDADES MILITARES DE LA REGIÓN MILITAR DE VERACRUZ, EN UN ACTO IMPORTANTE DONDE SE SELLA EL CONVENIO DE HERMANAMIENTO, EN EL LUGAR ENTRE LOS DOS MUNICIPIOS DONDE NACIÓ Y DONDE FALLECIÓ EL PRIMER PRESIDENTE DE MÉXICO, POR SU ATENCIÓN MUCHAS GRACIAS.

PRESIDENTE: GRACIAS DIPUTADO AL NO HABER MÁS INTERVENCIONES AGOTÁNDOSE EL ORDEN DEL DÍA Y NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR SE CLAUSURA LA SESIÓN Y SE CITA AL PLENO A LA SIGUIENTE SESIÓN SOLEMNE QUE LLEVAREMOS A CABO EL DÍA MARTES 15 OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS (9:00) NUEVE DE LA MAÑANA MUCHAS GRACIAS SE CLAUSURA LA SESIÓN, DAMOS FE.-----

**DIP. HÉCTOR EDUARDO VELA VALENZUELA  
PRESIDENTE**

**DIP. AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO  
SECRETARIO**

**DIP. ALICIA GARCÍA VALENZUELA  
SECRETARIA**